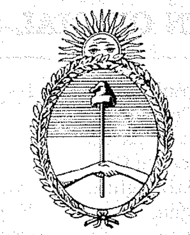
BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE SETIEMBRE DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 2.200

Nº 27.212

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ANDES EQUIPOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución, Socios: Pedro Jaime Sánchez, arg., casado, comerciante, nacido el 21/4/54, DNI 11.120.744, domiciliado en Blanco Encalada 2544, 4º "B" Cap. Fed. y Armando Manzur Loberza, arg, casado, comerciante, nacido el 10/2/46, DNI 8.094.510, domiciliado en Almafuerte 21, 12º "E" Cap. Fed. Denominación: "ANDES EQUIPOS S. A.". Domicilio: Ciudad Buenos Aires, Sede: Blanco Encalada 2544 4º "B". Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros de las siguientes actividades: Fabricación y comercialización de indumentaria industrial, de seguridad, equipo para las Fuerzas Armadas, deportiva y de vestir en general y sus accesorios, su importación y exportación. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Públ. de Comercio. Capital social: ₳ 10.000.000 representado por 10.000.000 acciones de ₳ 1 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Mandato: 1 ejercicio, con igual o menor número de suplentes, siendo esta designación obligatoria mientras prescinda de Sindicatura. Presidente: Armando Manzur Loberza; Vicepresidente: Pedro Jaime Sánchez; Director titular: Emilia Gloria Napolitano Cortés de Sánchez; Director Suplente: Marta Isabel Ibarra de Loberza. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Presidente o quien lo reemplace. Cierre ejercicio: 30 junio c/año. Esc. 307, Fº 974, Reg. 249 Cap. Fed.

El Apoderado
Nº 70.069

AVENIDA CORRIENTES 4800

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por aviso Nº 66.879 del 19-8-91, se consignó por error la sede social en la Av. Rivadavia 4800, siendo la correcta: Avenida Corrientes 4800.

El Presidente
Nº 70.052

BALNEARIO ALMEJAS - SAN CLEMENTE DEL TUYU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: del 20.8.91 (Reg. 21 CF). Socios: a. Alberto Carlos Santos, arg., n. 6.04.48; LE 5.090.553; casado; empresario; dom. El Verdón Casa 22, Barrio Ciudad Evita, Matanza, Prov. Bs. As.; b. Roberto Carlos Canteros, arg. n. 1.3.61; DNI 14.315.313; casado; comerciante; dom. Raffo 2935, dep. 4, Sáenz Peña, Prov. Bs. As. c. Noemi Josefa Arribas de Santos, arg. n. 8.5.54, DNI 11.320.919, empresaria, dom. El Verdón Casa 22, Barrio Ciudad. Evita, Matanza, Prov. Bs. As. Objeto: Explot. turística, balnearia, gratronómica y com. de la conces. adm. de la Unidad turística integral 3/2, que comprende el lote de playa 4 y 5, con bar y restaurant, K. tres, ubicados en la playa balnearia entre calle 3 y 5 norte, en San Clemente del Tuyú, Munic. Urb. de la Costa, Prov. Bs. As. y toda act. anexa de estas explot. s/distin. Capital: ₳ 9.000.000. Directorio: 1 a 4 direc. x 3 ejerc. y 1 a 4 suplen. Sindicatura: prescindencia. Presidente: Alberto Carlos Santos. Vice: Roberto Carlos Canteros. Dir. Tit.: Noemi Josefa Arribas de Santos. Dir. Supl. Marta Beatriz Scorpaniti. Represent. Legal: Presidente o Vice por aus. o inped.

El Escribano
Nº 70.043

BEDDING COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 21 de agosto de 1991: Julio Sapir, argentino, casado, Nac/ 21-4-936, LE 4.185.665, contador público; Ida Liberman de Sapir, uruguaya, casada, Nac/ 24-9-936, CIPF. 3.922.758, psicóloga social, ambos domiciliados en Félix Lora 18, 1º piso, Dpto. B, Cap. Fed.; y Juan Manuel Olvera, argentino, DNI. 4.397.336, Nac/ 18-6-942, casado, comerciante, Dom/ Avenida Corrientes 1628, 2º p. Dpto. H, Cap. Fed. constituyeron: "BEDDING COMPANY S. A." con domicilio en Félix Lora 18, piso 1º, departamento "B", Capital Federal. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, consignación y distribución de camas, elásticos, muebles, colchones, almohadas, equipos y artefactos para iluminación, sus partes repuestos y accesorios, tomar y dar representaciones y/o licencias con empresas del país o del extranjero; investigación y desarrollo de nuevos productos, su inscripción en el Registro de Patentes y la cesión de los derechos sobre los mismos y efectuar todos los actos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. Capital: Australes 150.000.000,-; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Públ. Comercio. Directorio: de 1 a 5 miembros, con mandato por dos años. Presidente: Julio Sapir. Vicepte: Ida Liberman de Sapir. Director Suplente: Juan Manuel Olvera. Representación: El Presidente. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Se prescinde de la Sindicatura, conforme Art. 284 Ley 19.550.

La Apoderada
Nº 70.023

BEXHILL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. Nº 217 de fecha 19/08/1991, Ovaldo Pedro Issel, arg., casado, ingeniero, nac. el 28/10/50, LE 8.382.782 domic. en Billinghurst 1318 P. 7 "B" Capital Federal y Alfio Lucca, italiano, casado, contador, nac. el 23/08/1923 con CIPF 2.190.800, domic. en Baradero 272, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad denominada "BEXHILL S. A.". Domicilio legal en Rodriguez Peña 694 P. 11 de Cap. Fed. Duración: 99 años contado desde su insc. en la I.G.J. Objeto: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Capital Social ₳ 3.000.000.- Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

SUMARIO



CONCESION Nº 908

Directorio: Osvaldo Pedro Issel, Director Suplente: Alfio Lucca.

El Apoderado
Nº 70.066

BONNE CHANCE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que ha quedado constituida la sociedad anónima "Bonne Chance S. A." en la siguiente forma: 1) Accionistas: Juan Carlos Vega, argentino, nacido el 4.1.42, D. N. I. 4.390.579, contador público, casado, con domicilio en 11 de Setiembre 1836, 5º piso, Capital Federal y Adriana Inés Angulo, argentina, nacida el 17.3.53, D. N. I. 11.024.516 soltera, contador público, con domicilio en 11 de setiembre 1836, 5º piso, Capital Federal. 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura del 26/8/91 al Folio Nº 436, del Registro Nº 349', de Capital Federal. 3) Denominación: "BONNE CHANCE S. A.". 4) Domicilio: Cuba 1897, piso 3º dep 6, Capital Federal. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) La confección, compra, venta, importación, exportación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de prendas de vestir, calzados, artículos de marroquinería, bijouterie, ropa interior e indumentaria deportiva, para ambos sexos, sus accesorios y objetos complementarios; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, en general. b) Compra, venta, permuta, construcción, urbanización, parcelamiento, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones respecto de inmuebles urbanos y rurales, incluso aquéllas comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: ₳ 10.000.000.- representado por 1000 acciones VN ₳ 10.000. cada una y un voto por acción. 8) Directorio por un ejercicio; Presidente: Juan Carlos Vega, Vicepresidente: Adriana Inés Angulo, Director Suplente: Pascasio Carlos Fernández, Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación legal: corresponde al presidente o al vicepresidente, en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Escribana
Nº 70.157

CAPITAL MARKETS ARGENTINA SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 27/8/91 se constituyó "CAPITAL MARKETS ARGENTINA SOCIEDAD DE BOLSA S. A." socios; Ricardo Antonio Cairoli, nacido el 30/1/21 Dr. en ciencias económicas, L.E. 1.662.498; Emilia Haydée Morteo de Cairoli, nacida el 4/7/27 comerciante; C.I. 2.327.303; Pablo Manuel Cairoli, nacido el 15/3/55 contador público; DNI 11.499.680 y Graciela Inés Cairoli, de Ramírez Rojas, nacida el 17/11/53, licenciada en economía, DNI. 10.962.235, argentinos, casados y domiciliados en Bartolomé Mitre 797, Cap. Fed. Sede social; Bartolomé Mitre 797, 11 P. Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Comerciales: De agente de bolsa como sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 17.811, en el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. y en cualquier otro Mercado de Valores del país, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales y reglamentarias inherentes a dichos Agentes de bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades y en general intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo los Agentes de bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en Vigor; Mandatarias; Administración por cuenta de terceros en negocios financieros y en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, la actuación como agente de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de carteras de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. u otros Mercados de la República. Capital ₳ 2.500.000.000; Directorio a cargo de 3 a 9 miembros mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente. Cierre ejercicio el 30/6/c/año. Presidente: Pablo Miguel Cairoli; Vicepresidente: Graciela Inés Cairoli de Ramírez Rojas; directores Titulares; Ricardo Antonio Cairoli y Haydée Emilia Morteo de Cairoli; Síndico Titular; Hugo Norberto Ciahcaglini; Síndico Suplente; Jorge Aldo Caravaglia.

El Autorizado
Nº 70.006

C. L. M. COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE MEDIDORES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 20/8/91, Ezio Ferretti, Italiano, casado, comerc, 12/2/23, C.I. 4.695.158, Las Heras 2402, 4º "B", Alejandro Fortunato Carigiola, Arg, casado, comerc, 12/10/60, DNI, 14.222.615, Anasagasti 2023, 4º "8", ambos Cap. Fed, Plazo: 99 años. Objeto; Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos, electrónicos, sus componentes, repuestos y accesorios el ejercicio de mandatos. Representaciones, comisiones, y consignaciones como así también podrá convenir el asesoramiento tecnológico y demás servicios relativos a los productos que comercialice, B) Industriales: La fabricación, industrialización, Fraccionamiento envase y armado de productos eléctricos, electrónicos, sus componentes, repuestos y accesorios. Podrá registrar patentes de invención marcas, de comercio y de fábrica celebrar convenios para la explotación de marcas y patente, como así también convenir el asesoramiento tecnológico y demás servicios relativos al rubro industriales que explote; c) Financieras; Mediante el otorgamiento de créditos con o sin garantía, la inversión de capitales en industrias y empresas, el aporte de capitales o sociedades, la compra, venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse toda clase de actividades financieras permitidas por la legislación quedando excluidas las que se encuentran comprendidas en Ley de entidades financiera y toda otra que requiere concurso público. Capital Trescientos Millones de Australes, Direc; y Admin. mínimo tres, máximo, cinco por dos ejercicios, un Presidente y un Vicepresidente, Fiscalización Síndico Titular designado por asamblea y síndico suplente, por dos ejercicios. Cierre; 30/6. Presidente; Ezio Ferretti, Vicepresidente Franca Nobile de Ferretti, Director Titular Alejandro Fortunato Garigiola, Director Suplente Francisco José Fernández, Síndico titular; Hariberto Eduardo Lucchini y Síndico Suplente Heriberto Osvaldo Lucchini, Sede Social Montevideo 536 Piso 6º "A", Cap. Fed., Presente en este acto Franca Nobile de Ferretti, Italiana, casada, comer. 30/6/38. CC. I. 4.986.860, Avda. Las Heras 2402, 4º "B" Cap. Fed, Francisco José Hernández, arg., comerciante 1/1/28, DNI. 4.335.933, Constitución 2609, Victoria Pcia. Bs. As, Hiriberto Eduardo Lucchini, Arg. casado Dr. Ciencias Económicas, 7/7/18, L.E. 0.392.041, Montevideo 536, 6º "A" Heriberto Osvaldo Lucchini, arg., casado, Contador Público, 25/8/52, D.N.I. 10.390.492, Montevideo 536 6º "A", ambos Cap. Fed. y aceptan los cargos de Vicepresidente, Director Suplente Síndico Titular y Suplente respectivamente.

Nº 70.019

CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA - COVIARES S.A.

Que por asambleas extraordinarias celebradas con fechas 22/12/89 y 23/8/90, la sociedad "Concesionaria Vial Argentino Española Sociedad Anónima - Coviares S. A." resolvió la emisión de obligaciones negociables, bajo el régimen de la ley 23.576 (art. 10º) 1) "CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA-COVIARES S. A." 2) Objeto: Construcción y explotación de la Obra: Autopistas La Plata-Buenos Aires, por el sistema de Concesión de Obra Pública. 3) Capital Social: ₳ 1.538.973.353 al 30/6/89. Patrimonio neto: ₳ 103.430.616.763,03 al 31/1/90 y ₳ 1.890.620.844 al 30/6/89. 4) Monto del empréstito y moneda en que se emite: uSs 29.000.000 en dólares estadounidenses. 5) No existen emisiones anteriores. 6) Sin garantía. 7) No convertibles en acciones. 8) Condiciones de amortización: Amortización en 4 cuotas anuales, iguales y consecutivas a partir del tercer año de la colocación. 9) No se contempla actualización del capital ni pago de intereses.

El Escribano
Nº 70.018

CUT & CORING SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 310, Fo. 794, del 8/8/91, Reg. 740, C.F. y Asamblea Gral. Extraord. del 29/6/90, aumentó su capital de ₳ 5.000 a ₳ 60.005.000 o sea un aumento de ₳ 60.000.000 y reforma el Art. 4º del Estatuto.

El Escribano
Nº 69.762

18 DE AGOSTO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Edgardo Kwaterka, nacido el 18/8/1954, comerciante, DNI Nº 11.122.093, argentino, casado; Alicia Isabel Cauci, uruguaya, casada, nacida el 22/9/1956, odontóloga, DNI Nº 92.193.975, ambos domiciliados en Cuba 2627, piso 6º B, Capital y Isaac Kwaterka, argentino, casado, comerciante, nacido el 29/7/1929, LE. Nº 4.053.016, domiciliado en Arenales 2871, piso 6º/12 de Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 27/7/1990. 3) 18 DE AGOSTO S. A. 4) Cuba 2627, piso 6º A de Capital Federal. 5) La compra, venta, permuta, administración, arriendo y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 2.500.000. 8) Directorio de 2 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por un ejercicio. Presidente: Daniel Edgardo Kwaterka; Vicepresidente: Alicia Isabel Cauci; Director Suplente: Isaac Kwaterka. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 69.718

DREAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27/8/91 Esc. 165, resolvió modificar el Art. 3º de los Estatutos Sociales. Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta, propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos y realizar las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, al por mayor y menor, representación, consignación y distribución de productos textiles, hilados, manufacturas, artículos para la indumentaria y deportivos, de bazar, juguetería, librería, máquinas electrónicas y electromecánicas, electrodomésticos, herramientas, productos químicos, forestales, y todos los demás elementos, productos y subproductos que figuren en el Nomenclator Aduanero y c) Industriales: Mediante la fabricación, confección y elaboración de productos textiles, hilados, indumentaria y deportivos.

El Escribano
Nº 69.752

DYNAVISION

SOCIEDAD ANONIMA

Ampliación constitución DYNAVISION S. A. Accionistas: Rodolfo José Miccino, 31 años, divorciado; Ricardo Daniel Miccino, 27 años, casado; Luis Alberto Lier, 55 años, casado.

El Contador
Nº 70.149

EDALOS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Alejandra Florencia Rosa Bitar, nac. 11/11/53, divorciada, comerciante, DNI Nº 10.795.581, dom. Malabia 1931, Bs. As.; Olga Giusto de Lestingi, nac. 23/9/31, cas. profesora, DNI Nº 3.085.155, dom. Cochabamba 3771, P. 1º, Bs. As.; Beatriz Melogno de Bitar, nac. 31/8/25, cas. comerciante, L. C. 0.034.151, dom. Malabia 1931 Bs. As.; Emilio Bitar, nac. 7/10/15, cas. Contador, CI. Nº 1.503.604, dom. Malabia 1931 Bs. As.; Néstor Oscar Lestingi, nac. 22/10/57, solt. comerciante, DNI Nº 13.596.784, dom. Cochabamba 3771, p. 2º, Bs. As.; Judith María Concepción Lestingi de Villaverde, nac. 17/10/61, casada, comerciante, DNI Nº 16.063.819, dom. Cochabamba 3771, P. B. Bs. As.; Claudio Daniel Lestingi, nac. 17/10/61, solt., comerciante, DNI Nº 14.957.520, dom. Cochabamba 3771, P. 1º, Bs. As.; Eduardo Hernán Lestingi, nac. 14/3/59, cas. comerciante, DNI Nº 13.138.354, dom. Pasaje Bravar 1194, P. B. Bs. As., todos argentinos. Fecha Constitución: 23/8/1991. Denominación: EDALOS SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Viamonte 1546, piso 5º, Of. 503, Bs. As. Objeto social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Gastronómica: Mediante la explotación de confiterías, bares, restaurantes, pizzerías, grilles, casas de venta de comidas y rotiserías. Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, obras de desagües, gasoductos, viaductos, oleoductos, diques, usinas, urbanización de barrios y todo tipo de obra civil o industrial. Inmobiliaria: Mediante la compra venta de inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. Duración: 25 años desde su inscripción. Capital Social: ₳ 150.000.000 representado por 150.000 acciones de ₳ 1.000 c/u ordinarias al portador. Organo de Administración: Directorio entre 3 a 7 miembros, mandato por 2 años. Presidente: Olga Giusto de Lestingi, Vicepresidente: Beatriz Melogno de Bitar; Directores titulares: Orlando Oscar Lestingi, Eduardo Hernán Lestingi y Emilio Bitar. Director Suplente: Alejandra Florencia Rosa Bitar. Organo de fiscalización: Se prescinde, art. 284, ley Nº 19.550. Representación legal: Al presidente o vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Escribano
Nº 69.780

ELEGANT

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 21/8/91, Ana Alicia Velasco, LC. Nº 3.725.002, soltera, nac. 27/6/38, y Gladys Esther Sánchez, soltera, nacida 13/6/40, LC. Nº 3.993.059, ambas comerciantes, arg. constituyen soc. 1) ELEGANT SOCIEDAD ANONIMA c/dom. G. Urquiza 2296 2º P. B. C. F. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, mediante la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia, la compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de cueros, pieles, plásticos o artificiales, algodón, lana, seda, rayón y todo tipo de fibra hilados y tejidos y lo relacionado con estampería y tintorería ramo textil y todo cuanto haya relación con industria vestido. Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud que las leyes permitan, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, acciones, cédulas, bonos y otros títulos emitidos por particulares, el Estado o Empresas mixtas, en cuentas directas o en participación, la Administración de toda clase de bienes y servicios mediante la prestación de las mismas y/o asesoramiento comercial, técnico, financiero y licitaciones, podrá urbanizar, fraccionar, comprar, vender bienes inmuebles, urbanos y rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones. 4) Capital: ₳ 120.000.000. 5) Integran 25%. 6) Administración: Directorio min. 2, máx. 5. 7) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. 8) Directorio: Presidente: Gladys Esther Sánchez; Vicepresidente: Alicia Velasco. Director Suplente: Débora G. Lamanna. N. Aguirre, DNI Nº 1.938.546.

La Autorizada
Nº 69.721

EL SUEVE AUTOMOTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 16/8/1991 se constituyó EL SUEVE AUTOMOTORES S. A. Socios: José Luis González, español, 7/4/1929, viudo, CI. Nº 3.797.406, empresario, Av. Del Libertador 1780, 3º A, Cap.; Rafael Silvestre Casanueva, español., 31/12/1927, casado, empresario, CI. Nº 3.359.309, Av. del Libertador 5500, 13º A Cap.; José Félix Guitian, argentino, soltero, 3/3/1918, empresario, LE Nº 1.914.064, Hipólito Yrigoyen 2305, 3º A, Cap.; Carlos Eduardo Zamprile, argentino, 8/1/1940, casado, empresario, LE. Nº 4.303.538, Juncal 3186, 14º A Cap.; Duración: 99 años; Objeto: la comercialización y fabricación de toda clase de automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y vial, naves y aeronaves, sus partes, repuestos y accesorios. Prestar servicios de mantenimiento y reparación de los mismos. Importación y exportación de toda clase de bienes. Otorgar préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones u

otras garantías reales. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: ₳ 100.000.000. Representación legal: Corresponde al presidente o al Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: José Luis González (padre); Vicepresidente: Rafael Silvestre Casanueva; Directores titulares: José Félix Guitian y Carlos Eduardo Zamprile; Directores Suplentes: José Luis González (hijo), Rafael Casanueva, Rodolfo Guitian y Alejandro Zamprile. Sede social: Paseo Colón 486/96 Capital Federal; Cierre ejercicio anual: 31/7.

La Autorizada
Nº 69.714

ENGELEC

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 175 del 22/8/91. Socios: Francisco Julio César Binotti, nacido el 23/12/50, LE. Nº 8.464.701, domiciliado en Bartolomé Cruz 1937, Olivos, Pcia. Bs. As. y Humberto Bertolotti, nacido el 30/12/47, DNI Nº 5.530.122, domiciliado en Paso 11, Quilmes, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos, casados y empresarios, constituyen: 1) ENGELEC S. A.; 2) Bouchard 644, 2º D, Capital; 3) 99 años contados a partir de la inscripción en el R. P. C.; 4) Realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, distribución, importación y exportación, reparación, montaje y mantenimiento de equipos eléctricos, electromecánicos, electrónicos, mecánicos, de energía solar, hidráulica, a gas, refrigeración y aire acondicionado, como así también sus distintas partes componentes. La elaboración de proyectos y planes para obras públicas y/o privadas y la realización de los mismos, producción de los equipos necesarios y mencionados y la realización de dichas obras civiles. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigencia. La sociedad no realizará operaciones comprendidas dentro del régimen de la ley de entidades financieras ni ninguna otra que requiera el concurso público. 5) ₳ 2.800.000.-, dividido en 28 acciones ordinarias al portador de ₳ 100.000 v/n c/u y de un voto por acción. 6) Administración: el directorio: 1 a 5 titulares por tres ejercicios; 7) Representación legal: el presidente del directorio o el vicepresidente en su caso; 8) Prescinde de síndicos; 9) 30/6 de c/año; 10) Directorio; Presidente: Francisco Julio César Binotti; Vicepresidente: Humberto Bertolotti; Director suplente: Miguel Angel Costamagna.

La Apoderada
Nº 70.124

GALERA

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura del 23 de agosto de 1991. Socios: Dolores Josefina Ruiz Guiñazú de Balbiani, arg.; 7/4/29, casada, ama de casa, LC. Nº 2.613.453, Av. Del Libertador 2558, 6º Cap. Pablo Miguel Balbiani, arg., 36 años, casado, comerciante, DNI Nº 11.451.204, Vergara 2482 Boulogne, Prov. Bs. As. y María Dolores Bosch, Arg., 33 años, casada, ama de casa, DNI Nº 13.735.172, Vergara 2482, Boulogne, Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Compra, venta, distribución, industrialización, comercialización, importación, exportación y representación de frutas, verduras, jugos naturales de frutas y verduras o concentrados, jarabes artificiales o naturales, dulces, productos alimenticios en general; b) A la explotación de campos, estancias, aras, tambos, establecimientos avícolas y apícolas, granjas, cabañas, chacras y demás establecimientos agrícola-ganaderos para la cría, engorde, invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino y demás animales, propias de la explotación pecuaria, siembra, cosecha y recolección de cereales, oleaginosas, forrajeras y demás especies propias de la explotación agrícola y la importación y/o exportación de todos los productos que por las actividades expresadas se originen. c) A la forestación y reforestación de tierras, con plantaciones de cualquier especie. Compra, venta y arrendamiento de montes, para su desmonte y ulterior reforestación. A la compra, venta, permuta, explotación y/o construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo todas las operaciones, comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Capital: ₳ 3.000.000.000. Administración y representación legal: Directorio de 2 a 6 miembros por 2 ejercicios. Presidente o vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio: 30 de junio. Sede social: Arenales 1650 6º C, Cap. Fed. Presidente: Dolores Josefina Ruiz Guiñazú de Balbiani, Vicepresidente Pablo Miguel Balbiani, Director: María Dolores Bosch. Síndico titular: Marta Haydée Pavia. Síndico Suplente: Guillermo José Bosch Tagle.

El Abogado
Nº 69.759

GISAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Salvador Giunta, nacido el 14/1/50, domiciliado en México 3058, LE. Nº 8.288.971 y Osvaldo Heriberto Cuccorese, nacido el 14/1/1950, domiciliado en Roma 1051, LE. Nº 7.697.172, ambos argentinos, casados, comerciantes y de Capital Federal. 2) Escritura de fecha 22/8/1991. 3) GISAL S. A. 4) Chiclana 4118 de Cap. Fed. 5) La explotación del ramo de confitería, restaurante, local bailable y representaciones artísticas y musicales. La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler, intermediación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 10.000.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Salvador Giunta; Director Suplente: Osvaldo Heriberto Cuccorese. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 70.081

GRUPO AVENIDA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrit. 234 del 26-VII-991, Registro 993 de Cap. Fed. los Sres.: Julián Díaz de Vivar, arg., casado, nac. 13-VIII-951, LE. Nº 8.533.595, comerciante, dom. Av. Libertador 5862, 1º B, Cap. Fed.; y Rodolfo Benegas, arg., casado, nac., 18-XI-950, LE. Nº 8.519.554, Ingeniero, dom. Paraguay 1480, 6º B, Cap. Fed., constituyeron la siguiente Sociedad: Denominación: "GRUPO AVENIDA S.A.". Duración: 99 años a partir inscrip. I.G.J. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Exportación e importación de productos agropecuarios y alimenticios en general, cereales, granos, leguminosas, aceite comestible, miel y similares, su elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización y consignación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: ₳ 160.000.000.- Administración y representación: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7, con mandato por 3 ejercicios. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o al Vicepresidente, en ausencia de aquél. Fiscalización: prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presid.: Julián Díaz de Vivar. Vicepresid.: Rodolfo Benegas. Direc. Sup.: Dolores Ayerza de Díaz de Vivar, arg., casada, comerciante, nac. 8-VII-955, DNI Nº 11.773.084, dom. Av. Libertador 5862, 1º B, Cap. Fed.; quien juntamente con los restantes comparecientes Aceptan los respectivos cargos. Sede social: Avenida de Mayo 982, P. 1º "B", Capital Federal.

El Apoderado
Nº 70.060

IMPRESORA GRAFI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por asamblea del 1º de agosto de 1991, se resolvió aumentar el capital social a ₳ 30.000.000.-, cambiar acciones nominativas por al portador; aumentar la garantía de los directores; y prescindir de la sindicatura, modificándose los arts. 4º; 5º; 9º; 11º y 16º del estatuto social, elevándose escritura 27-8-91.

El Escribano
Nº 70.147

INTERNACIONAL MOTOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pedro Memi, divorciado, 53 años, argentino, comerciante, LE. 4.265.454, Maure 2325, 8, Cap., Vicente Antonio Flamini, casado, 61 años, argentino, comerciante, DNI. 4.344.375, Bolívar 874, Cap. 2) Escrit. del 20/8/91. 3) INTERNACIONAL MOTOR S.A. 4) Florida 520, 5, of. 518, Cap. 5) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, reparación y restauración de automóviles, camiones, tractores, motocicletas, acoplados y demas rodados y automotores en general, así como motores y toda clase de productos, piezas, partes, repuestos, herramientas, maquinarias, accesorios, componentes y elementos relacionados con la industria automotriz. Representación de marcas de fábrica y patentes de invención vinculadas con la actividad comercial. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 10.000.000 representado por acciones de ₳ 1 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 7 por 1 ejercicio. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en caso de impedimento. 10) 30/6 de c/ año. Pres.: Pedro Memi, Vice.: Jorge Roberto Ernie, Dir. Tit.: Daniel Pretel, Valeria Christina Memi y Luis César Audisio, Dir. Sup.: Vicente Antonio Flamini.

Nº 70.130

KOSMOS FACTORY OUTLET

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) socios: Kevork Karagozlu, 70 años, D.N.I. 13.264.638; Vera Ebruhi Kuyumciyan, 61 años, D.N.I. 13.464.775; ambos domiciliados en Hipólito Yrigoyen 1115, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Agop Karagozlu, 62 años, D.N.I. 13.265.088; y Leda Pirlanti Bohcali, 51 años; ambos domiciliados en Andrés Ferreyra 3495, La Lucila, Partido Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Todos argentinos naturalizados, casados y comerciantes. 2) Instrumento de constitución: Escritura 314, Fº 1112, del 16-8-91, Registro 858 de Capital Federal. 3) Domicilio: Avenida Belgrano 1480 de Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación, exportación, representación, intermediación, consignación, compra, venta, y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor, de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, naturales o artificiales relacionados con las industrias y actividades: textiles, metalúrgicas, químicas, plásticas, eléctricas y electrónicas, computación, automotrices, maquinarias y herramientas, papeleras y de jugueterías, alimenticias, cosméticas, de perfumería y farmacéuticas, frutos y productos del país y de lo emergente de la actividad agricologanadera. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital: ₳ 12.500.000.-. 7) Dirección y administración a cargo de un Directorio de 1 a 9 miembros con mandato por 3 años, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Presidente: Agop Karagozlu. Vicepresidente: Kevork Karagozlu. Directores Titulares: Teodoro Karagozlu, argentino, 31 años, casado, comerciante, D.N.I. 13.887.098, domicilio Andrés Ferreyra 3495, La Lucila, Partido Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Arturo Teodoro Karagozlu, argentino, 38 años, casado, comerciante, D.N.I. 10.625.831, domicilio Av. Libertador 2960, 6º "E", Capital Federal; Jorge Emilio Karagozlu, argentino, 35 años, casado, comerciante, D.N.I. 12.085.740, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1115, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Aldo Karagozlu, argentino, 25 años, soltero, comerciante, D.N.I. 17.751.192, domicilio Andrés Ferreyra 3495, La Lucila, Partido Vicente López, Provincia de Buenos Aires. La Fiscalización está a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Síndico Titular: Isaac Suez, 66 años, L.E. 4.462.417; Síndico Suplente: Jacobo Suez, 60 años, L.E. 4.502.572; ambos argentinos, casados, Contadores Públicos Nacionales y domiciliados en Rodríguez Peña 507, 5º, Capital Federal. 8) Representación legal: al Presidente del directorio o al Vicepresidente en su caso. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 70.125

LABORDE Y RODRIGUEZ

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Registro Nº 8.169. Por un día: Escritura Nº 176 del 31 de julio de 1991. Fº 501 - Registro Notarial 969, Capital Federal, se instrumentó Asamblea General Extraordinaria Unánime del 8 de mayo de 1991, en la cual se aprobaron: a) Prescindencia Sindicatura; b) Modificación valor nominal acciones; c) Capitalización parcial Resultados no Asignados; d) Aumento de Capital según art. 235 Ley 19.550. Emisión acciones y e) Reforma Estatuto. Texto Ordenado. Enunciados Principales: Denominación: LABORDE Y RODRIGUEZ SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida Brasil 2450 - Capital Federal. Duración: 99 años desde 6 de setiembre de 1956. Objeto: a) Elaboración e impresión de envases de papel, celofán, aluminio, cartón, cartulina, materiales termoplásticos y similares, así como etiquetas, bobinas para máquinas empaquetadoras y elementos necesarios para el acondicionamiento y/o conservación de productos. b) Compra, venta, importación, exportación y negociación en toda forma, condiciones y plazos de los artículos fabricados y/o maquinarias y sus accesorios, materias primas y cualquier artículo que se relacione con la actividad industrial enunciada en el punto a). c) Mediante adelantos o aportes de capitales o empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución, transferencia y cancelación de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta y/o permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, garante o cualquier otra de las permitidas por las leyes, con la exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras para las que se requiera el concurso público. Capital Social: ₳ 50.000.000.- representado por 50.000.000 de acciones ordinarias al portador, v/n ₳ 1.- cada una, siendo 8.000.000 clase "A" cinco votos por acción y 42.000.000 clase "B" un voto por acción. Dirección y Administración: Directorio compuesto por uno a diez titulares por un ejercicio, reelegibles. Representación Legal: Presidente o dos Directores actuando conjuntamente. Sindicatura: A cargo de los accionistas. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

La Autorizada
Nº 70.032

LATINAMERICAN TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Leandro Sergio Peycere, abogado, nacido el 30/7/1958, DNI. 13.493.836, domiciliado en Pueyrredón 1752, Capital y Héctor Rodolfo Villa, contador público, nacido el 1/8/1953, DNI. 11.280.530, domiciliado en Urquiza 878, Acassuso, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y casados. 2) Escritura de fecha 19/7/1991. 3) LATINAMERICAN TRADE S.A. 4) Tucumán 825, piso 5 de Capital Federal. 5) Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, consignación, importación y/o exportación de mercaderías, productos elaborados o semielaboradas de uso y aplicación en la industria, en el agro y actividades comerciales, la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y modelos relacionados con el objeto antes citado. Industriales: La fabricación e instalación de elementos industriales y la reparación y mantenimiento de los mismos. Servicios. Mediante la realización de proyectos, estudios, diseños, asesoramiento y asistencia técnica en el campo de la consultoría para industrias, actividades agrícolo ganaderas, comercios, actividades financieras y demás empresas de servicios y la realización directa de tales servicios, excepto en el campo financiero. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 2.500.000.- 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Presidente: Leandro Sergio Peycere, Vicepresidente: Héctor Rodolfo Villa; Síndico Titular: Jorge Luis Checuz y Síndico Suplente: Carlos Gustavo Guerra, ambos por un año. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 70.080

LE DENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 228 del 29/7/91 Fº 771 Reg. 335 C.F. se formó "LE DENT SOCIEDAD ANONIMA". Acción. Juan Carlos Gardino, arg., nac. 10/1/51, casado, odontólogo L.E. 8.519.184, y Alicia Elisa Tambone, arg., nac. 29/11/49, casada, cont. públ. L.C. 6.254.664, domiciliados Rivadavia 6015, 4º p. "D", Cap. Sede Soc. Av. La Plata 213, 4º p. Durac. 99 años a contar inscrip. Reg. Púb. Com. Objeto: dedicarse por cuenta propia,

de 3ros. o asociada a 3ros. a la prestación de serv. odontológicos integrales, comprar, vender, importar y exportar. Cap. Soc. A 2.500.000 rep. por 2500 acc. ord. al portador A 1.000 c/u con der. 1 v. Administr. Direct. comp. por 1 a 10 miembros, con mandato 1 ejerc. Representación legal; presidente o vicepr. indistintamente. Sindicatura se prescinde. Cierre ejerc. 30/6 c/ año. Directorio: Pres. Juan Carlos Gardino. vicepr. Alicia Elisa Tambone y Dir. Sup. Marta Noemí Tambone.

El Presidente
Nº 70.117

LEMA-TEC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: escritura del 12-8-91, Hugo Mario Leonardi, nac. 8/12/56, casado, argentino, ingeniero electricista, DNI Nº 12.446.681, domiciliado en la calle Paracaidista Picasso número 658 de la Ciudad Jardín El Palomar, Pcia. de Buenos Aires; Jorge Mario Puppi, nac. 20/9/31, casado, argentino, ingeniero naval y mecánico, L.E. Nº 5.575.812, domiciliado en la calle Rosario Nº 475, Piso 2º "E", Capital Federal. 1) Denominación: LEMA-TEC S.A. 2) Domicilio legal: ciudad de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años a contar desde la fecha de la inscripción en el R.P. de Comercio. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros al asesoramiento, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería electromecánicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 5) Capital: queda fijado en la suma de A 2.500.000 representado por 2.500 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor nominal A 1.000 c/u. 6) Directorio: entre 2 y 5, mandato 2 años, reelegibles; suplentes igual número y por igual plazo. Se prescinde de la Sindicatura en los términos del artículo 284 de la Ley 19.550. 7) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. 8) Presidente: Hugo Mario Leonardi; Vicepresidente: Jorge Mario Puppi; Director Suplente: Daniel Dante Leonardi. 9) Sede Social: Fraga Nº 797, Capital Federal.

El Apoderado
Nº 70.076

LEVEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 428 del 30-7-91 se constituyó la sociedad: 1) "LEVEN S.A."; 2) Azcuénaga 767, 7º P. Of. 76, Capital Federal; 3) 99 años; 4) Rafael Levy, arg., casado, 22-1-53, comerciante, DNI. 10.560.303, Viamonte 2366, 1º P. "C", Cap. Fed.; Luis Levy, arg., soltero, comerciante, 30-4-54, DNI 11.079.387, Talcahuano 716, 1º P., Cap. Fed.; Eduardo Levy, arg., 29/7/57, comerciante, soltero, DNI. 13.141.592, Talcahuano 716, 1º p. Cap. Fed. y Ruth Ester Levy de Abelson, arg., casada, 20-7-55, comerciante, DNI. 11.682.372, Av. Santa Fe 3324, 3º P. "A", Cap. Fed. 5) Objeto: Administración de Bienes: Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; Operaciones Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Financiera: Mediante el aporte de capital en dinero o en especie a personas o sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos a personas o empresas con o sin garantías reales, la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real. 6) A 200.000.000.-; 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a cinco miembros por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y en su ausencia al vicepresidente; 8) Sin sindicatura; 9) 28 de febrero de cada año; 10) Presidente: Rafael Levy, Vicepresidente: Luis Levy, Director titular: Eduardo Levy; Director Suplente: Ruth Ester Levy de Abelson.

El Autorizado
Nº 70.087

LIQUIDOIL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ernesto Clarens, argentino, 10/3/51, casado, empresario, L.E. Nº 8.549.994, calle 25 de Mayo 277, 10º piso, Cap. Fed. y Félix Roberto Diperna, argentino, 30/11/56, casado, empresario, D.N.I. Nº 12.549.263, calle Blanco Encalada 5350, Cap. Fed. 2) Escrituras 665, Fº 1948, del 21/8/91 y Complementaria 682, Fº 2009 del 26/8/91 ambas por ante el Esc. Marcelo S. Senillosa del Reg. Nº 601, de Cap. Fed. 3) "LIQUIDOIL S.A.". 4) Avda. Corrientes Nº 311, Piso 7º de Capital Federal. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inversora: Mediante operaciones de inversión en general ya sea por inversiones, participaciones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, préstamos, financiaciones, compraventa y negociación de títulos valores, debentures y toda clase de papeles de comercio nacionales o extranjeros con o sin garantía o fianza de cualquier naturaleza, permitida por las leyes, suscripción de acciones constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real o personal. Se exceptúan las operaciones permitidas exclusivamente a las entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. Mandataria: La sociedad podrá ejercer todo tipo de mandatos representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero, sean los mismos de orden comercial, financieros, civiles, administrativos de servicios y todo otro tipo de mandatos, representaciones y comisiones sobre actividades que no sean contrarias a la legislación argentina. Minera: Mediante la exploración y/o explotación, transporte, refinación, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos y sus subproductos, derivados y vinculados, sean líquidos o gaseosos en cualquier forma o etapa de producción, su compraventa, importacion y exportación de dichos productos. 6) 99 años. 7) A 100.000.000.-. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente. Presidente: Ernesto Clarens; Vicepresidente: Roberto Diperna; Síndico Titular: Orlando Raúl Sanguinetti, argentino, 5/3/53, casado, Contador Público Nacional, DNI 10.777.940, calle Fernández de Enciso Nº 4285, Cap. Fed. y Síndico Suplente: Miguel Angel Centarti, argentino, 10/12/50, casado, Contador Público Nacional. DNI Nº 8.473.200, calle Güemes Nº 3758, 8º piso "A" de Cap. Fed. 9) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio.

El Escribano
Nº 70.085

LYON ASSURANCE ASESORES DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 22/2/91, Fº 182, Reg. 249, Cap. Fed., se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del 31/10/90 que dispuso: 1) Aumento de Capital Social: de A 3.000 a A 49.943.513; 2) Emisión de Acciones: emitir 49.940.513 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto por acción y de A 1 valor nominal c/u. 3) Reformar el art. 4 del Estatuto Social, así: "Artículo 4º: El capital social es de A 49.943.513, representado por 49.943.513 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un austral valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital debe ser elevada a escritura pública, salvo que la asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, e inscripta en el Registro Público de Comercio".

El Escribano
Nº 70.067

MAM's ENTERPRISE

SOCIEDAD ANONIMA

"MAM's ENTERPRISE S.A." "A.C.I. AUTOMATIZACION Y CONTROLES INTELIGENTES S.A.": Por instrumento privado del 30-7-91 se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 10-05-91, que resolvió: a) cambiar el domicilio legal de la sociedad a la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; b) fijar la sede social en la calle Monroe 2360, Piso 7º, Dto. "A", Capital Federal; c) modificar la denominación social de "A.C.I. AUTOMATIZACION Y CONTROLES INTELIGENTES S.A." a "MAM's ENTERPRISE S.A."; d) Reformar íntegramente el Estatuto Social: Denominación: "MAM's ENTERPRISE S.A.", continuadora jurídica de "A. C. I. AUTOMATIZACION Y CONTROLES INTELIGENTES S. A.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde el 01-06-88. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Fabricación, Producción, Explotación, Ingeniería y Distribución de sistemas, instrumentos, válvulas y reguladores para el control automático de procesos industriales; b) Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, entrenamiento, mantenimiento y control de los productos indicados en el inciso anterior; c) Compra, venta, consignación, distribución, representación, comisión, mandatos, importación y exportación de los productos, subproductos, materias primas y mercaderías vinculadas o referidas a las actividades indicadas en el inciso a). A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no son prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: A 300.000.- representado por 300.000 acciones ordinarias al portador de V/N A 1.- cada una y de un voto por acción. Acciones: podrán ser al portador, nominativas, endosables o no. Ordinarias: de uno a cinco votos, según se resuelve al emitirlas, o Preferidas. Administración: de 1 a 10 directores titulares. Igual o menor Nº de suplentes por un ejercicio. El directorio designará 1 Presidente y 1 Vicepresidente. Sesionará con la mayoría absoluta y resuelve por mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Garantía: A 100.000.-. Representación Legal: Presidente. Sin Sindicatura. Ejercicio: 30 de setiembre. Sede Social: Monroe 2630, Piso 7º, Dto. "A", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 70.115

MATERIALES ELECTRICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por el término de ley que por Asamblea General Extraordinaria del 27-2-1987, llevada a escritura pública Nº 58 del 3-10-1990 del Registro Nº 1221, se decidió la modificación de los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo los que en definitiva quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social es de A 188.462,00 (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos australes), representado por 188.462 acciones ordinarias nominativas no endosables de A 1,- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad con el art. 188 de la ley 19.550 (t.o. Decreto 841/84). La resolución de la asamblea se elevará a escritura pública, se inscribirá, se publicará y se comunicará a la autoridad de contralor. Artículo quinto: Las acciones que se emitan deberán ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas según se disponga. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al efectuar el aumento. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, según se determine al resolver la asamblea el aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 (t.o. Decreto 841/84). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550 (t.o. Decreto 841/84). Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año siendo reelegibles. La asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de los miembros que lo integran y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Como garantía de su gestión cada director depositará en la caja de la sociedad la cantidad de A 1000.- en efectivo hasta la finalización de su mandato.

El Autorizado
Nº 70.068

MEDICINA ABIERTA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nro. 84 del 8/7/91, Mario Slatopolsky Cantis, argentino, casado, médico, nacido el 30 de abril de 1938, con DNI. 4.274.278, domiciliado en Av. Rivadavia 4961, 7º "B", Capital, Nora Cristina Heyd, argentina, soltera, comerciante, nacida el 23 de diciembre de 1949, con DNI. 6.132.795, domiciliada en San Ezequiel 1168, 4º "C", de Sáenz Peña, Pcia. de Bs. As., Félix Nicolás Capurro, argentino, casado, empresario, nacido el 16/6/29, con DNI. 4.236.286, domiciliado en French 2224 8 C Capital y Eduardo Alberto Quaglia, argentino, divorciado, bioquímico, nacido el 22/8/43 con L. E. Nº 5.328.099, domiciliado en Peña 3035, 6º "A", Capital, constituyeron MEDICINA ABIERTA S.A., con domicilio en Peña 3035, 6º "A", C. F. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Organizar una Institución de Diagnóstico y Tratamiento Médico, con o sin internación. Realización de estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas que tengan por fin, el desarrollo de la ciencia médica, a cuyo efecto, podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, con divulgación social por medio de conferencias, ateneos o congresos, propiciando igualmente la educación médica pública y la profilaxis de las enfermedades. Fabricación, comercialización, importación y exportación de aparatos e instrumental médico destinado al uso y práctica de la medicina. El Capital social es de 150.000.000 representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de un voto por acción y de cinco mil australes valor nominal cada una. Directorio: 1 y 5 titulares. Presidente: Félix Nicolás Capurro. Vicepresidente: Mario Slatopolsky Cantis, Director Titular: Nora Cristina Heyd; y director suplente: Eduardo Alberto Quaglia. Duración de los cargos: dos ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio 31 de octubre de cada año.

El Autorizado
Nº 70.142

MOBILIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 427 del 30/7/91 se constituyó la sociedad: 1) "MOBILIA S.A." 2) Azcuénaga 767, 7º P. Of. 76, Cap. Federal; 3) 99 años; 4) Rafael Levy, arg., casado, 22/1/53, comerciante, DNI. 10.560.303, Viamonte 2366, 1º Piso, "C", Cap. Fed.; Luis Levy, arg., 30/4/54, comerciante, soltero, DNI. 11.079.387, Talcahuano 716, 1º P., Cap. Fed.; Eduardo Levy, arg., 29/7/57, comerciante, soltero, DNI. 13.141.592, Talcahuano 716, 1º P. Cap. Fed.; Ruth Ester Levy de Abelson, arg., casada, 20/7/55, comerciante, DNI. 11.682.372, Avda. Santa Fe 3324, 3º P. "A", Cap. Fed.; 5) Objeto: Administración de bienes particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objeto sindicados; Operaciones Inmobiliarias, Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles así como también operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Financiera. Mediante el aporte de capital en dinero o en especie a personas o sociedades constituidas o a constituirse, así

como la compra venta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios el otorgamiento de préstamos o créditos a personas o empresas con o sin garantías reales, la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real.; 6) ₳ 100.000.000; 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a cinco miembros por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y en su ausencia al vicepresidente; 8) Sin sindicatura; 9) 30 de junio de cada año; 10) Presidente: Rafael Levy, Vicepresidente: Luis Levy; Director Titular: Ruth Ester Levy de Abelson, Director Suplente: Eduardo Levy.

El Autorizado
Nº 70.086

MOTOR ONCE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

La Asamblea Extraordinaria del 31/12/91 aumentó el Capital de 0,05 a ₳ 150.000.000 reformando el art. 4 del Estatuto; 6.000.000.000 de acciones con derecho a 5 votos y 24.000.000.000 de acciones con derecho a 1 voto, 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y las restantes 29.999.900.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal por acción ₳ 0,005.

El Directorio
Nº 70.107

MURAGES

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Se comunica por un día que "MURAGES SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA" por escritura del 21 de diciembre de 1990, ante el Escribano de Capital Federal Silvia Elena Colombo, al Folio 615 del Registro 1231 de su adscripción, procedió a aumentar el Capital Social a la suma de ciento cincuenta millones de australes; prescindir de la Sindicatura, modificándose en consecuencia los artículos Cuarto, Quinto, Octavo y Undécimo. Este último dice: "El contralor de la sociedad será efectuado por los socios conforme al artículo 55 de la Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 70.095

NATIONAL ENTERPRISE

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, MANDATARIA Y FINANCIERA

Fecha instrumento: 21/8/91, Constituyen: Daniel Hugo Szeinbaum, divorciado, nac. 29/1/1951 D. N. I. 8.550.144, y Roberto Francisco Torrado, casado, nac. 20/9/26, D. N. I. 4.223.737; ambos args. domic. Sarmiento 2335 Cap. Denominación: "NATIONAL ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, MANDATARIA Y FINANCIERA. Sede Social: Sarmiento 2335, Cap. Plazo de duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financieras: Otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: Dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general; a particulares, asociaciones o sociedades, privadas, mixtas o estatales; con garantías personales o reales, su constitución y transferencia; sin interés o con él, fijo o ajustable; en moneda nacional o extranjera; por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convenga; quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal y clubes de campo o parques industriales; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar, urbanizar y lotear bienes inmuebles y administrarlos, ya sean propios o de terceros; Constructoras: Estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, propiedad horizontal, y especialmente clubes de campo y tiempo compartido, de vivienda, comerciales, industriales, agricolaganaderas y mineras, edificios públicos, obras nacionales o internacionales; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción; De Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sean civiles, comerciales, industriales, agricolaganaderas, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares con mandato de 2 ejercicio debiéndose elegir igual o menor número de suplentes por el mismo término. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura la elección de uno o más suplentes será obligatoria. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde. Cierre ejercicio: 30/6. Presidente: Daniel Hugo Szeibaum. Vicepresidente: Roberto Francisco Torrado. Los Accionistas.

La Apoderada
Nº 70.120

NENU

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 441 del 27/8/91, Marta Susana Pedros, argentina, soltera, empleada, 25/3/45, D. N. I. 5.107.624 Matheu 1763, 9º Capital; y Juan Miguel Baumgarten, argentino, soltero, empleado, 13/9/57, D. N. I. 16.495.621, Av. Santa Fe 5355, 12 Capital. Constituyeron: "NENU S. A.". Duración: 99 años. Objeto: I) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción y explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, al contado o a plazo, con garantías o sin ellas, incluso las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. II) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Directorio: Mínimo 1, máximo 5. Mandato: 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31/7. Presidente: Marta Susana Pedros, Director Suplente: Juan Miguel Baumgarten. Domicilio Social: Paraná 426, 11mo. Capital.

La Escribana
Nº 70.143

OLIFANTS INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 277 del 21/VIII/991, Reg. 993 de Cap. Fed., los señores: Oscar Roberto Katz, nac. 18/III/939, L. E. 4.287.874, casado, dom. Ugarteche 2853, P. 1º Cap. Fed.; Julio César Pagani, nac. 12/IV/943, L. E. 4.419.211, viudo, dom. Italia 944 de Castelar, Prov. Bs. As.; Ignacio Julián Roberto Soba Rojo, nac. 12/VI/927, L. E. 4.228.802, casado, dom. Doctor José Penna 820, P. 7º B, Vte. López, Prov. Bs. As.; Francisco Juan María Elizalde, nac. 25/IV/923, L. E. 1.737.668, casado, domic. Arroyo 959, P. B. Cap. Fed.; Alfredo Zuccala, nac. 7/VI/928, L. E. 4.480.277, casado, dom. Avenida Callao 1350, P. 3º E, Cap. Fed., todos argentinos, de profesión empresarios, constituyeron la siguiente Sociedad: Denominación: "OLIFANTS INTERNATIONAL S. A.". Duración: 99 años a partir de su inscrip. en I. G. J. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicios de procesamientos de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computador, como también el alquiler a terceros de los equipos propios y en general la prestación de servicios de computación en todas sus etapas: Análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquel y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: ₳ 5.000.000.-, representado por 500 acc. ord. al portd. de 1 voto y ₳ 10.000.- V/N c/ Acción. Administración y Representación: La dirección y administración de la está a cargo de un Directorio, comp. mínimo 2 y máx. de 7 con mandato por 3 ejercicios. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/VI de c/ año. Integración del Directorio: Presidente: Oscar Roberto Katz. Vicepresidente: Julio César Pagani. Directores Titulares: Ignacio Julián Roberto Soba Rojo y Francisco Juan María Elizalde. Director Suplente: Alfredo Zuccala. Sede Social: Cerrito 260, Piso 8º de esta Ciudad.

El Apoderado
Nº 70.059

PALERMO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26/8/91 se constituyó "PALERMO CONSTRUCCIONES S. A." Socios: Masri Construcciones S. A. Jorge Alberto Gigante, viudo, 4/3/35, contador público nacional, L. E. 5.304.796, Las Heras 2269, Cap. Fed. y Patricia Haydeé Merlo, soltera, 10/4/61, empleada, D. N. I. 14.779.520, Arenales 1242, Cap. Fed. argentinos; Sede social: Arenales 1826, 4º A Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Constructora: Mediante las construcciones de todo tipo de obras, industriales, viales, hidráulicas, energéticas y de comunicaciones y planificación; Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelamiento, loteo, parcelamiento, arrendamiento, sub-arrendamiento, permuta, administración, consignación y comisión y todas las operaciones de renta inmobiliaria y sobre inmuebles rurales o urbanos e incluso los comprendidos en la ley de propiedad horizontal. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración de consorcios de copropiedad y/o clubes privados. Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de materiales para la construcción y máquinas y herramientas de aplicación en dicha industria. Capital ₳ 3.000.000; Directorio de 1 a 5 miembros mandatos 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre ejercicio el 30/6/ c/ año. Presidente: David Masri; Director Titular; Jorge Alberto Gigante. Director suplente: Patricia Haydeé Merlo.

El Autorizado
Nº 70.010

PRATWAY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 81 al Folio 137 del Reg. 563 Capital, del 15/8/91. Accionistas: Daniel Walter Moreno Prat, argentino, soltero, empresario, nacido el 20/1/65, D. N. I. Nº 17.232.187, con domicilio en la Calle Acoyte 655 1º Piso "6" Capital y Ernesto Gustavo Moreno Prat, argentino, divorciado, empresario, nacido el 26/3/63, D. N. I. Nº 16.288.566, con domicilio en la Calle Laprida 1560 P. B. "B" Capital. Denominación: "PRATWAY S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, locación y reparación de máquinas fotocopiadoras, impresoras, de escribir, computadoras, y de comunicaciones y sus partes, así como toda clase de mercaderías destinadas al uso de esa clase de máquinas, sea como accesorios, repuestos o insumos, su fraccionamiento y envasamiento. Capital: ₳ 3.000.000.-, dividido en 3000 acciones, ordinarias al portador, de ₳ 1000 cada acción con derecho a un voto cada una. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: A cargo del Directorio integrado por 2 a 5 miembros titulares por dos ejercicios. Directorio: Presidente Daniel Walter Moreno Prat, Director Suplente Ernesto Gustavo Moreno Prat. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Sede Social: Calle Carlos Pellegrini 331 5º piso "C".

El Autorizado
Nº 70.127

PRELIN

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Modificación de Estatutos: Por Escritura del 19/6/1991, y Asamblea General Extraordinaria Unánime, la Sociedad "PRELIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". Prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550. Quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Manuel Zayat; Vice-Presidente: Mauricio Zayat; Directora Titular: Flora Alicia Salem; Directora Suplente: Esther Gladis Souss.

La Apoderada
Nº 70.061

PRODESUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada Unánime Nº 4, de Surimi S. A., celebrada el 28 de agosto de 1991 y, por escritura complementaria Nº 148 de fecha 29 de agosto de 1991, pasada al Folio Nº 428 del protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1106, se resolvió: a) Elevar el Capital Social de ₳ 6.280.000 a ₳ 46.280.000; b) Modificar el estatuto social adoptándose el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil australes, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una de valor nominal un austral y con derecho a un voto. El total de las acciones se divide en tres Fracciones, de las cuales la "A" reúne el 51 %, la "B" el 39 % y la "C" el remanente 10 %. Todo aumento del capital se hará manteniendo dicha proporción entre las tres Fracciones. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad administrativa".

El Abogado
Nº 70.102

PROSPECTUS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29 de julio de 1991, se resolvió reformar los arts. 8º y 9º del Estatuto Social, fijando el número de Directores Titulares de uno a tres y prescindiendo de la Sindicatura.

La Presidente
Nº 70.113

RUMARO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 24/10/90, Nicolás Chirila, casado, arg. 5/4/43, empresario, D. N. I. 18.693.168, Tucumán 2742, Olivos Pcia. Bs. As., Alberto José Fernández Calvo, divorciado, arg. 14/1/41, empresario, D. N. I. 4.357.917, Arenales 2375 Cap. Fed, Gabriel Jorge Herrero, casado, arg. 10/5/48, Contador Público, L. E. 4.623.820, Alsina 292, Cap. Fed., Enrique Francisco Siquier, casado, arg. 26/11/48, despachante de aduana, D. N. I. 7.374.805, O'Higgins 1950, Cap. Fed., Angel Alberto Valenzuela, casado, arg. 12/3/46, despachante de Aduana, L. E. 4.548.278, Soldado de la Independencia 1027 Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Industriales: La fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta de todo tipo de vehículos y de autopiezas, repuestos y accesorios para automotores, camiones, vehículos utilitarios, rurales, jeeps, tractores, y demás rodados terrestres, incluyendo colectivos, ómnibus, acoplados, chasis, autopartes, y todo material realcionado a la industria automotriz. Comerciales: La importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad y distribución de productos para la industria automotriz, la comercialización de repuestos, accesorios, y autopiezas para automotores, camiones, colectivos, ómnibus, jeeps, acoplados, chasis y demás vehículos terrestres, como asimismo todo material relacionado a la industria automotriz. Financieras: Por el aporte de capitales para negocios relacionados o a realizarse por préstamos de dinero con o sin garantía, en el país o en el extranjero, constitución o transferencia de derechos reales, quedan

excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras que requieran concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal así como toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas. Urbanizaciones, clubes de campo. Agropecuarias: La realización de obras agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuaria, explotación de campos cría y engorde de ganado, fruticultura, apicultura, tambo y granja. Consultora: Prestando servicios como comisionista de ventas en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o extranjeros, ser mandataria o ejecutante, de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación; transmitir ofertas y pedidos; elegir expedidor y asegurador; designar agentes y contactar importadores o mayoristas; realizar estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación, norma del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales o extranjeros, Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos con mayor amplitud, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación; y producción, organización y atención técnica, informes, estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera, Capital Veinte millones de australes, Admin: Mínimo uno máximo siete, por dos ejercicios. Repres: Presidente o Vicepresidente, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por dos ejercicios, y un suplente. Cierre: 30/9. Sede Social: Tacuarí 202, Piso 8º Cap. Fed. Presidente: Nicolás Chirila. Vicepresidente, Alberto José Fernández Calvo, Directores, Gabriel Jorge Herrero, Enrique Francisco Siquier, y Angel Alberto Valenzuela. Síndico Titular Roberto Emilio Pascualino, Síndico Suplente, José Luis Testa, que aceptan el cargo, Roberto Emilio Pasqualino, divorc. Arg., Contador Público, 15/2/50, L. E. 8.113.821, Hipólito Irigoyen 2085, y José Luis Testa, casado, arg., 17/8/47, Contador, L. E. 7.604.913, Mansilla 3314, ambos Cap. Fed.

Nº 70.015

SEGURA

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 20.9.90 protocolizada por escritura del 26.9.90 al folio 5617 del Reg. 15 de Cap. Fed., se aumentó el capital en australes 7.999.850, fijándolo en ₳ 8.000.000, se reformó el art. 4 del estatuto y fijó la nueva sede social en la calle Libertad 1386, piso 3 "A" de Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 70.140

SPINAZZOLA AGROINSUMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se funda por esc. 15-8-1991, ante Esc. M. A. Testa, Fco. Bilbao 1338, Capital, entre: Horacio Raúl Spinazzola, argentino, casado, empresario, nació 16-8-52, D. N. I. 10.324.961, domicilio Arenales 207; Daniel Omar Mársico, argentino, soltero, empresario, nació 14-6-63, D. N. I. 14.977.788, domicilio Castelli 349, ambos en Lobos, Bs. Aires y "A. Regueira y Cía. Sociedad Anónima Cereales", inscripta 16-3-1984, nº 3367, Lº 99, Tº A., domicilio en Fco. Bilbao 1338, Cap. Capital: ₳ 100.000.000, representado por 2000 acciones ordinarias, al portador, valor nominal ₳ 50.000 c/u y un voto por acción, que suscriben: Spinazzola 1140; Mársico 200 y A. Regueira y Cía. S. A. Cereales 660; integran 25 %. Cierre ejercicio 31 de agosto. Directorio: Presidente: Horacio Raúl Spinazzola. Vicepresidente: Antonio Joaquín Regueira, argentino, empresario, casado, nació 5-1-41, D. N. I. 4.364.628, domicilio Isabel la Católica 1005 - Hurlingham - Bs. Aires. Directores: Daniel Omar Mársico y Miguel Angel Monti, argentino, casado, comerciante, nació 8-3-46 D. N. I. 8.251.238, domicilio M. Cané 1250 - José C. Paz - Bs. Aires. Síndico titular: Aldo Manuel Fernández, argentino, casado, contador público, nació 19-8-41, L. E. 4.379.500, domicilio Fray Justo S. María de Oro 2366, Cap.; Síndico suplente: Alejandro Gabriel Rechanik, argentino, casado, contador público, nació 22-11-53, D. N. I. 10.923.491, dom.: V. López 2273, Cap. Objeto social: por cuenta propia, de terceros o asociada, se dedicará en cualquier parte del país y en el exterior a estas actividades: Comerciales: a) compra, venta, permuta y/o consignaciones y representaciones de agroquímicos y fertilizantes para uso agrícola-ganadero en todas sus formas, pudiendo incluso actuar en la importación-exportación de estos bienes; b) compraventa, permuta, acopio, clasificación y comercialización de cereales, granos, oleaginosas, semillas y forrajes; c) compra, venta, permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores, camiones, acoplados, tolvas, maquinaria agrícola, así como sus repuestos, accesorios e insumos, nuevos o usados: de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas; d) Explotación de estaciones de servicio para automotores, camiones, colectivos, tractores y todo tipo de maquinaria agrícola, incluyendo la comercialización de combustibles, lubricantes, grasas y cualquier derivado del petróleo; e) Explotación del transporte de mercaderías, cereales, semillas y haciendas, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenaje, depósito, embalaje; Agropecuarias: f) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderas, apícolas, avícolas o de granja. Criadores de semillas, instalación y explotación de plantas elevadoras de granos y el almacenaje de los mismos. Inmobiliarias: g) Compraventa de inmuebles urbanos y rurales. Financieras y de Inversión: h) Conceder créditos a terceros para la financiación de las ventas pagaderos en cuotas o a término incluido el canje de mercaderías, servicios o insumos por cereales o préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios o prendarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; otorgar préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. Plazo: 99 años. Duración cargos: 2 ejerc. Sindicatura: 1 ejerc. Rep. Legal: Presidente o en defecto Vice. Directorio: 1 a 7 miembros.

La Escribana
Nº 70.122

STAFF

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Que por escritura de fecha 28/8/91 se cambió la denominación por SERVIEM S. A.

La Escribana
Nº 70.075

SURIMI

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria Autoconvocada Unánime Nº 4 de la Sociedad celebrada el 28 de agosto de 1991, se ha acordado: a) elevar el capital social de ₳ 6.280.000 a ₳ 46.280.000; b) Emitir a tales efectos 40.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, cada una de valor nominal un austral y con derecho a un voto; y c) Modificar el estatuto social adoptándose el siguiente texto: "Artículo cuarto - Capital: El capital social es de cuarenta y seis millones doscientos ochenta mil australes, representado por igual número de acciones ordinarias, nominativas no-endosables, cada una de valor nominal un austral y con derecho a un voto, de las cuales el 51 % o sea 23.602.800 son de la Fracción "A", el 47 % o sea 21.751.600 son de la Fracción "B" y el 2 % o sea 925.600 son de la Fracción "C". El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550".

El Autorizado
Nº 70.103

TRANSNATIONAL ENTREPRISE

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA, MANDATARIA Y FINANCIERA

Fecha instrumento: 21/8/91. Constituye: Daniel Hugo Szeinbaum, divorciado, nac. 29.01.1951, DNI 8.550.144, y Roberto Francisco Torrado, casado, nac. 20.09.26, DNI 4.223.737; ambos args. domic. Sarmiento 2335 Cap. Denominación: "TRANSNATIONAL ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, MANDATARIA Y FINANCIERA". Sede social: Sarmiento 2335 Cap. Plazo de duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financieras: otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general; a particulares, asociaciones o sociedades, privadas, mixtas o estatales; con garantías personales o reales, su constitución y transferencia; sin interés o con él, fijo o ajustable; en moneda nacional o extranjera; por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convenga; quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal y clubes de campo o parques industriales; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar, urbanizar y lotear bienes inmuebles y administrativos, ya sean propios o de terceros; Constructoras: estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquier de las formas establecidas en las leyes obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, propiedad horizontal, y especialmente clubes de campo y tiempo compartido, de vivienda, comerciales, industriales, agricolaganaderas y mineras, edificios públicos, obras nacionales o internacionales; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción; De Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sean civiles, comerciales, industriales, agricolaganaderas, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 10.000.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares con mandato de 2 ejercicios debiéndose elegir igual o menor número de suplentes por el mismo término. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura la elección de uno o más suplentes será obligatoria. Representación legal: presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: la sociedad prescinde. Cierre ejercicio: 30/06. Presidente: Daniel Hugo Szeibaum. Vicepresidente: Roberto Francisco Torrado.

La Apoderada
Nº 70.121

VALISA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 27 de agosto de 1991 se constituyó "VALISA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA". 1) Aldo Jorge Fernández, argentino, casado, de 34 años, comerciante, C. I. P. F. 10.519.132, domiciliado en Ombú 1464 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la sociedad española "VALISA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Terrassa, Barcelona, calle Pi y Margal nº 201, constituida por escritura de fecha 14 de septiembre de 1981 ante el notario de Terrassa, España, don Joaquín Segú Vilahur, cuyos estatutos se inscribieron en el Registro Mercantil de Barcelona, España, en el Tomo 4713 del Archivo Libro 4035, Sección 2da. de sociedades, folio 133, hoja 52.782, inscripción 1ª, y con la escritura de Establecimiento de Representación de fecha 18 de febrero de 1991 pasada al folio 281 ante el escribano de esta ciudad don Gustavo Torrado Mosconi, interinamente a cargo del Registro Notarial Nº 393 y su complementaria del 9 de mayo del mismo año, pasada al folio 653 ante el escribano de esta ciudad don Sergio Daniel Dubove, titular del indicado Registro Nº 393, en virtud de las cuales constituyó domicilio de la representación de la sociedad en Esmeralda 625 de esta Capital Federal y que en testimonios se inscribieron conjuntamente en Inspección General de Justicia el 3 de junio de 1991, bajo el Nº 202, del Libro 52B de Estatutos Extranjeros. 2) 99 años. 3) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, alquiler y todo tipo de comercialización de máquinas y aparatos eléctricos, electromecánicos o electrónicos, de habilidad, destreza y entrenamiento, de video juegos de todo tipo y modelo y sus repuestos y accesorios. La explotación de los ramos de hotelería, gastronomía, casinos, entretenimientos, culturales y actividades conexas. Constructoras: La construcción, refacción o terminación de todo tipo de obra privada o pública, de ingeniería o arquitectura, hoteles, casinos, salones para convenciones, entretenimientos o comidas. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales. Agropecuarias: La explotación agrícola, ganadera, avícola, forestal y la cría de ganado de todo tipo y especie. Financieras: El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o empresas, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y representaciones: En cuanto sean atinentes a las actividades enunciadas precedentemente y la obtención de concesiones, licencias y permisos otorgados por las autoridades nacionales, provinciales o municipales o por terceros del país o del extranjero. 4) ₳ 150.000.000. 5) Esmeralda 625, Capital Federal. 6) Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. 7) 31 de agosto. 8) Presidente: Aldo Jorge Fernández; Director suplente: Sergio Arturo Villagracia, argentino, casado, 46 años, L. E. 4.158.330, contador público nacional, domiciliado en Esmeralda 625, Capital Federal, durante tres ejercicios. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Presidente
Nº 70.084

UP N' UP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que ha quedado constituida la sociedad anónima UP N' UP S. A. en la siguiente forma: 1) Accionistas: Juan Carlos Vega, argentino nacido el 4-1-42, D. N. I. 4.390.579, contador público, casado, domiciliado en 11 de Setiembre 1836 5º Piso, Capital Federal y Adriana Inés Angulo, argentina, nacida el 17-3-53, D. N. I. 11.024.516, soltera, contadora pública, con domicilio en 11 de Setiembre 1836 5º piso Capital Federal. 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura del 26/8/91 al folio, 442 del Registro Nº 349, de Capital Federal. 3) Denominación: "UP N' UP S. A.". 4) Domicilio: Cuba 1897 3º piso Dep. 6, Capital Federal. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) la explotación de negocios del ramo grastronómico, tales como confiterías, bares, cafeterías, despacho de bebidas, heladerías, restaurantes, servicios de lunch, en salones propios o a domicilio; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, en general; b) compra, venta, permuta, construcción, urbanización, parcelamiento, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones respecto de inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellas comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: ₳ 10.000.000, representado por 1000 acciones de VN ₳ 10.000, cada una y 1 voto por acción. 8) Directorio, un ejercicio; Presidente: Juan Carlos Vega, Vicepresidente: Adriana Inés Angulo, Director suplente: Pascasio Carlos Fernández, Sindicatura: se prescinde. 9) Representación legal: corresponde al presidente o al vicepresidente, en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Escribana
Nº 70.159

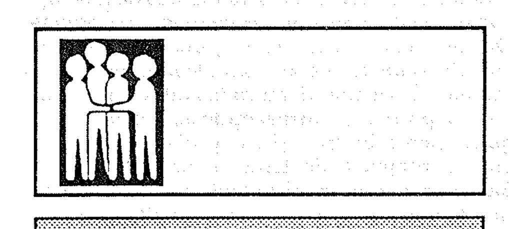
ZEM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Jaime Ezquenazi argentino 10-10-1953 casado comerciante DNI 10.921.767 Juan Domingo Perón 3786 piso 3º "B" Capital; Alejandra Edith Giaridini argentina 3-11-1965 casada comerciante DNI 17.538.163 Chacabuco 2124 Olivos Pcia. Bs. As. Pedro Rafael Raboni argentino 20-12-1947 casado comerciante

LPE 7.613.404 Baldomero Fernández Moreno 3371 Capital; 2) 26-8-1991; 3) ZEM SOCIEDAD ANONIMA. 4) Ayacucho 341 piso 6º, dpto. 51, Capital Federal. 5) realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Producción y distribución de películas cinematográficas, de video y televisión nacionales y extranjeras; b) la explotación de cinematógrafos y proyecciones de video; c) la intervención en licitaciones públicas o privadas; d) la importación y exportación de todos los elementos relacionados con su actividad; e) el ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y custodia; f) el alquiler y canje de películas para video y cinematográficas. En los casos en que la ley lo determine, se actuará con intervención de los profesionales en la materia. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 60.000.000. 8) a cargo de un directorio compuesto de 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Mario Jaime Ezquenazi. Vicepresidente: Alejandra Edith Giaridini. Director suplente: Pedro Rafael Raboni. 9) Presidente o vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 69.738



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AB Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 19 de agosto de 1991, pasada ante la Escribana Irma Piano de Alonso, al folio 397 del Registro 77 de la Capital Federal, interinamente a su cargo, resulta: a) Socios: Bernardo Reinaldo Pablo Lerch, alemán, nacido el 12/4/1941, con cédula de Identidad de la Policía Federal 5.802.495, casado, empleado, domiciliado en Martín Rodríguez 3689, Carapachay, Provincia de Buenos Aires; Jorge Atilio Alvarez, argentino, nacido el 7 de abril de 1933, con Documento Nacional de Identidad 6.001.749, casado, técnico, domiciliado en Del Barco Centenera 345, 1º, "A", de esta Ciudad y José Gerlando Beckmann, argentino, nacido el 2 de agosto de 1942, con Documento Nacional de Identidad 5.381.682, ingeniero, domiciliado en French 2945, 2º, "A", de esta Ciudad. b) Denominación: "AB Y ASOCIADOS S. R. L."; c) Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, 8º, "S"; d) Duración: 99 años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. e) Objeto: Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios profesionales inherentes al registro, selección, evaluación, y recomendación de proveedores. Gestión de compras, inspección de equipos, y control de calidad, para las industrias petrolera, petroquímica, alimentaria y de la construcción. Representación y comercialización de materiales, equipos e insumos para la industria en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que se relacionan con su objeto. f) Capital: El capital social se fija en la suma de ₳ 9.000.000, dividido en 9.000 cuotas de ₳ 1.000 cada una. g) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Jorge Atilio Alvarez y José Gerlando Beckmann, quienes investirán el cargo de gerentes y ejerciendo la representación legal en forma individual y/o conjunta, con cuyas firmas obligarán a la sociedad. g) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 70.096

ALCEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Gabriel Gustavo Roldán, argentino, 25 años de edad, casado, Contador Púb. Nac., D. N. I. 17.899.197, dom. Laprida 991, P 2 "E", Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Jorge Oscar Fidalgo, argentino, 42 años de edad, casado, Contador Púb. Nac. L. E. 7.702.227, dom. Beguiristain 71, Avellaneda, Pcia. Bs. As. y Miguel Angel Laguna, argentino, de 40 años de edad, soltero, comerciante, L. E. 8.464.391, dom. Lavalle 374, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Fecha de Constitución: 16/8/1991. Nombre: "ALCEX S. R. L.". Domicilio: Jurisdicción de la Cdad. de Bs. As. Sede Social: Montes de Oca 1230, P 17, Dto. B, Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a importación, exportación y compraventa, al por mayor y menor, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, en consignación y distribución de mercaderías, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo: 99 años contados a partir de su fecha de inscripción. Capital: ₳ 150.000.000. Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta. Sindicatura: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualesquiera de los socios. Cierre del ejercicio: 30/6 c/año. Gerentes: Gabriel Gustavo Roldán, Jorge Oscar Fidalgo y Miguel Angel Laguna.

Nº 70.074

ALECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escritura del 9/4/91 se resolvió modificar el objeto social reformando la cláusula 3: a) Realización, producción y difusión de programas y espectáculos radiales y/o televisivos. b) Realización de promociones publicitarias por todos los medios de comunicación existentes ya sean gráficos, televisivos y/o radiales. c) Realización, producción de videos y films televisivos y/o cinematográficos y su difusión comercial. e) Realización y promoción y producción de espectáculos artísticos, teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos y/o de cualquier otro tipo. f) Representación comercial o integral de medios de difusión nacionales o extranjeros, sean gráficos, radiales o televisivos. g) Importación y exportación de productos artísticos (cuadros, discos, casettes, videocasettes, películas). h) Representación de espectáculos artísticos dentro y fuera del país. i) Explotación comercial de medios gráficos, radiales o televisivos. j) Producción, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todo producto editorial, publicaciones, periódicos, revistas. k) Producción, venta, distribución, consignación, importación y exportación del producto editorial "Expansión". l) Realizar actividades de consultoría a nivel nacional e internacional, análisis de mercado y actividades de marketing en general, evaluación de proyectos de inversión y todas aquellas actividades ligadas a la consultoría. Simultáneamente operando como asesor productor de seguros, es decir como broker en seguros y sus actividades conexas como las de leasing mobiliario e inmobiliario. Se modificó la administración de la sociedad la que en adelante estará a cargo de los socios quienes revisten el carácter de Gerentes. La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno cualquiera de ellos, quienes en esa forma obligarán a la sociedad. Los señores Gerardo Ariel Codina, Alejandro Morales y Laura del Carmen Bartolucci, renuncian al cargo de Gerentes que desempeñaban en la sociedad.

Nº 70.131

AMERICAN COPIERS MACHINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 1) Pablo Farkas de nacionalidad argentina naturalizado, de profesión comerciante, 48 años, casado, con documento de identidad D.N.I. 8.559.982, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 1150 Banfield, y Dora Haydée D'Alessandro de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, 47 años, casada, con documento de identidad DNI 4.833.631, domiciliada en la calle Leandro N. Alem 1150 Banfield. 2) Instrumento privado 5 de julio de 1991. 3) Razón Social: AMERICAN COPIERS MACHINE S.R.L. 4) Domicilio Defensa 390 Capital Federal 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compra, Venta, leasing, alquiler, consignación, importación, exportación de Fotocopiadoras de todo tipo incluyendo laser color, equipo de telefax. etc. 6) 99 años. 7) ₳ 10.000.000.- 8) Gerente Pablo Farkas y Dora Haydée D'alessandro 9) Gerentes Indistintas 10) Fecha de cierre del Ejercicio Social 31 de diciembre.

El Socio Gerente
Nº 70.119

ARTE CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mónica Corina de Sisti, casada, M.I. 7.727.285, nacida el 16/11/1956, domiciliada en Ambrosetti 429, piso 7º/33 y Renzo Alejandro Zapaterra, soltero, M.I. 8.407.165, nacido el 12/12/1964, domiciliado en Guaminí 4760, piso 2º A, ambos argentinos, comerciantes y de Cap. Fed. 2) Acto privado de fecha 1/8/1991. 3) ARTE CONSTRUCTORA S.R.L. 4) Guaminí 4760, P.B. Capital. 5) La explotación de todo lo relacionado con la construcción, a saber: Compraventa de inmuebles, intermediación en las operaciones de compraventa, construcción de inmuebles, yesería, electricidad, plomería, albañilería, hormigón armado, gas, sanitarios, pintura, carpintería, contratación de personal a tales fines, confección y trámite relacionado con planos. Asociación con terceros para la consecución y efectivización de dichos fines. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 10.000.000.- 8) y 9) La gerencia y representación legal estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, por 20 ejercicios. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 70.083

ASER ELECTRONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado de fecha 27 de marzo de 1991. Entre Pablo Bernabé Ramón Crivello, 40 años, divorciado, argentino, Ingeniero Electrónico, Belgrano 4555 - Caseros - PBA, DNI 8.473.251 y Juan Luis Fornero, 40 años, divorciado, argentino, Ingeniero electricista, Boulogne Sur Mer 352 1º D Capital, DNI 8.391.940. 1) ASER ELECTRONICA S.R.L. Domicilio: Buenos Aires. 2) 99 años 3) Objeto: la fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos eléctricos y electrónicos como así también su mantenimiento y asesoramiento a clientes. 4) Capital ₳ 20.000.000.- dividido en 20 cuotas de ₳ 1.000.000.- Pablo Bernabé Ramón Crivello ₳ 10.000.000.- y Juan Luis Fornero ₳ 10.000.000.- 5) Integración: efectiva. 6) Integración: 100 % 7) Administración, representación y uso de la firma social: Indistinta entre Pablo Bernabé Ramón Crivello y Juan Luis Fornero 8) Cierre ejerc. 31 de enero. 9) Organo Supremo: Asamblea de socios 10) Utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales. 11) Disolución: Por liquidador 12) Diferencias entre socios: amigables componedores.

El Socio Gerente
Nº 70.035

ASESORES INTEGRADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 24/7/1991, los señores Héctor Mario Decibe, Roberto Oscar Domínguez y Daniel Jorge Cialdella, ceden y transfieren las 900.000 cuotas que en igual proporción tiene cada uno en ASESORES INTEGRADOS S.R.L., a favor de sus consocios Olga Silvia Kogan y Héctor Armando Landeras, quienes las adquieren en partes iguales, renunciando los cedentes a la gerencia de la Sociedad. En el mismo acto se reformó el artículo cuarto del contrato social, Capital: ₳ 1.500.000.-

El Autorizado
Nº 70.082

AUDICORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Constitución por escr. 473 al Fo. 1506 del Reg. 819 de Cap. Fed. el 13-8-91. 2) 5 años. Socios: Sofía Raij Levcovich, uruguaya, 15-1-40, D.N.I. 92.300.685, dom.: Viamonte 2982, p. 3º, "11"; y Paulina Zarzecki de Zimmerman, 4-4-36, L.C. 2.927.649, dom.: Vera 745, ambas de Cap. Fed. casadas y comerciantes. 3) Importación y Exportación: la realización de toda clase de actividades de importación y exportación, distribución y comercialización mayorista o minorista de artículos de regalo, computación, electrónica, juguetería, marroquinería, textil, vestimenta, instrumental quirúrgico, clínico y odontológico y toda clase de implementos sanitarios para el hombre y la mujer. Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros inclusive de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole. Constructora: la construcción de casas, chalets, residencias, edificios inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras civiles públicas y de ingeniería. 4) ₳ 160.000.000.- 5) La administración y representación estará a cargo de 1 o más gerentes, que deberán ser socios. Ejercerán sus funciones en forma indistinta. 7) El ejercicio cierra el 31/12 de c/año. Sede social: Corrientes 2763, p. 4º, "11". Gerentes: Sofía Raij Levcovich y Paulina Zarzecki de Zimmerman.

La Apoderada
Nº 69.724

AZCUENAGA 1398 VICENTE LOPEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 23-8-91 pasada al F 510 del Registro 725 de Cap. Fed. se constituyó AZCUENAGA 1398 VICENTE LOPEZ S.R.L. Socios: Joaquín Roque Galdós, español, viudo, comerciante, nacido el 16 de agosto de 1917, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.562.170, domiciliado en Azcuénaga 1410, Vte. López, Pcia. de Bs. As. y Graciela Guillen, argentina, soltera, nacida el 26.8.56, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 12.731.112, domiciliada en La Pampa 4270, Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación de fondos de comercio del ramo café, pizzería, bar, restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas y todo tipo de establecimiento dedicado a la gastronomía en general. Duración: 20 años. Cap. Social: ₳ 5.000.000.- Administración, Representación legal y uso de la firma social: a cargo de los socios gerentes Joaquín Roque Galdós y Graciela Guillén individual e indistintamente. Duración: 20 años. Sede Social: Avda. Callao 441, 8vo., "E", Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 70.106

BAWEEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rodolfo Fossati, arg., nacido el 12/12/35, cas., comerciante, L. E. 4.748.127, domiciliado en Sarmiento 1645, Lanús, Provincia de Bs. As., José Bautista Gutiérrez, arg., nacido el 30/08/27, cas., comerciante, L. E. 6.099.108, domiciliado en Wheelwright, zona rural, Pcia. de Sta. Fe y Eduardo Sánchez, arg., nacido el 26/11/31, cas., comerciante, L. E. 4.076.588, domiciliado en E. Castro 980, Lanus, Pcia. de Bs. As. 2) Denominación: "BAWEEL S. R. L.". 3) Duración: 99 años desde inscripción R. P. C. 4) Objeto: Operaciones de transporte de cargas, estibaje y depósito. 5) Capital social: Quince millones de australes. 6) Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por un ejercicio, reelegibles. 7) El ejercicio social cierra el 31/01.

El Autorizado
Nº 70.097

BONAFINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por documento privado del 19/9/86 se instrumentó el siguiente acto: Cesión de cuotas: La Señora Nicolina Bonafine de Weber cedió y transfirió a su socia María Josefina Bonafina las cinco cuotas de capital que tenía y le correspondían en "BONAFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI-

TADA". Y por documento privado de fecha 26 de agosto de 1991 la señora María Josefina o Josefina María Bonafina, cedió al señor Pascual Mario Bonafina, casado, italiano, nacido el 5 de abril de 1950, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.678.718, domiciliado en la calle Talcahuano número 1201, Capital Federal, una cuota de capital en dicha sociedad. En virtud de ello se modificaron las cláusulas cuarta y quinta del contrato social que quedaron así redactadas: "Cuarta: El capital social es de cuatro australes dividido en diez cuotas de cuarenta centavos cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: la señora María Josefina o Josefina María Bonafina nueve cuotas o sean tres australes con sesenta centavos y el señor Pascual Mario Bonafina una cuota o sea cuarenta centavos de austral". "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la socia María Josefina o Josefina María Bonafina que revestirá el carácter de gerente por el término de duración de la sociedad, siendo condición expresa de este contrato que su remoción se producirá únicamente por justa causa. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive en los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del decreto ley 5865/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de cien mil australes".

El Gerente
Nº 69.727

BRAÑEIRO PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Alfredo Luciano Brañeiro, arg. 48 años, casado, comerciante, LE. 4.422.024, Blanca Margarita Vázquez, arg. 45, años, casada, LC. 5.290.305, comerciante, Alfredo Luciano Brañeiro (h), arg., 22 años, soltero, comerc. DNI. 20.729.545, Mariano Martín Brañeiro, arg., 20 años, soltero, DNI. 21.764.950, comerc. y Patricio Eduardo Brañeiro, arg., 19 años, soltero, comer., DNI. 22.708.276, todos domic. en Mendoza 5374, Cap. 2) Denominación: "BRAÑEIRO PROPIEDADES S.R.L." 3) Constitución: Escr. del 22/8/91. 4) Domicilio: Mario Bravo 95, Cap. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Capital: ₳ 5.000.000. 7) Administración y Representación: a cargo de los socios, designados Gerentes en forma indistinta los Sres. Alfredo Luciano Brañeiro y Blanca Margarita Vázquez por el término de 10 ejercicios. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 9) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Escribana
Nº 70.094

BUEN TOUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 3/7/91; Luis de Miguel, cede a Mario Norberto Trincheri, las 40 cuotas de la sociedad "BUEN TOUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 16/8/90, por el precio total de ₳ 40.000 y coloca al cesionario en su mismo grado y prelación sobre las cuotas cedidas.

El Apoderado
Nº 70.017

CARAPARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 27/6/91. Socios: Horacio Marcelo Toccalino, argentino, casado, comerciante, DNI. 11.253.473, nacido el 22 de octubre de 1954 con domicilio en la unidad funcional Nº 666, Las Praderas Open Door, Prov. de Bs. As.; y María Esperanza Alvarez Toledo, boliviana, naturalizada, casada, comerciante, DNI. 92.403.023, nacida el 1º de diciembre de 1954 con domicilio en la unidad funcional Nº 666, Las Praderas de Open Door, Prov. de Bs. As. Denominación: CARAPARI S.R.L. Domicilio Sgo. del Estero 315, 1º piso, Cap. Fed. Objeto: Explotar el negocio de la exportación, importación, representación, consignación y compra-venta de todo tipo de telas, géneros, tejidos, ropa y todo tipo de mercadería relativa al vestido y a la indumentaria de las personas, como la industrialización, distribución y elaboración de las mismas, sin excepción alguna pudiendo asimismo participar de toda clase de industrias y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo: 20 años. Capital Social: ₳ 50.000.000. Representación Legal: Será ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Gerentes: ambos socios. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 70.144

CARGOBROKER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 28/8/91. Resuélvese modificar el capital social a la suma de ₳ 2.300.000, reemplazándose íntegramente la cláusula quinta del contrato constitutivo

El Autorizado
Nº 70.089

CASA DE HELADO SUIZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica por Esc. Pública 250 del 15/7/91 se dispuso la cesión de cuotas y reforma del Artículo tercero y designación de Gerentes. María Luisa Tortarolo y Raúl Ormeño ceden, venden y transfieren la totalidad de las 5.000 cuotas que tienen y le corresponden en la referida sociedad por el precio total y convenido de ₳ 5.000 a favor de quienes las adquieren en la siguiente proporción: Sandra Josefa Benítez, argentina, soltera, comerciante, DNI. 14.854.053, nacida el 28/3/62, domiciliada en Nazca 464, Cap. Fed.; 4980 cuotas y a Nélida Esther Carabajal, argentina, divorciada, comerciante, nacida 10/6/28, DNI. 2.593.748, domiciliada en Larrazábal 5660, Cap. Fed., 20 cuotas, colocándolas en su mismo lugar, grado y prelación. Tercero: El capital social asciende a la suma de Australes cinco mil ... Se designa Gerentes a Sandra Josefa Benítez y Nélida Esther Carabajal. Reforma Art. 5.

Nº 70.078

CENTRO OPTICO CASIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por escritura de fecha 23/8/91, otorgada al folio 423, del Registro 75 de Capital Federal, se constituyó la sociedad "CENTRO OPTICO CASIN S.R.L." 1) Socios: José Osvaldo Casin, cas. en prim. nup. con Lidya González, arg., nac. 12/9/28, técnico óptico, LE. 4.047.052, domicilio Santa Rosa 1659, Florida, Ptdo. Vicente López, prov. Bs. As.; y Osvaldo Roberto Casin, cas. prim. nup. con María Corina Bistoletti, arg., nac. 26/11/59, técnico óptico, DNI. 13.431.033, dom. Magariño Cervantes 3585, Capital Federal. 2) Denominación: "CENTRO OPTICO CASIN S.R.L.". 3) Domicilio: Juan B. Justo 4091, Cap. Fed. 4) Duración: 50 años desde inscripción registral. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación y comercialización de materiales de óptica, materiales para cirugías oftalmológicas, lentes intraoculares, de contacto y aeros; y laboratorio de lentes de contacto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá desarrollar todo tipo de actividad relacionada con su objeto social. 6) Capital social: ₳ 150.000.000. 7) La dirección, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta, de los socios, quedando designados en este acto gerentes de la entidad, por el término de cinco ejercicio, siendo reelegibles. 8) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 70.109

C. E. P. I. S.R.L. CENTRO ESPECIALIZADO EN PEDIATRIA INTEGRAL

Constitución por contrato privado del 25/7/91, de la Sociedad C.E.P.I. S.R.L. CENTRO ESPECIALIZADO EN PEDIATRIA INTEGRAL. Socios: Eduardo Jorge Urman, nac. el 29/2/44, cas. arg., médico, dom. en French 3027, Cap. Fed., DNI. Nº 4.436.235; Eduardo Luis López, nac. el 21/9/45, cas., arg., médico, dom. en Joaquín V. González 1649, Cap. Fed.; LE. Nº 7.758.629; Alberto Alesio Durante, nac. el 9/6/49, cas., arg., médico, dom. en B. Juárez Nº 1766, Cap. Fed., DNI. Nº 7.851.916 y José María Paglilla, nac. el 17/5/43, cas., arg., médico, dom. en J. M. Moreno 63, 4º p. Dto. "B", Cap. Fed., LE. Nº 4.406.216. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto social: La realización, por sí o por terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la prestación y creación de servicios de pediatría y/o neonatología, toda sus especialidades conexas y asistencia de salud mental; organización de congresos, cursos ateneos, conferencias, inclusive brindar becas para la formación de médicos y enfermeras a nivel pediátrico; importación y exportación de instrumental y equipos de medicina, libros técnicos, películas y todo otro material destinado a la medicina; brindar asistencia integral en todas las especialidades pediátricas; instalar, explotar o tomar en concesión y/o en arrendamiento servicios de pediatría y/o neonatología. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: ₳ 3.000.000, dividido en 300 cuotas de 10.000, valor nominal c/una. Se integran en un 100% en dinero en efectivo. Cuotas: No pueden ser cedidas a extraños a la sociedad, sino con el acuerdo unánime de los socios. Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de cualesquiera de los socios gerentes, quienes actuarán de a dos en forma conjunta e indistinta. Resoluciones sociales: serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita, volcado en el libro de actas firmadas también por los gtes. Cierre ejercicio: 31/12; Gerentes: Eduardo Jorge Urman, Eduardo Luis López, Alberto Alesio Durante y José María Paglilla. Sede Social: Joaquín V. González 1649. Ciudad de Buenos Aires.

La Autorizada
Nº 69.755

CERRITO MEDICINA DOMICILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 12/6/91, la Srta. Mery Alba Quisbert vende, cede y transfiere a favor de los socios Eduardo Daniel López Rosetti, Horacio Rubén Otero y Jorge Pablo Mendiola la cantidad de 50 cuotas sociales a cada uno de ellos, haciendo un total de 150 cuotas sociales. El importe de la venta se realizó por ₳ 15.000.000 es decir ₳ 5.000.000 respecto de cada uno de los socios cesionarios compradores. Asimismo, la socia saliente Mery Alba Quisbert renuncia a su cargo de gerente, lo que es aceptado por unanimidad por los restantes socios.

La Abogada
Nº 69.770

CON-TOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 26/4/91, Registro Notarial 534, Ricardo Monteagudo cedió a Mónica Elena Ibañez, casada, argentina, DNI. 14.910.975, comerciante, nac. 3/9/62, Corrientes 4676, 7º "E", Cap. Fed. el 50% del capital, o sea 100 cuotas de ₳ 10.000 v/n c/u, en ₳ 1.000.000. Se modifica el contrato social fijando el domicilio en Uruguay 485, 8º p. "A", Cap. Fed. y la dirección y administración a cargo de los 2 socios, en forma indistinta.

El Escribano
Nº 69.713

DIGIWAVE LABS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. DIGIWAVE LABS S. R. L. 1) Marcos Lewin, nacido 12/4/49, L. E. 7.698.449; Olga Nilda Marello, nacida 10/3/50, L. C. 6.369.495, comerciante y contadora, argentinos, casados, Condarco 3190, Cap. Fed. 2) 27/8/91. 3) DIGIWAVE LABS S. R. L. 4) Lavalle 1382, 3º, Cap. Fed. 5) compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y fabricación de toda clase de aparatos eléctricos y electrónicos, sus componentes, accesorios e insumos. 6) 99 años desde inscripción. R. P. Com. 7) ₳ 10.000.000. 8 y 9) Gerentes ambos socios, indeterminado, indistinta. 10) 31/12 cada año.

El Autorizado
Nº 69.716

GARCIA SAENZ PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eduardo Miguel García Fernández Sáenz, 41 años L .E. Nº 7.651.066, Renata Bourse, 37 años DNI. Nº 11.477.190, ambos Argentinos, casados, comerciante y domiciliado en la calle Libertad 1684, Piso 3º, Dto. "B", Capital 2) Escritura del 26/8/91. 3) GARCIA SAENZ PRODUCCIONES S. R. L. 4) San Martín 154, 4º, piso, Capital. 5º) 99 años desde la fecha de inscripción. 6º) a) Importación y Exportación de todo tipo de bienes, tales como productos perecederos y no perecederos, alimentos de todo tipo como pasta, salsas, golosinas, conservas, lácteos, frutas, carnes, vegetales, legumbres, galletitas, bebidas con y sin alcohol; productos industriales y manufacturados tales como textiles, deportivos, farmacéuticos, medicinales, quirúrgicos; b) transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes; c) asesorar sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación; d) promoción y organización de eventos deportivos, musicales, publicitarios y de representación de terceros. 7) Australes 1.000.000. representado en cuotas de australes 10.000 v/n. 8) Administración, representación legal y uso de firma a cargo de uno o más Gerentes, socios o no por el término de dos ejercicios siendo reelegido. 9) 31 de julio de cada año. Gerentes Eduardo Miguel García Fernández Sáenz y Renata Bourse.

Nº 70.037

GRANJA LA PILARICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) José Luis Arozamena, casado, nacido el 25/10/46, DNI, 5.064.235; María del Pilar Jauma, casada, nacida el 9/3/48, LC. 5.888.179; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Centenera 345, Capital Federal. 2) Escritura del 28 de agosto de 1991, folio 449, Registro 1158 de Capital. 3) "GRANJA LA PILARICA S. R. L." 4) En la ciudad de Buenos Aires; Jean Jaurés 332, Piso 6º. 5) Ejecución de las siguientes actividades que realizara por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Granja: criadero, explotación y distribución integral de aves, cerdos, conejos y todo tipo de animales de granja vivos o faenados y huevos; peladero, faenamiento, eviscerado, procesamiento, envasado, enfriado de los animales faenados, sus productos y subproductos. Agricologanadero; Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, tambos, frutícolas; siembra, cosecha y acondicionamiento de frutas, verduras, hortalizas y variedades vegetales similares. Industrial: Producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, empaque, transporte, almacenaje, distribución, envasado, acondicionamiento para enfriado y congelado de aves, porcinos y demás animales de granja; frutas, verduras y hortalizas; producción de chacinados, fiambres y encurtidos. productos lácteos, sus derivados y afines; jugos frutales, bebidas con o sin alcohol, vinos, aceites, comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados del faenamiento de animales de granja, frutas, verduras y hortalizas, lácteos, sus subproductos, elaborados, semielaborados, naturales, cocidos y conservados, explotación frigorífica y de galpones de empaque y almacenamiento de la producción industrial, de granja, agicologanadera que forma parte del objeto social. Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimientos, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías relacionadas con las actividades antes descriptas, máquinas, herramientas y productos alimenticios. Importación y exportación: de toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias y toda clase de mercaderías. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su obje-

to, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años 7) ₳ 10.000.000. 8) Gerencia compuesta por uno o más gerentes socios o no por el término de tres ejercicios. Se designan Gerentes a ambos socios: José Luis Arozamena y María del Pilar Jauma quienes actuarán en forma indistinta. 9) Gerentes en forma indistinta. 10) 31 de julio

La Autorizada
Nº 70.101

HALCON SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por documento privado del 23/7/91, Mirtha Ester Vázquez Cedió y Transfirió las 400 cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad a favor de Raúl Alberto Pazos, nacido el 5/5/30, L.E. 7.314.536, domiciliado Fray Luis Beltrán 266, 1º "E", Capital y Cristina Alicia Miranda, nacida 31/1/55, DNI. 11.488.470, domiciliada Santos Dumont 3330, 11º "B", Capital, ambos argentinos, casados, retirados, quienes adquieren en partes iguales. La señora Vázquez Renuncia al cargo de gerente que detentara en la sociedad.

El Apoderado
Nº 70.053

HANOVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Antonio Alberto Vargas, argentino, soltero, 23 años, comerciante, Paris 2265, Pablo Podestá, 3 de Febrero Pcia. de Bs. As, DNI. 20.087.470; Carlos Leonardo Queirolo, uruguayo, casado, 37 años, comerciante, 11 de Setiembre 287, Capital Federal, DNI 92.477.330.- 2) Instrumento privado del 28/8/91 3) HANOVER S. R. L. 4) 11 de Setiembre 287 1º piso, Capital Federal. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros en el país o en el exterior a: A) Prestación de servicios de ingeniería y asesoramiento para el desarrollo como producción, fabricación, fraccionamiento y o transformación de equipos, materiales y/o elementos explosivos, pirotécnicos y mecánicos. B) Compra, venta, permuta, importación exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o fraccionamiento de los referidos materiales. 6) 99 años a partir de fecha de inscripción. 7) Administración y representación a cargo de un gerente, duración un período. Gerente: Carlos Leonardo Queirolo. 8) ₳ 10.000.000. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio.

El Autorizado
Nº 70.129

INGETEK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: del 28/8/91. Jorge Ricardo Moskovic y Roberto José Fernández, únicos socios de "INGETEK S. R. L. resuelven: Ceden, venden y transfieren a Rubén Norberto Górdon, argentino, casado, ingeniero electricista, 38 años, DNI. 10.566.441, Juan B. Alberdi 130, Alejandro Korn, 650 cuotas de las que tienen en la sociedad. El precio de la cesión es de ₳ 650.000. Los actuales socios resuelven modificar las clausulas 4º y 3º así 3º Objeto: a) Industrial; Montales industriales, proyectos, servicio de urgencia, mantenimiento de plantas industriales y fabricación de estructuras metálicas de todo tipo b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos, elementos, equipos, productos, maquinarias, herramientas y materiales para la construcción c) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier trabajo del ramo de la construcción d) Importación y exportación: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales ya sea manufacturados o en su faz primaria. 4º) Capital: ₳ 2.000.000. Se designan gerentes a Jorge Ricardo Moskovic, Roberto José Fernández y Rubén Norberto Górdon.

La Autorizada
Nº 70.048

INTRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escr. 189 al Fº. 541 del Reg. 477 de Cap. Fed. el 19/8/91. Jorge Gustavo Laborda, soltero, 21/2/57, D.N.I. 12.890.295, comerciante, dom. Rodríguez Peña 1682, P. 18, Sergio Eduardo Castellví, casado, 30 años 30/3/57, arquitecto, D.N I. 12.890.891, dom.: Mendoza 3918, ambos argentinos de Cap. Fed. 2) 50 años. 3) a) Asesoramiento, Consultoría, y Estudios de Mercado: asesoramiento integral, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planos de desarrollo y programas de comercialización análisis de sistemas, entre otros operativos, comerciales y técnicos, estudios de proyectos de inversión, importación, exportación y explotación de patentes de invención, marcas y modelos industriales y diseños, integración de empresas y mercados de intercambio comercial; realización de estudios y proyectos sobre planificación de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos y sociales, y su ejecución. Estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de arquitectura, ingeniería y diseño, la organización de exposiciones de productos nacionales e internacionales. La prestación de servicios de computación, procesamiento, elaboración y cálculo de datos, de consulta, distribución, administración, cobranzas, organización de dirección, explotación y desarrollo de sistemas de computación. b) Representaciones y Mandatos; y Servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y servicios, como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores del país y de empresas radicadas en el exterior. c) Industriales y Mineras: Mediante la elaboración, fabricación y transformación de productos metalmécanicos, electrónicos, químicos, y textiles de todo tipo. La investigación, explotación, exploración y desarrollo de todo tipo de minas en territorio nacional de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería y demás leyes en la materia. d) Constructora: Mediante la realización de toda clase de construcciones, urbanas o rurales, y ya sean civiles, comerciales o industriales, con capitales propios o de terceros en la financiación de las mismas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación y/o administración de todo tipo de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta y comercialización al por mayor y menor, de toda clase de mercadería, materias primas, productos elaborados o semielaborados, máquinas y herramientas, necesarios para o relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento de algunos de los objetos precedentemente enunciados. f) Importación y Exportación: La importación y exportación de toda clase de bienes o servicios, plantas llaves en mano y obras de ingeniería destinadas al mercado interno, mercaderías, productos manufacturados o no, frutos, maquinarias y herramientas y la realización de operaciones de comercio internacional. 4) ₳ 150.000.000. 5) La Administración, Representación y uso de la Firma Social estará a cargo de 1 o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de 50 ejercicios. 8) El ejercicio cierra el 31 de julio de c/año. Sede Social: Libertad 836, P. 3º "52" de Cap. Fed. Designación de Gerentes: ambos socios indistintamente.

La Apoderada
Nº 69.792

J-BOATS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Privado del 2/7/91 se constituye J-BOATS S.R.L. 1) Socios Siegfriedo José Spitzky, argentino, casado, de 55 años de edad, L.E. 5.604.378, domiciliado en Av. San Martín 4930, Florida. Pcia. de Buenos. Aires; y Roberto Luis Authier, argentino casado, de 32 años de edad, DNI. 12.200.924 domiciliado en la calle Hidalgo 1069 1º., Capital Federal 2) Denominación: J-BOATS S. R. L 3) Objeto: 3.1) Comerciales, Importación, Exportación, Distribución, y Venta de los siguientes elementos: embarcaciones deportivas; accesorios y repuestos de embarcaciones deportivas; materias primas para la construcción de embarcaciones deportiva. 3.2) Servicios: Reparación de embarcaciones deportivas o sus repuestos y accesorios. 3.3.) Producción: Fabricación de embarcaciones deportivas o sus repuestos y accesorios. 4) Domicilio legal en la calle Lavalle 750, Piso 12, Dto. "A" de la Cap. Fed. . 5) Capital: ₳ 10.000.000. dividido en 100 cuotas de ₳ 100.000. v/n c/u. 6) Administración: Individual o Indistinta por los socios gerentes. 7) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año 8) Duración: 40 años a partir de su inscripción en el RPC. 9) Socios Gerentes: Siegfriedo José Spitzky y Roberto Luis Authier.

El Autorizado
Nº 70.098

JUNCAL 1167

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Luis Horacio Alvarez, 50 años, divorciado, argentino, comerciante, domicilio Montevideo 1192, Capital L. E. Nº 4.360.251, Fernando Leopoldo Presas, 37 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Ing. Huergo 1191 Capital, DNI. Nº 11.011.397; 2) 27 de agosto de 1991; 3) JUNCAL 1167 S. R.L.; 4) Juncal Nº 1167, Capital Federal; 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de alimentos, ya sean frescos, congelados, envasados, conservas, embutidos, chacinados; productos y subproductos de granja y sus derivados, lácteos y afines; todo tipo de sustancias relacionadas con la alimentación; bebidas con o sin alcohol; golosinas; cigarrillos; juguetes; artículos de quiosco. cotillón y tocador. b) Fabricación. elaboración, producción, venta y comercialización de todo tipo de comidas. 6) 3 años desde inscripción en la Inspección General de Justicia; 7) ₳ 5.000.000. 8) Administración: Gerencia a cargo de los socios Luis Horacio Alvarez y Fernando Leopoldo Presas por tiempo indeterminado. 9) Representación legal; uno cualesquiera de los gerentes en forma indistinta. 10) 31 de agosto de cada año.

El Autorizado
Nº 69.720

LAMIPLASTIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rafael Hugo Suárez, arg., soltero, 16/11/59, comerciante, D.N.I. 13.008.131, Guaminí 1080 Capital: Alejandra Suárez, arg., cas., 4/7/62, profesora, D.N.I. 14.997.044, Santo de la Espada 757 Merlo, Buenos Aires; 2) "LAMIPLASTIC S. R. L."; 3) Carhué 1453/57, Capital Federal; 4) 20 años; 5) Impresión e industrialización de libros, revistas, etiquetas, estuches, folletos y todo lo relacionado con el trabajo de impresión gráfica en general, encuadernación, plastificado y laminado de todo lo relacionado con la industria del libro, diarios, revistas, etc. Importación y exportación de maquinarias e insumos para impresión, plastificación y laminado de elementos que hacen al objeto social. Servicios de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración. Operaciones financieras, participación en otras sociedades, constitución de agencias o sucursales en el país y en el exterior; 6) ₳ 30.000.000, dividido en 30.000 cuotas de un mil australes (₳ 1.000) cada una; 7) Administración a cargo de los socios en forma indistinta; 8) 31 de marzo.

El Apoderado
Nº 70.116

LISTAR SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Reforma Art. 3º por escr. 195 al Fº. 557 del Reg. 477 de Cap. Fed. el 22/8/91. Amplía Objeto: Constructora: Mediante la realización de toda clase de proyectos, dirección y ejecución de construcciones urbanos o rurales, ya sean civiles, comerciales o industriales, con capitales propios o de terceros en la financiación de las mismas.

La Apoderada
Nº 69.794

LOCCIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha instrumento: 13/8/91. Cesión de 6000 cuotas de Eduardo Norberto Barbieri y 5000 cuotas de Héctor Jorge Becco a favor de José Antonio Heriberto Ortiz, Jorge Ulises Alberto Ortiz y Daniel Alberto Yannello. Adm. y Rep. Legal; todos los socios actuando uno cualquiera de los Sres. Jorge Ulises Alberto Ortiz y/o José Antonio Heriberto Ortiz conjuntamente con uno cualesquiera de los restantes. Reforma cláusulas 4º, 5º, 7º, 10º. Capital ₳ 20.000.000.

La Apoderada
Nº 69.758

LUBRICANTES GISSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: 1) Hernán Pedro Ceriani, argentino, casado, comerciante, 31 años, D.N.I. 13.385.592, Pasaje Luis Gaitán 1484, Capital, Juan Carlos Parisi, argentino, viudo, comerciante, 54 años, L. E. 4.157.795, Ana María Yaner 2155, Aldo Bonzi, Bs. As., Walter Marcelo Parisi, argentino, soltero, comerciante, 28 años, D.N.I. 14.990.361, Avda. del Trabajo 5982 Capital; 2) Documento privado del 25/7/90; 3) LUBRICANTES GISSE S. R. L. 4) Laguna 1486, Capital; 5) Compra-Venta, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la Rep. Arg. o en el exterior, negocios de comercialización mayorista y minorista, distribución, representación, intermediación, exportación-importación y consignación sin que este detalle sea más que enunciativo y no taxativamente limitativo de otra forma lícita de operar en lo relacionado a lubricantes, aditivos y sub-productos derivados. 6) 20 años; 7) ₳ 5.000.000. 8 y 9) Los tres socios en calidad de gerentes en forma indistinta; 10) 30/6 cada año. Buenos Aires, mayo de 1991.

El Socio Gerente
Nº 70.092

MANTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado de fecha 9 de agosto de 1991. Entre Eugenio Mester, 50 años, casado, argentino, comerciante, Panamá 915- Capital, LE. 4.356.608 y Edith Ester Barrientos de Mester, 46 años, casada, comerciante, Panamá 915 - Capital DNI. 4.077.006. 1) MANTEX S.R.L. Domicilio Buenos Aires. 2) 99 años 3) Objeto: La fabricación, compra venta, importación, exportación, representación y distribución de mantas de poliéster, rellenos térmicos, matelasse, fibras, tejidos, ropas y afines por cuenta propia o de terceros. 4) ₳ 200.000.000. dividido en 200 cuotas de 1.000.000. Eugenio Mester 100 cuotas, Edith Barrientos de Mester 100 cuotas 5) Integración en efectivo 6) Integración 100 % 7) Administración, Representación y uso de firma social: indistinta entre Eugenio Mester y Edith Barrientos de Mester. 8) Cierre ejercicio: 31 de enero 9) Organo Supremo: Asamblea de socios 10) Utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales. 11) Disolución: liquidador. 12) Diferencia entre los socios: amigables componedores. 13) Fiscalización: Síndico titular: Donato Pleszowski, 47 años, casado, argentino, naturalizado, contador público, Rawson 184, Capital DNI. 16.895.204. Síndico suplente: Julio Orlando Zaretzky, 32 años, casado, argentino, contador público, Paraná 850, 6º ss. DNI 12.623.845.

El Socio Gerente
Nº 70.034

MARDEBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 14 de agosto de 1991, Vito Bonanno, argentino, naturalizado, Nac. 26/3/43, comerciante, casado, DNI. 17.930.694, Dom./Soldado de la Independencia 813, Cap. Fed. Ricciotti Marzulli, argentino naturalizado, Nac. 29/6/24, comerciante, casado, L.E. Nº 4.130.652, Dom. Edison 584, Martínez, Prov. Bs. As.; y José Deza, español, Nac. 28/2/40, mecánico, casado, CI PF. 4.854.971, Dom. Deheza 114, Sarandí. Ptdo. Avellaneda Prov. Bs. As., constituyeron "MARDEBO S.R.L." con domicilio en Brandsen 272, Capital Federal, Objeto: Servicio de transporte privado de todo tipo de bienes, mercaderías y/o semovientes, incluso personas dentro del territorio nacional, hacia o desde el exterior. La prestación de servicios de fletes de cualquier naturaleza, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial, o aérea; de almacenaje, envío a bodega de cargas y descargas en puertos nacionales y/o del exterior. Ejercer representaciones comerciales. Capital: Australes 6.000.000; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Públ. de Comercio. Administración: representación y uso de la firma social será ejercida por los socios Vito Bonanno, Ricciotti Marzulli y José Deza, en forma indivi-

dual e indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 70.024

MERCADO CALIENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Es. 82, 28/8/91. Denominación: "MERCADO CALIENTE S.R.L." Sede Social: Ttc. Gral Donato Alvarez Nº 1767, 6º Of. 25. Cap. Constituyentes: Edgardo Enrique Martín, arg. nac. 6/5/59, soltero, comerc. DNI. 13.256.344, dom. Luis Terragno 4146, Munro, P. Bs. As., Hugo Alberto Vázquez, arg., nac., 30/3/49, casado, comerciante, LE. 7.375.215, dom, Luis Terragno 4146, Munro. P. Bs. As., y Claudio Gabriel Nicolau, arg. nac. 21/4/55, casado, comerc. DNI 11.385.731, dom. Misiones 868, San Isidro. P. Bs. As. Duración: 50 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, a las sigui. activ. Mediante la explotación de empresas de publicidad en cualquier ámbito, ya sea radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, o cualquier otra forma de difusión usual para tales fines, inclusive la realización y fabricación, distribución, compra-venta, importación y exportación de los artículos promocionados, especialmente en el rubro gastronómico; y la explotación de marcas y licencias nacionales y/o extranjeras. Capital: ₳ 100.000.000. repres. por 1.000.000 cuotas de ₳ 100. Representación: Gerentes, por tiempo indeterminado: Firma Social: Gerentes indistinta. Cierre Ejercicio: 31 dic. c/año. Gerentes: Edgardo Enrique Martín; Hugo Alberto Vázquez y Claudio Gabriel Nicolau.

La Escribana
Nº 70.046

MIRROW IMAGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Javier Mariano Albareda, arg., soltero, nac. 22/6/65 empresario, dom. Ayacucho. 1570, 4º "D". Capital; DNI. 17.829.255 y Günther Bellmann, arg., soltero, nac. 29/6/70, empresario, dom. Juncal 3102, 22º "D" Capital; DNI. 21.370.194. 2) Constituida por instrumento privado el /8/91. 3) Razón social "MIRROW IMAGE S.R.L.". 4) Domicilio legal Bolivar 456, 3º of. 6 Capital. 5) Duración 10 años a partir 1/9/91 prorrogable por mutuo acuerdo de socios. 6) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importación y Exportación de todos los productos permitidos por las disposiciones arancelarias y aduaneras vigentes, como así también la distribución y/o comercialización de los productos importados o exportados. Podrá ejercer mandatos por cuenta de terceros como representantes y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones en todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan la intervención de personas con titulo habilitante, despachantes de aduanas o requisitos similares, los servicios serán prestados por personas cumplan tales requisitos. A tal fin la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital ₳ 150.000.000. divididos en ciento cincuenta mil cuotas de ₳ 1.000 cada una totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. Integración 25 % dinero efectivo. 8) Administración representación legal y uso de firma social Javier Mariano Albareda y Günther Bellmann en forma individual, conjunta o indistinta por el tiempo duración de sociedad. Todas las facultades para realizar actos y contratos sociales. 9) Cierre de Ejercicio: 30/11 de cada año. Por los socios. El Autorizado.

El Abogado
Nº 69.732

MORALES HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26/8/91 se prorroga vigencia sociedad y se modifica artículo segundo. Contrato Social, quedando la siguiente redacción: "Segunda: La sociedad se constituye por el término de treinta y cinco años a partir del 1º de setiembre de 1966, fecha de vencimiento del contrato social de la antecesora".

El Abogado
Nº 70.099

NICANOFF-PLUCHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 7 de agosto de 1991, Nina Zoraya Nicanoff cede, vende y transfiere la totalidad de las 300 cuotas sociales a Maria Lilian Pluche, argentina D.N.I. 12.877.750, soltera, 6/9/57, Belgrano 2340, 10º, "F", Capital y Elva Adela Ozzan, argentina, soltera, 25/8/39, DNI. 3.633.121, Don Bosco 3461, 8º "C", Capital que tienen y le corresponden en "NICANOFF-PLUCHE" S. R. L. Gerentes: Maria Lilian Pluche y Elva Adela Ozzan en forma individual e indistinta.

El Apoderado
Nº 70.011

"NOS CO HUE"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1º) Socios: Diego Pablo Levinton, de 19 años, emancipado civil y comercialmente e inscripta la misma en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 451 vigente; argentino, comerciante, soltero, DNI. Nº 22.472.094, domiciliado en Montañeses 1954, 4º "E", Capital Federal; Alicia Leonor Dayoub, 42 años, soltera, argentina, contadora. L.E. 6.152.811, domiciliada en Roque Pérez 4680, Capital Federal; Ana Maria Negri de Torres, argentina, casada, abogada, de 33 años DNI. 12.601.137, domiciliada en Guise 1850, 5º "A", Capital; Jorge Alberto Riva, argentino, casado, 42 años, comerciante, DNI. 5.525.324, domiciliado en Guayra 1729, Capital Federal. 2º) En Buenos Aires, a 28 de agosto de 1991. 3º) Razón Social: "NOS CO HUE S.R.L.". 4º) Sede: Gallo 1652, Capital. 5º) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero: a) compra-venta, alquiler, importación, reparación y distribución de video-casetera, de películas cinematográficas, películas de video (vírgenes o grabados), videojuegos, cassettes y computación, como cualquier otro tipo de comercialización del ramo de referencia; b) compraventa, representación, consignación, importación, exportación de todo tipo de artículos o mercaderías relacionadas con los ramos de golosinas, lácteos, bebidas, cigarros, cigarrillos, artículos de limpieza, perfumería y de librería. 6º) Duración: 50 años. 7º) Capital Social: ₳ 5.000.000. 8º) La Sociedad será dirigida, representada y administrada legalmente y la firma social será ejercida por dos gerentes en forma conjunta, socios o no. 9º) Fecha de cierre de Ejercicio: 28 de febrero. Buenos Aires, 29 de agosto de 1991.

La Autorizada
Nº 69.744

PACIFIC SOUND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Wu Shiung Kao, argentino naturalizado, 19/9/41, casado, comerciante, DNI. 18.670.839, Núñez 2985, Cap. Fed.; Jorge Alfredo Chiarella, argentino, casado, comerciante, 9/7/50, LE. 8.321.852, Carlos Tejedor 2116, San Isidro, Prov. de Bs. As. y Giorgio Bandini, italiano, casado, comerciante, 8/7/44, CIPF. 4.922.433, Comodoro Rivadavia 783, San Isidro, Prov. de Bs. As.; 2) PACIFIC SOUND S.R.L. 3) 99 años. 4) a) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, artículos eléctricos y electrónicos, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, especialmente los que se relacionen con el inciso siguiente: ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. b) Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria alimenticia, frigorífica, pesquera, maderera, metalúrgica, plástica, química, de la construcción y electrónica. c) Inmobiliaria: mediante la compra de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la ley de propiedad horizontal. 5) ₳ 150.000.000. 6) 31/7. 7) Viamonte 577, P. 4º, Capital Federal. 9) Gerentes: los tres socios en forma indistinta.

El Apoderado
Nº 70.042

PANIFICACION ROYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración: PANIFICACION ROYA S.R.L. en la Edición del 30 de abril de 1991, donde se publicó la citada sociedad, se omitió el siguiente dato donde dice Delia Haydee Domenici, debe decir "Delia Haydee Domenici comerciante". El Socio Gerente Nº 56.324.

Nº 70.040

PEEL'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28/8/91. Sergio Omar Serra, argentino, soltero, comerciante, 27 años, DNI. 17.009.490, Carhué 1027, Capital Federal; y Gustavo Carlos Pipet, argentino, casado, comerciante, 34 años, DNI. 12.975.749, Acasusso 7213, Capital Federal. Denominación: "PEEL'S S.R.L.". Duración: 40 años. Objeto: La industrialización, fabricación, producción, instalación, service, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de motos, ciclomotores, motocicletas, automotores, vehículos y/o rodados, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, para uso particular, comercial y para competición. Capital: ₳ 2.000.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Carhué 1027, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 70.049

PLUCHE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cambio de denominación. Reforma de contrato social. Artículo Primero: La Sociedad se denomina PLUCHE S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, continuando giro comercial de Nicanoff-Pluche.

El Apoderado
Nº 70.012

PROMIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada del 12 de marzo de 1991, Heuman Silvio Amado, 47 años de edad, soltero, argentino, empresario, DNI. Nº 4.424.213, domiciliado en Paraná 6533, Villa Adelina, Pcia. de Bs. As.; Acosta Mercedes Zulema, 38 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Paraná 6533, Villa Adelina, Pcia. de Bs. As., CI. Nº 6.053.053 de la Pol. Fed.; Loscri Arcángel Mario, de 47 años de edad, soltero, argentino, médico, DNI. Nº 4.443.132, domiciliado en Olaguer Feliú 1878, Olivos, Pcia. de Bs. As. y Loscri Catalina María, 42 años de edad, soltera, argentina, abogada, LC. Nº 5.963.587, domiciliada en Mario Bravo 858, Capital Federal, convienen en constituir PROMIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituyendo domicilio legal en Mario Bravo 858 de Capital Federal. La duración es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El objeto de la Sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, atención de pacientes ambulatorios y/o internados, catastros médicos, chequeos, reconocimiento domiciliario, medicina laboral, explotación de sistemas de medicina prepaga, compra, venta importación y exportación de productos y elementos relacionados con la medicina y toda actividad relacionada con el ejercicio de la medicina. El Capital Social se fija en la suma de ₳ 8.000.000.- divididos en 8000 cuotas de ₳ 10.000 cada una. La administración estará a cargo de los señores Heuman Silvio Amado; Loscri Arcángel Mario; Acosta Mercedes Zulema; y Loscri Catalina María que actuarán como gerentes en forma indistinta. Como Director médico actuará Loscri Arcángel Mario. El término del mandato es de cinco ejercicios. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

El Apoderado
Nº 70.100

QUIMICA DOC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del /7/1991 constituyóse QUIMICA DOC S.R.L., con domicilio en Pueyrredón 1853, 9º "A", Capital, entre José Gálvez, argentino, 63 años, casado, comerciante, DNI. Nº 6.666.445, Pueyrredón 1853, 9º "A", Capital; Estanislao Janowski, argentino, 46 años, divorciado, comerciante, DNI. Nº 14.315.857, Teodoro García 1963, 10º "B", Capital; Duración: 25 años; Objeto: Compraventa, fabricación, importación, exportación, consignación y representación de aditivos, lubricantes, productos químicos y accesorios para el automotor y la industria; Capital Social: ₳ 6.000.000.- dividido en igual número de cuotas; Ejercicio: 30 junio de cada año; Representación Legal: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, socios o no. Se designan Gerentes a los dos constituyentes.

El Socio Gerente
Nº 70.016

REKKORD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Contrato Social: Segundo: Su duración es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: Realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Industriales: la producción, transformación, fabricación y elaboración de artículos de plástico; fabricación de prendas de vestir para hombres, mujeres, niños y bebés; bijouterie; accesorios de la moda; carteras; calzados; marroquinería. Comerciales: la compra, venta, permuta, representación, importación, exportación, consignación, de los productos a que se refiere el rubro industrial; exportadora, importadora, representaciones, mandatos y comisiones; Inmobiliaria: mediante la compra y venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, así como también realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de Propiedad Horizontal, importación y exportación de toda clase de materiales para la construcción; la construcción de edificios, incluso los de Propiedad Horizontal y actividades directamente relacionadas con la construcción. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Australes Doscientos (₳ 200) dividido en doscientas mil cuotas de ₳ 0,001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Gabriel Carlos Ponieman suscribe diez mil cuotas de ₳ 0,001 valor nominal cada una y el Sr. Andrés Gerardo Ponieman suscribe ciento noventa mil cuotas de ₳ 0,001 valor nominal cada una. Las cuotas se hallan integradas totalmente.

El Socio Gerente
Nº 70.104

SELLOS CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 9/5/91 Teresita Raquel Romero, cedió y transfirió a favor de Osvaldo Fasio, argentino, nacido 9/7/40, divorciado, DNI. Nº 4.311.138, domiciliado en Belgrano 2079 - 9º - 35, Cap. Fed., las mil (1000) cuotas que tenía en SELLOS CENTER S.R.L. y renuncia al cargo de gerente y uso de la firma social que pasa a ser atribución del Sr. Osvaldo Fasio. Por el mismo instrumento resolvieron aumentar el capital social a ₳ 10.000.000 dividido en diez millones cuotas de ₳ 1 v/n/c/u así

suscriptas: Mariano Pablo Fasio cinco millones cuotas y Osvaldo Fasio cinco millones cuotas.
El Autorizado
Nº 69.733

SOUND FACTORY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Hernán Enrique Cattaneo, argentino, soltero, comerciante, 4/3/65, DNI. 17.642.606, Rosario 278, PB "B", Cap. Fed.; Eduardo Daniel Herzkovich, argentino, casado, 30/4/61, comerciante, DNI. 14.809.122, Av. Santa Fe 3721, P. 10 "A", Cap. Fed. y Gustavo Silvestre Babino, argentino, soltero, comerciante, 26/9/61, DNI. 14.610.173, Güemes 3358, Cap. Fed. 2) SOUND FACTORY S.R.L. 3) 10 años. 4) Importación, Exportación, compra venta, consignación, de artículos electrónicos, eléctricos, equipos de audio y video, repuestos para los mismos. 5) ₳ 150.000.000. 6) La adm. y representación legal a cargo de dos cualesquiera en forma conjunta socios o no. 7) 31 de agosto. 8) Paraguay 880, Piso 2 "21", Capital Federal. 9) Gerentes los tres socios.
El Apoderado
Nº 70.041

SUPERMERCADO LOS CHICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por escritura de fecha 17/7/91, otorgada al folio 364, del Registro 75 de Capital Federal, se constituyó la sociedad "SUPERMERCADO LOS CHICOS S.R.L.": 1) Socios: Miguel Antonio Veltri, casado, arg. naturalizado, nac. 13/6/1946, comerciante, DNI. 17.632.856; y Mirta Elba Amarelle, casada, arg., nac. 30/5/1949, comerciante, DNI. 6.053.827; domicilio Coronel Cárdenas 1856, Aldo Bonzi, prov. Bs. Aires. 2) Denominación: "SUPERMERCADO LOS CHICOS S.R.L.". 3) Domicilio: Virrey Cevallos 1107, piso 4º, Dto. "C", Cap. Fed. 4) Duración: 30 años desde inscripción registral. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la compra, venta por mayor y menor, distribución, importación, exportación, consignación, comisión y toda otra forma de comercialización de productos y subproductos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas; producción, elaboración y fraccionamiento por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos y subproductos alimenticios, y la compra y venta de bienes muebles o inmuebles relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá desarrollar todo tipo de actividad relacionada a su objeto. 6) Capital social: ₳ 5.000.000.- 7) La dirección, administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el términos de duración del Contrato. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Designación de gerentes: Miguel Antonio Veltri y Mirta Elba Amarelle.
La Autorizada
Nº 70.110

SYMPATHIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliando la publicación de fecha 19/8/91, con Nº 66.360, se indica que la gerencia es ejercida por ambos socios.
El Autorizado
Nº 70.025

TARCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 28/8/91. Luis Antonio Lombardo, argentino, casado, contador público, 51 años, CIPF 4.428.306, Callao 611, 7º "A", Capital; y Carmen Norma Rodriguez de Lombardo, argentina, casada, comerciante, 51 años, CIPF 4.602.891, Av. Callao 611, 7º "A", Capital. Denominación: "TARCON S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales ya sea manufacturados o en su faz primaria. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de productos alimenticios, para el hogar, textiles, de marroquinería, bijouterie, cosmética, juguetería, librería y limpieza. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. Capital: ₳ 5.000.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/8. Sede social: Av. Pueyrredón 468, 9º, Capital Federal.
La Autorizada
Nº 70.047

VIACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carlos Cardin nacido el 5/3/1921, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paraná 2951, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, titular de CIPF Nº 2.522.848, Manuel Cardin, nacido el 25/12/1933, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tres de Febrero 1826, Piso 3º de la Capital Federal, titular de CIPF Nº 3.724.639; Domingo Augusto Diaz, nacido el 24/9/1937, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Almirante Daniel de Solier Nº 936 de la Capital Federal, titular de C.I.P.F. Número 6.848.018; Carlos Fernández Arrojo, nacido el 10/4/1950, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1456, piso 3, dpto. "A" de la Capital Federal, titular de CIPF. Nº 5.703.306, Juan Palacio Albo nacido el 19/5/1934, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Costa Rica 400, de la localidad de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, titular de CIPF. Nº 7.455.212. 2) Fecha de instrumento de constitución: Instrumento privado del 26 de agosto de 1991. 3) Denominación: VIACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio Social: la calle Paraná 523, 2º, 202 de la Capital Federal. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) la explotación de establecimientos rurales destinados a la agricultura, forestación, cultivo, ganadería y a la industrialización primaria de los productos derivados de esas explotaciones. b) Compra, venta, permuta, urbanización, colonización, loteo arrendamiento, administración y toda clase de operaciones respecto de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo los inmuebles comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, explotación de fondos de comercio, instalaciones de fondos de comercio. c) La explotación de establecimientos gastronómicos, café, bar, casa de lunch, despachos de bebidas, pizzerías. d) Construcción de Inmuebles urbanos o rurales, plantas industriales, obras civiles y electromecánicas públicas o privadas. 6) Plazo de Duración: 90 años a contar desde su inscripción. 7) Capital Social: australes Cincuenta Millones (₳ 50.000.000), representado por cinco mil cuotas (5000) de Australes Diez Mil (₳ 10.000) cada una. 8) Composición de los órganos de administración: A cargo de los gerentes Carlos Cardin, Manuel Cardin, y Domingo Augusto Díaz, 9) Organización de la representación: A cargo de los gerentes, con el uso de la firma social cualquiera de ellos en forma indistinta, con la única excepción de que para la venta de cualquier inmueble deben firmar por lo menos dos cualesquiera de los gerentes. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.
Nº 70.057

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMAT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para celebrarse el 23 de setiembre de 1991, a las 17:30 horas, en la sede social sita en Av. Córdoba 1184, Piso 4º, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo del atraso de la convocatoria.
3º) Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social concluido el 31-3-91. Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio. Fijación de la remuneración al directorio y sindicatura (art. 261 "in fine" de la Ley 19.550).
5º) Fijación del número de directores y su elección. Designación del presidente del Directorio. Todos con mandato por un año.
6º) Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

El Presidente

NOTA: Se comunica a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria deberán cursar la notificación de asistencia requerida por el art. 238 párrafo 2º de la Ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 4/9 Nº 70.112 v. 10/9/91

ASOCIACION DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA

El Honorable Consejo Directivo le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle Maza 1480, el día 11 de Octubre de 1991 a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración del Informe de la Comisión de Fiscalización.
3º) Homenaje a los socios fallecidos durante el ejercicio.
4º) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1-7-90 al 30-6-91.
5º) Elección de 2 vocales suplentes y 1 Revisor de Cuentas Suplente, hasta la terminación del mandato de las actuales autoridades.
6º) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Sin otro particular, agradecemos a Uds. muy atentamente.

Buenos Aires, agosto 26 de 1991.

El Secretario

e. 4/9 Nº 70.030 v. 4/9/91

ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TAXI-FLET DE LA REP. ARG.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo, de la ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO UNICO DE TAXI-FLET DE LA REP. ARG., llama a Asamblea Ordinaria fuera de término, para el día 4 de Octubre de 1991, a las 20,00 horas, en el local de la calle Bernardo Irigoyen Nº 1562, Piso 1º de esta capital federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Elegir dos asociados para firmar el acta.
3º) Motivo del llamado fuera de término de la asamblea y no funcionamiento de la Mutual.
4º) Consideración de los Ejercicios cerrados al 15/12/89 (irregular) y del 15/12/90.
5º) Elección de nuevas autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
6º) Considerar cuota social.
7º) Considerar los siguientes reglamentos de servicios: de salud, ahorro mutuo, proveeduría de repuestos y artículos del automotor, venta de lubricantes y combustibles; de vivienda mutual; de subsidio por casamiento, nacimiento, jubilación y fallecimiento, de cepelio, de empleo en general, de seguro; de ayuda económica.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1991.

El Presidente

e. 4/9 Nº 70.027 v. 4/9/91

"B"

BAINTER
S.A. de Ahorro para Fines Determinados
Registro I.G.J. Nº 110.761

CONVOCATORIA

Comunícase que el día jueves 26 de setiembre de 1991 a las 20 hs., en Gurruchaga 592 de la Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Informe sobre la aplicación de la disposición adoptada por la Asamblea general Ordinaria del 26/10/90 respecto de retribuciones a Directores con funciones específicas y fijación del criterio para el presente ejercicio.
5º) Destino de los resultados del ejercicio.
6º) Elección de tres síndicos titulares y de tres síndicos suplentes.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deben comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 4/9 Nº 70.105 v. 10/9/91

"C"

CANICHE CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Socios del CANICHE CLUB ARGENTINO a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 1991, a las 20 hs., en Teodoro Villar Debó 2562, Capital Federal, a fin de considerar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por el período comprendido desde 1980 hasta 1988 inclusive.
2º) Consideración de la memoria y balance de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 1989 y el 30 de junio de 1990.
3º) Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1991.
4º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término, la asamblea para considerar los mencionados documentos.
5º) Renovación total de la Comisión Directiva.

Buenos Aires, agosto de 1991.

La Comisión Directiva

e. 4/9 Nº 70.033 v. 4/9/91

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47º del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de setiembre de 1991, a las 18 horas, en el local social, calle Viamonte Nº 1560, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Gonzalo R. Alonso, Jorge Cicardo, Claudio A. Peluffo, Adrián F. Perés, Horacio Pizarro y Ricardo J. Servente; de cuatro miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Dumas, Cristian Miguens, César Rocco Fornari y Luis A. Ugarte; de un Revisor de Cuentas titular, por un año, en reemplazo del señor Ezequiel A.D. Holmberg, y de un Revisor de Cuentas Suplente, por un año, en reemplazo del señor Martín Zarich.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.

Secretario General-El Presidente

NOTAS: Artículo 51º del Estatuto: Será requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto ser socio fundador, vitalicio, previtalicio o activo y, en este último caso, con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. La asistencia se consignará bajo la firma del socio en el libro respectivo. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto.

Artículo 53º del Estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o una hora después de la asignada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

e. 4/9 Nº 70.020 v. 6/9/91

CONTAINER LEASING
S.A.C.I.I. y E.

CONVOCATORIA

Convocamos a Ustedes a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 7 de octubre de 1991, a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 11 hs. en 2º convocatoria, en la sede social sita en la calle Viamonte 1328, piso 3º de la Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe de las razones por las que se celebra la Asamblea fuera del término establecido por la Ley 19.550 y sus modificaciones.
2º) Consideración de los elementos referentes al artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, respecto del ejercicio económico Nº 21 finalizado el 31 de marzo de 1991.
3º) Honorarios al Directorio y a la Sindicatura.
4º) Designación del síndico titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Saludamos a los Señores Accionistas con atenta estima.

El Directorio

e. 4/9 Nº 70.054 v. 10/9/91

"E"

ESTANCIAS "LA DORITA"
S. A.
Registro Nº 5996

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones legales y estatarias se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de septiembre de 1991, a las 10.00 horas, en la sede social calle Córdoba 1233 Piso 11º de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Distribución de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.

El Directorio

e. 4/9 Nº 70.058 v. 10/9/91

"F"

FINANBULL
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a asamblea extraordinaria para el 27/9/91 a las 15 hs. en San Martín 793, 2º B, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la sociedad.
3º) Aprobación balance de disolución.
4º) Nombramiento de liquidadores.
5º) Fijación del domicilio donde quedará depositada la documentación y libros de la sociedad.

El Directorio

e. 4/9 Nº 69.761 v. 10/9/91

FLORIDA CENTRAL BRIDGE CLUB

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día domingo 29 de setiembre de 1991 a las hora 13 (*) en nuestra Sede social, Calle Uruguay Nº 345 Piso 3º Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de esta asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General y cuentas de gastos y recursos del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1990 y el 30 de junio de 1991.
3º) Designación de tres (3) socios para integrar el "Tribunal de honor" por el período 1991-1994 en reemplazo de: Sra. Celia Wang - Sra. Irene Winter - Sra. Ricarda Hajos.
4º) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: vice-presidente: (por 2 años) en reemplazo de Sra. Lucía Lebwohl. Tesorero: (por 2 años) en reemplazo del señor Ladislao Grunbaum. Vocales titulares: (por 2 años) en reemplazo de Sr. José Piwen, Sra. María de Laufer, señora Nélida Gaon. Vocales suplentes (por 1 año) en reemplazo de Sra. Celia Wang, Sra. Clara Rittor, Sra. Cilly Maunter. Revisores de cuentas: (por 1 año) en reemplazo de Sr. Salomón Karp, Dr. Santiago Korn, Sra. Sofía Edelman.
5º) Designación de seis (6) socios para constituir dos (2) mesas electorales de tres (3) miembros cada una, para recibir y escrutar votos.

Buenos Aires, agosto de 1991.

El Secretario -El Presidente

(*) Art. 8º de los Estatutos: Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, las asambleas sesionarán válidamente con cualquier número de socios presentes.

e. 4/9 Nº 70.056 v. 4/9/91

"G"

GUSTUS
S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas de GUSTUS S.A. para el día 25 de septiembre de 1991 a las 11 hs., en Av. Dr. Ramos Mejía 1502, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1991; aplicación del resultado del ejercicio.

3º) Remuneración del Directorio y aprobación de su gestión.

El Presidente

e. 4/9 Nº 70.150 v. 10/9/91

"I"

IMBROSCIANO HNOS.
S. A., Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a A.G.O. para el día 23 de setiembre de 1991, a las 14 horas, en el domicilio social, Tres Arroyos 1829, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión de los directores por la actuación posterior al 31 de marzo de 1990.

El Directorio

e. 4/9 Nº 70.151 v. 10/9/91

INGENIO RIO GRANDE
S. A., Cía. Arg. Agr. e Ind.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista 336, piso 1º, Capital Federal, el día 17 de Setiembre de 1991, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, con respecto al ejercicio cerrado el 31/4/91.
3º) Consideración de la gestiones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de los resultados acumulados.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Elección de Presidente y Vicepresidente.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1991.

El Directorio

Los señores Accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.

e. 4/9 Nº 70.065 v. 10/9/91

"M"

MAXRISAN
S. A. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 1991, a las 12 horas, en Marcelo T. de Alvear 684 P 8º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1991.
3º) Destino de los Resultados al 30 de junio de 1991.
4º) Elección del síndico por el término de un año.

El Directorio

e. 4/9 Nº 70.072 v. 10/9/91

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Estatuto y 234, 235 y 237 de la Ley Nº 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de setiembre próximo a las 16,00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17,00 hs. en Segunda Convocatoria, en el salón de actos "General San Martín" de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, Corrientes 123, 3er. piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de cuatro accionistas (art. 44 del Estatuto) para que en representación de la Asamblea suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 y aprobación de la gestión conforme a lo requerido por el art. 275 de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991 y aprobación de la gestión de la Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores: Oscar O. Degiorgi (no reelegible), Marcelo E. Laso (no reelegible), Enrique S. Pels (reelegible) y David Vázquez (reelegible) que finalizaron sus mandatos, tres directores suplentes por un año y de síndico titular y suplente.
5º) Reforma a los arts. 1º, 3º, 4º, 5º (aumento de capital a ₳ 800.000.000.- Sujeto a lo que se resuelva en el punto 3); 10º, 14º, 26º; 28º y 32º del Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que los inscriba en el libro Registro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, plazo que vencerá el 20 de setiembre de 1991 a las 18,30.
Se recuerda asimismo que, conforme lo previsto en el artículo 39 del Estatuto deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea.

e. 4/9 Nº 70.088 v. 10/9/91

MURAROA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Setiembre de 1991 a las 16 horas en Lima 115, Piso 10º, Capital Federal en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 horas en caso de fracasar la primera para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración documentos arts. 62/67 Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/6/91 y destino del resultado.
3º) Determinación número de directores y designación de los mismos por dos años.
4º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio

e. 4/9 Nº 70.071 v. 10/9/91

"S"

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Setiembre de 1991 a las 10 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, piso 6º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos citados por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración de las remuneraciones a los directores por Australes 888.057.623.- correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1991, el cual arrojó quebrantos.
4º) Determinación del número de directores y elección de los que correspondan.
5º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante del Balance al 30 de junio de 1991.
7º) Designación de profesionales certificantes del Balance del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1991 y su remuneración.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación o presentar certificado de depósito de acciones en Caja de Valores S.A. en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 547 piso 2 Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, hasta el 18 de septiembre de 1991 a las 15 horas.

e. 4/9 Nº 70.128 v. 10/9/91

SPEDROG CAILLON
S. A. I. C.
Registro Nº 4161

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de setiembre de 1991 a las 10 horas en Venezuela 1600, Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Aprobación de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Remuneración especial al directorio en exceso de lo estatutariamente autorizado y honorarios de la Sindicatura.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
6º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
7º) Elección de un síndico titular y un suplente.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar por nota su asistencia a la asamblea con tres días de anticipación a su realización.

e. 4/9 Nº 70.008 v. 10/9/91

"T"

TINCO
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 23/9/91 a las 18 hs. en San Blas 4567, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
3º) Prescindir de la sindicatura.
4º) Reformar el Estatuto Social.

El Directorio

e. 4/9 Nº 69.773 v. 10/9/91

TINCO
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 23/9/91 a las 19 hs. en San Blas 4567, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reorganización del directorio.

El Directorio

e. 4/9 Nº 69.774 v. 10/9/91

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Roque Mastandrea, martillero público, avisa: que Hernán H. Mastrandrea y Fernando Gabriel Capistro, domiciliados en Rawson 925, Cap. venden a Adrián Eraldo Cavalcanti, domiciliado en AV. CABILDO 3137, Cap. el comercio del rubro Gimnasio, sito en Av. Cabildo 3137, Cap. Reclamos de Ley y domicilio de partes, mis oficinas J. Salguero 432, Cap.

e. 4/9 Nº 69.760 v. 10/9/91

Se comunica que la firma Talleres Gráficos Carollo Sociedad en Comandita por Acciones, transfiere su local ubicado en la calle AV. DIAZ VELEZ 3461, Capital Federal, habilitado bajo el rubro de: Talleres de Arte Gráficas por Exp. Nro. 21.711/45, a la firma Talleres Gráficos Díaz Vélez Sociedad Anónima. Reclamos de ley mismo local.

e. 4/9 Nº 70.118 v. 10/9/91

"B"

Otero y Cía. (R.A. Fleitas, martillero público), Of. Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. Fed., avisa: Elda Beatriz Vaamonde de Lahargou vende a Oscar Vivono Comercio Minorista: Despacho de Pan, Galletitas, Masas, Postres, Bombonería, (202005-007-005-004) denominado "La Neuquina", sito calle BARTOLOME MITRE 3794, Cap. Fed., domicilio de las partes. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 4/9 Nº 70.093 v. 10/9/91

"G"

Hugo D'Agostino L.E. 4.474.143 avisa que transfirió el comercio a Nélida Marsino L.C. 3.071.477 sito en GAONA 1719 Carnicería (201001) y cámara frigorífica, productos alimenticios, bebidas envasadas, quesería, fiambrería, prod. lácteos. 202001 - 202002 - 202003. Reclamos de ley igual domicilio de ambos.

e. 4/9 Nº 70.044 v. 10/9/91

"M"

El señor Vázquez, Hernán Darío domiciliado en Av. Rivadavia 6105 7º piso Dto. H de Capital Federal, D.N.I. Nº 18.336.730, Ingresos Brutos Nº 783.897-02, vende a la señora Acosta, Claudia Jorgelina domiciliada en la calle Armenia 2384 5º piso Dpto. D de Capital Federal, D.N.I. Nº 16.558.732, el comercio de venta minorista de productos alimenticios en general, sito en la calle MOLDES 1808 de Capital Federal. Reclamos de ley, Moldes 1808, Capital Federal.

e. 4/9 Nº 70.073 v. 10/9/91

"U"

Se comunica que la firma Silbrobe S.A., titular del local ubicado en la calle URIARTE 1634 P. Baja y P. Alta, habilitado bajo el rubro de: Establecimiento Geriátrico (300013), con una capacidad de diecisiete (17) Alojados y Seis (6) Habitaciones por carpeta Nº 23.846/84, transfiere el mismo al Sr. Alfredo Oscar Silva. Reclamos de ley, mismo local.

e. 4/9 Nº 70.158 v. 10/9/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"C"

CIENTIFICA Y QUIMICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que CIENTIFICA Y QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA por Acta del 27/9/90 designó liquidadores a: Roberto Anibal Adduci, Roberto Jorge Adduci, Maria Julia Raquel Adduci y Susana Elba Carmen Adduci.

El Escribano
e. 4/9 Nº 69.729 v. 4/9/91

CITRICOLA IBERA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Comunica que por Actas de Asamblea y directorio del 14 y 17/5/91, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó integrado: Presidente: José Eduardo Jane; Vicepresidente: Jorge Alfredo Bovino; Directores Titulares: Catalina Bovino de Jane; Mabel Ana María Rondano de Bovino; José Eduardo Jane (h.); Carolina Bovino de Morgan, Javier Esteban Jane; María Cecilia Jane; Daniel Jorge Bovino; Directores Suplentes: Julio Oscar Antonio Canzani; Jorge Norberto Canzani; Síndico Titular: Héctor Tisocco; Síndico Suplente: Antonio Roger Schreiner.

El Autorizado
e. 4/9 Nº 70.135 v. 4/9/91

COGASCO
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada de accionistas del 12/7/91, la sociedad "COGASCO SOCIEDAD ANONIMA" ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Osvaldo Felici; Vicepresidente: José Alberto Báncora; Directores Suplentes: Juan Carlos Gómez Grimaldi; Daniel Armando Escola.

El Autorizado Especial
e. 4/9 Nº 70.090 v. 4/9/91

CONSULTORA WOBLOT S. A.
Sociedad Extranjera

Con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Por Asamblea del 20/8/91 se resolvió establecer una representación permanente en la República Argentina, con domicilio en la calle Mariscal Ramón Castilla 2932, Capital Federal. Representante en el país don Miguel Quinteros, DNI. 7.703.687.

El Autorizado
e. 4/9 Nº 70.132 v. 4/9/91

"CH"

CHAIREM
Sociedad Anónima

Por Actas de Asamblea y Directorio del 22/5/91 quedó designado el Directorio, por dos ejercicio en la siguiente forma: Presidente Dr. Alejandro Alt. Directora Suplente: Sra. Olga del Valle Bichara.

El Directorio
e. 4/9 Nº 70.062 v. 4/9/91

"F"

FRONTERA NORTE
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 17 y 18/5/91, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó integrado: Presidente: Carlos Víctor de Morra; Vicepresidente: Alberto Eduardo de Morra; Directores Titulares: Julio Oscar Antonio Canzani; Carlos Eugenio Peschi; José Eduardo Jane; Eduardo Enrique Bongiorni; Director Suplente: Jorge Norberto Antonio Canzani; Síndico Titular: Héctor Tisocco; Síndico Suplente: Antonio Roger Schreiner.

El Autorizado
e. 4/9 Nº 70.134 v. 4/9/91

"I"

INDUNOR
S.A.C.I.F.I.F.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 27/5/91, se procedió a la elección del Directorio y distribución de sus cargos de la siguiente forma: Presidente: Paolo Battaglia; Vicepresidente: Carlos B. Hardoy; Directores Titulares: Horacio M. Barilatti Bengolea, Franco Caramelli y Fernando Noetinger; Directores Suplentes: Juan G. J. Achával Rodríguez y Andrea Battaglia. Síndico Titular: Antonio Lavolpe; Síndico Suplente: Sara M. Rey de Lavolpe.

El Escribano
e. 4/9 Nº 70.126 v. 4/9/91

INDUSTRIAS ATLANTIDA
S.A.C.I.F.

Se hace saber que a partir del 26 de agosto de 1991 en la sede social se encuentran a disposición de los señores accionistas las nuevas acciones al portador que se entregarán a los titulares de las 400.000.000 de acciones nominativas no endosables actualmente en circulación, según canje dispuesto por asamblea del 6 de julio de 1990 y reunión de directorio del 23 de agosto de 1991.

El Directorio
e. 4/9 Nº 70.070 v. 4/9/91

"L"

LOS AZAHARES
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Comunica que por actas de Asamblea y Directorio del 16 y 17/5/91, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó integrado: Presidente: Carlos Alberto Canzani; Vicepresidente: Martha Elena Canzani; Directores Titulares: Ricardo Alberto Demaría; Julio Oscar Antonio Canzani; José Eduardo Jane; Director Suplente: María Graciela Merlini de Canzani; Síndico Titular: Héctor Tisocco; Síndico Suplente: Antonio Roger Schreiner.

El Autorizado
e. 4/9 Nº 70.137 v. 4/9/91

"M"

MADOX
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 1/7/91 renunciaron el Presidente de MADOX S.A., Norberto Sapir y el Director Suplente Alberto Valledor y por Acta de Asamblea Ordinaria del 8/7/91 se designaron en su lugar: Presidente: Herminda Siegwardt y Directora Suplente: Graciela Siegwardt.

La Presidente
e. 4/9 Nº 70.111 v. 4/9/91

MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK (SUCURSAL BUENOS AIRES)

Comunica: Que por escritura de fecha 8/8/91, pasada al folio 5333 del Reg. 15 de Cap. Fed., confirió Poder General al Sr. John Walley Littlefield.

El Autorizado
e. 4/9 Nº 70.138 v. 4/9/91

MOTOR ONCE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

La Asamblea Extraordinaria del 31/12/90 aumentó el capital de 0,005 a 150.000.000, se ofrecen a suscripción a los accionistas conforme art. 194 Ley 19.550, 5.999.900.000 acciones de 5 votos y 23.999.600.000 de 1 voto por acción todas ordinarias al portador, valor nominal de 0,005 por acción con derecho a dividendo desde 1/1/91 integración en efectivo 25% al suscribir y el saldo a 180 días. Tucumán 3001. Capital Federal.

El Directorio
e. 4/9 Nº 70.108 v. 6/9/91

"P"

PENSON
Sociedad Anónima

Por Actas de Asamblea y Directorio del 22/5/91 quedó designado el Directorio, por dos ejercicio en la siguiente forma: Presidente Dr. Carlos A. Battilana. Directora Suplente: Sra. Matilde R. L. Genoni.

El Directorio
e. 4/9 Nº 70.063 v. 4/9/91

"S"

SERVIN
S. A.

Se hace saber por un día que la firma SERVIN S.A., con domicilio en Río de Janeiro 653/55 de Capital Federal ha designado Gerente de Personal a Daniel Horacio Velinsone, C.I. 5.958.964 P.F. según lo resuelto por el Directorio en fecha 5/8/91 y otorgado Poder Especial en dicho carácter ante el Escribano de Buenos Aires, Fernando A. Fariña el 22/8/91.

El Escribano
e. 4/9 Nº 70.045 v. 4/9/91

SML IMPERIAL
Sociedad Anónima de Ahorro Previo para Fines Determinados

Personería Jurídica acordada por el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1986, bajo el Nº 2697, libro 102, tomo A. Plan aprobado el 17 de setiembre de 1986 por Resolución Nº 539 de la Inspección General de Justicia. Por un día:

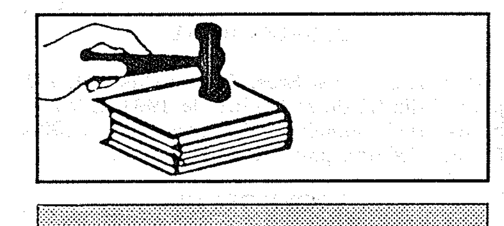
Resultado del acto de adjudicación de productos efectuados en el mes de julio de 1991. Adjudicación:
MD7-0002-72; MG6-0001-22; 0005-03; 0006-45; 0009-22; MM9-0007-100; 0008-38; MP9-0002-74; PG5-0004-07; PH5-0004-23; PS6-0005-64; 0006-26; 0008-04; RT9-0001-83; TM9-0001-58; 0015-22; 0019-22; 0024-23; 0033-12; TP9-0002-23; VB9-0002-22; 0007-69; 0009-40; VR9-0008-29; TM5-0001-22; 0002-22; 0003-29; 0004-23; 0006-23; 0007-23; 0008-23; 0015-23; 0016-23; VB5-0001-23; 0004-23.

El Escribano
e. 4/9 Nº 69.717 v. 4/9/91

SML IMPERIAL
Sociedad Anónima de Ahorro Previo para Fines Determinados

Personería Jurídica acordada por el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1986, bajo el Nº 2697, libro 102, tomo A. Plan aprobado el 17 de setiembre de 1986 por Resolución Nº 539 de la Inspección General de Justicia. Por un día:
Resultado del acto de adjudicación de productos efectuados en el mes de junio de 1991. Adjudicación:
MD7-0001-06; 0005-12; MG6-0002-29; MM9-0003-86; MP9-0001-59; 0008-29; 0010-65; RT9-0001-29; TM9-0002-23; 0003-52; 0004-20; 0005-73; 0008-45; 0019-29; 0026-85; TV9-0002-29; VB9-0014-41; BF9-0001-36; 0006-89; TM5-0001-29; 0001-55; 0002-29; 0002-02; 0004-29; 0007-29; 0007-55; 0008-29; 0008-55; 0015-29; 0015-55; 0016-29; 0016-55; VB5-0001-29; 0004-24.

El Escribano
e. 4/9 Nº 69.719 v. 4/9/91

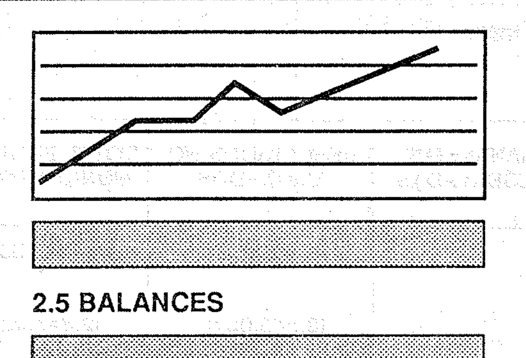


2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD - SOCIEDAD ANONIMA E.D.C.A.D.A.S.S.A. Comunica y hace saber por un día, en virtud de las facultades conferidas por la Administración Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en Título II - Inciso V del Código Aduanero (Ley 22.415 y sus modificaciones y art. 34 - apartado 3 - Inciso B), 49 párrafo 3 y 52 párrafo 3 del Decreto Reglamentario Nº 1001/82, que el martillero Augusto L. Baistrocchi, rematará el día 11 de setiembre de 1991, a las 15.00 horas en Balcarce 473/489 de esta Capital Federal, los siguientes bienes: video filmadora - teléfono - radiograbadores doble casetera - cintas de computación - teléfono con fuente de alimentación - tubo de aluminio - funda cubreauto - árboles de navidad - cables con conectores para filmadoras - agendas electónicas - tores para filmadoras - agendas electónicas - bicicleta - facsímil - aparatos mezcladores - video casetera - plaquetas de comunicación - minicassettes para audio - teléfonos inalámbricos - relojes pulsera - motosierra - doble casetera - cassettes para audio vírgenes - cassettes limpiadores de cabezal - baterías para filmadoras - televisor color con control remoto - * unidades de válvulas para fluidos - * rollos de hilo para amianto - * un rodamiento radial de doble hilera de rodillos - * motores - * acoplamientos elástico - * prótesis oculares de plástico - * condensadores - * libros - * dispositivo eléctrico-mecánico para sistema de tratamiento calorífico - * dos acoplamientos metálicos - * rollos de cintas plásticas - * interruptores de accionamiento manual - * polcas - * bujes - * brida - * tuercas - * carcazas circulares matálicas - * filtros de aceite para máquinas textiles - * un juego molde para materias plásticas artificiales - * unidades de disco para sistemas de informática - * entuercadora neumática - * módulos para apa- rato de corte y seccionamiento - * frascos con alcohol isopropílico - * partes de carrocerías para vehículo - * minicomponente. Amplio detalle en catálogo en los lugares de exhibición, correspondiente a los expedientes Nros. 300.012/91 - 300.002/91 - 900.065/91 -300.095/91 - 900.479/91 - 300.017/91 - 300.009/91 - 900.509/91 - 900.480/91 - 900.512/91 - 900.559/91 - 900.560/91 - 900.555/91 - 900.592/91 - 900.598/91 - 900.577/91 - 900.589/91 - 900.510/91 - 900.558/91 - 900.563/91 - 900.567/91 - 900.585/91 - 900.569/91 - 900.550/91 - 900.572/91 - 900.570/91 - 900.597/91 - 900.568/91 - 900.591/91 - 900.562/91 - 900.565/91 - 900.165/91 - con base según catálogo en el estado en que se encuentran. La exhibición de los bienes se realizará en el domicilio indicado en el horario de 11.00 a 16.00 horas; y los bienes con asteriscos señalados serán exhibidos en la Terminal de Cargas Aéreas Ezeiza (Bodega Rezago), en el horario de 9.00 a 15.00 horas, ambos a partir del 4 de setiembre hasta el día 10 de setiembre de 1991, inclusive. Se abonará un 10 % del total ofertado en concepto de garantía de oferta y un 10 % en concepto de comisión, más el IVA, todo a cargo del comprador en efectivo y en dicho acto. De corresponder impuestos internos serán a cargo del comprador. Resultado y aceptación de oferta sujeto a posterior aprobación de la Administración Nacional de Aduanas conforme a condiciones generales insertas en catálogo.

El Apoderado
e. 4/9 Nº 67.910 v. 4/9/91



2.5 BALANCES

ASSICURAZIONI GENERALI S. p. A.

Domicilio legal:Reconquista 458 - 3º Piso - Capital Federal
Sede administrativa: Reconquista 458 - 3º Piso - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público Comercio de Buenos Aires: 26 de octubre de 1948
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nro. 239

Composición del Capital:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Capital Asignado			112.122,89	112.122,89
			112.122,89	112.122,89

EJERCICIO ECONOMICO Nº 42 INICIADO EL: 1 de enero de 1990
CERRADO EL: 31 de diciembre de 1990

BALANCE GENERAL

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR EN MILES DE ₳

ACTIVO	AL 31/12/90	AL 31/12/89
Disponibilidades	332.420.-	1.213.150.-
Inversiones	15.109.781.-	42.975.134.-
Créditos		
Premios a Cobrar	5.629.572.-	25.549.357.-
Reaseguros	59.337.-	-.-
Coaseguros	-.-	-.-
Otros Créditos	1.010.092.-	1.308.283.-
Inmuebles	8.979.253.-	9.232.524.-
Bienes Muebles de Uso	1.277.223.-	1.216.066.-
Otros Activos	-.-	-.-
TOTAL	32.397.678.-	81.494.514.-

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
Deudas		
Con Asegurados	12.130.379.-	27.417.982.-
Con Reaseguradores	1.289.265.-	13.175.716.-
Con Coaseguradoras	3.138.-	18.055.-
Con Productores	1.245.306.-	5.369.199.-
Fiscales y Sociales	1.028.366.-	3.413.767.-
Otras Deudas	1.459.673.-	4.559.091.-
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	1.651.648.-	11.115.905.-
Previsiones	-.-	-.-
Participación de Terceros en Sociedades Controladas	-.-	-.-
TOTAL PASIVO	18.807.775.-	65.069.715.-
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	13.589.903.-	16.424.799.-
TOTAL	32.397.678.-	81.494.514.-

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR EN MILES DE ₳

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 31/12/90	AL 31/12/89
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	12.396.038.-	19.286.172.-
Siniestros Netos	8.936.820.-	(17.088.581)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	(73.159)	16.387.-
Gastos de Producción y Explotación	(5.344.514)	(14.010.698)
Otros Ingresos	1.354.615.-	45.436.-
Otros Egresos	(14.335.-)	(25.944)
RESULTADO TECNICO	17.255.465.-	(11.777.228)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	550.813.-	2.957.782.-
Resultado por Realización	(9.404.950)	10.651.487.-
Otros Ingresos	17.520.-	12.693.-
Otros Egresos	-.-	-.-
Gastos de Explotación y Otros Cargos	1.522.219.-	(3.521.685)
Resultado por Exposición a la Inflación	(12.784.094)	6.590.843.-
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	(20.098.492)	(16.691.120)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	-.-	-.-
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I + II + III)	(2.843.027)	4.913.892.-
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	-.-	-.-
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-.-	(176.634)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(2.843.027)	4.737.258

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	44.188.284.-	24.183.592.-
Aumento (disminución) de fondos	-.-	-.-
Fondos al cierre del ejercicio	44.188.284.-	24.183.592.-
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) Ganancia (pérdida) ordinaria	(2.843.027)	4.737.258.-
Partidas que no representan movimientos de fondos	(24.166.476)	17.542.133.-
Fondos originados en (aplicados a) operaciones ordinarias	(27.009.503)	22.279.391.-
2) Ganancia (pérdida) extraordinaria	-.-	-.-
Partidas que no representan movimientos de fondos	-.-	-.-
Fondos originados en (aplicados a) Op. Extraordinarias	-.-	-.-
Fondos originados en (aplicados a) las operaciones (1+2)	(27.009.503)	22.279.391.-
3) Otros origenes de fondos	32.187.605.-	27.563.298.-
4) Otras aplicaciones de fondos	(33.924.185)	(39.837.997)
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	(28.746.083)	20.004.692.-

ASSICURAZIONI GENERALI S. p. A., SEGUROS GENERALES S. p. A., Dr. Pedro Zuppelli, Gerente — AMIGO, VALENTINI y CIA. Contadores Auditores C.P.C.E. C.P. Tº 1 Fº 72, Dr. Antonio García Vilariño Contador Público (U.B.A.) Tº CXIV - Fº 112 - C.P.C.E. Cap. Fed. Tº 70 - Fº 201 - C.P.C.E. P.B.A. Leg. 18022-0.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO
EJ. ANTERIOR
(en miles de ₳)

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 31/12/89
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	16.390.075.-	-.-	-.-	42.855.-	16.432.930.-	11.687.541.-
Distribución resultados aprobada por .... del ..../..../....						
Resultado del ejercicio	-.-	-.-	-.-	(2.843.027)	(2.843.027)	4.737.258.-
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	16.390.075.-	-.-	-.-	(2.800.172)	13.589.903	16.424.799.-

ASSICURAZIONI GENERALI S. p. A. - SEGUROS GENERALES S. p. A. — Dr. Pedro Zuppelli, Gerente. — AMIGO, VALENTINI Y CIA. - Contadores Auditores - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 72. — Dr. Antonio García Vilariño, Contador Público (U. B. A.) - Tº CXIV - Fº 112 - C.P.C.E. - Cap. Fed. - Tº 70 - Fº 201 - C.P.C.E. P.B.A. - Leg. 18022-0.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de Publicación (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45º de la Ley 20.091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 6 de abril de 1990 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo con disposiciones profesionales vigentes. (Artículo 10º de la Ley 17.250: informamos que al 31 de diciembre de 1990 y según consta en sus registros contables la Sociedad adeudaba a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional el importe de ₳ 186.228.256.- importe que no resultaba exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1991. — AMIGO, VALENTINI Y CIA. - Contadores Auditores - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 72. — Dr. Antonio García Vilariño, Contador Público (U. B. A.) - Tº CXIV - Fº 112 - C.P.C.E. - Cap. Fed. - Tº 70 - Fº 201 - C.P.C.E. P.B.A. - Leg. 18022-0.

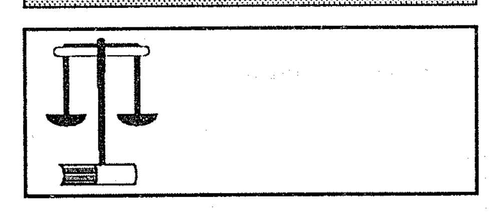
Consejo Profesional de Ciencas Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 28/8/91 - Legalización Nº 238227 - T. 50.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente Balance se corresponde con la que el Dr. GARCIA VILARIÑO ANTONIO tiene registrada en este Consejo Profesional en la matrícula de C.P. al Tº 114 - Fº 112 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Jesús M. Miñones - Contador Público (U.B.A.) - Secretario de Legalizaciones.

Nº 70.038

---

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 en autos: "BRUZZONE DE DOMICELJ MARTA INES Y DOMICELJ MARIA CECILIA S. denuncia" emplaza a JORGE SILVESTRE ARRIGO DOMICELJ para que en el término de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.
e. 4/9 Nº 70.029 v. 5/9/91

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 de la Capital Federal, cita y emplaza a Dn. LUIS BERNARDO ZANCARINI para que dentro del término de diez días se presente en autos a tomar la intervención que le corresponda y conteste la demanda de desalojo que se le promoviera, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. La demanda lo es también por el pago de daños y perjuicios por la ocupación de la finca sita en Independencia 2270 dpto. 16 de la Capital Federal, cuyo desalojo se pretende en los autos antes mencionados. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.
Buenos Aires, agosto dos de 1991.
Juan Luis Arito, secretario.
e. 4/9 Nº 69.737 v. 5/9/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Talcahuano 490, 6º piso de esta Capital Federal, cita por quince días a HUGO BEJARANO para que conteste la demanda entablada por REINA M. MOYANO sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrar defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.
María O. Bacigalupo, secretaria.
e. 4/9 Nº 69.742 v. 5/9/91

Nº 32

Juzgado Nacional Civil Nº 32, Secretaría Unica, cita y emplaza por 15 días en autos "AVERSA PASCUAL Y AVERSA LUIS REMIGIO c/Herederos y/o sucesores de ROBLEDO DE CERSOSIMO, CLARA s./ usucapión veinteañal" para que tomen la intervención que corresponda bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1991.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.
e. 4/9 Nº 69.725 v. 5/9/91

Nº 42

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 42, Secretaría 72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO UMBERTO OYHAMBURU O GENARO HUMBERTO OYHAMBURU y de Doña MARIA JOSEFA NUÑEZ VILAR de OYHAMBURU, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Beatriz T. Bonora, juez.
Buenos Aires, 14 de agosto 1991.
Julio Carlos Speroni, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 28/8 al 30/8/91.
e. 4/9 Nº 67.162 v. 6/9/91

Nº 50

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 50, Secretaría Nº 80, sito en Uruguay Nº 714, Piso 3º, Capital Federal, cita y emplaza por dos días a DANIEL MARCELO RIPA, para que comparezca personalmente a tomar intervención que le corresponda en este proceso, a reconocer las firmas que le atribuye la parte actora en los autos caratulados "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/ RIPA, DANIEL MARCELO y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento que si no compareciese o no contestare categóricamente, se tendrá tales firmas por reconocidas y de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en autos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de agosto 1991.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 4/9 Nº 70.055 v. 5/9/91

Nº 55

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 55, Secretaría Nº 85, sito en la calle Callao 635, piso 6 de la Capital Federal, en los autos: "DIAZ, ESTEBAN c/ GROVERMAN, MANUEL s/Daños y Perjuicios, Exhorto de Córdoba, librado por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de sexta nominación presidida por el Dr. Jorge Raúl Lavisse, cita a los herederos de MANUEL GROVERMAN para que en término de 20 días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio legal dentro de la jurisdicción de Tribunales exhortante en Autos: "DIAZ ESTEBAN F. c/ MANUEL GROVERMAN s/ Ordinario, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 4/9 Nº 69.765 v. 6/9/91

Nº 71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JULIA CAPECCI O JULIA CAPECE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.
Daniel H. Russo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 22/8 al 26/8/91
e. 4/9 Nº 66.599 v. 6/9/91

Nº 79

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 79, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBRECHT MÜLLER Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1991.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 13/8 al 15/8/91
e. 4/9 Nº 68.090 v. 6/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, del doctor Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de 5 días a CARLOS A. NORONHA a fin que comparezca por sí o por intermedio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en autos: "MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO c/ NORONHA, CARLOS A. s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "Ambito Financiero".
Buenos Aires, 2 de julio de 1991.
Emilio Perea, secretario.
e. 4/9 Nº 70.133 v. 5/9/91

Nº 20

Raúl A. Taillade, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a RAMON ANDRES CONTRERAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/CONTRERAS RAMON ANDRES s/Ordinario", Nº 18.788, que tramitan por ante la Secretaría Nº 39 a mi cargo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. El presente Edicto se ordena publicar por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Clarín. Conste.
Buenos Aires, agosto 14 de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 4/9 Nº 70.146 v. 5/9/91

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 39

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo Nº 39, cita y emplaza a herederos y sucesores de RICARDO LEONIDES ROBLES a fin de que dentro del décimo día comparezcan en autos: "ROBLES RICARDO LEONIDES c/SUPMAC SRL. y Otro s/Accidente Ley 9688 (Expte. Nº 29.381/88) a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
Juan Alberto Ballatore, secretario.
e. 4/9 Nº 2004 v. 6/9/91

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 1

Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ., Com. y Cont. Adm. Fed. Nº 1, Sec. Nº 2 del Dto. Jud. de San Martín, cita para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 5 días a MARCOS LAUREANO NAVALLAS y sus presuntos herederos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en autos: "D.N.V.C. c/NAVALLAS Y LATTANZI ALCIDES H. y otros s/ Exprop. Total". El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y el en Diario La Tribuna de Morón.
San Martín 21 de agosto de 1991
Marta Raquel Ildarraz, secretaria.
e. 4/9 Nº 69.757 v. 4/9/91

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL MORON

Nº 3

Gonzalo del Castillo Walger, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados: "CAPUTO GUERINO C/JAKUBOWICZ MANUEL EDUARDO y otro s/Fijación precio locativo", cita a don CARLOS ROMAN NADAL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derechos, en caso de silencio se nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes. Certifico que el presente se publicará por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal
Morón, agosto 22 de 1991.
Alberto Tomás Roust, secretario.
e. 4/9 Nº 70.114 v. 5/9/91

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 2

Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón, a cargo del Dr. Eduardo Luraschi, Secretaría Nº 8 del suscripto, en la causa Nº 193; que por infracción a la Ley 23.737 se sigue contra JOSE OSCAR ECHEVERRIA, cita y emplaza por el término de tres días a estar a derecho al procesado JOSE OSCAR ECHEVERRIA, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Morón, 21 de agosto de 1991.
Luis E. Osler, secretario.
e. 4/9 Nº 2014 v. 4/9/91

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SANTIAGO DEL ESTERO

El Sr. Juez Federal de Santiago del Estero Dr. Angel Jesús Toledo y Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Lorna Hernández de Luna Etchevertz, notifica a FELIPE FRANCISCO CORREA, DNI. Nº 22.169.574, domiciliado en Villa Cuarto Centenario, del Dtpo. Banda de esta provincia; que deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días posteriores a la misma, a los efectos de prestar declaración indagatoria, en los autos caratulados: S/INFRACCION AL SERVICIO MILITAR — Imputado: FELIPE FRANCISCO CORREA Expte. Nº 53.332/90; bajo apercibimiento de rebeldía.
Santiago del Estero, 19 de agosto de 1991.
Angel Jesús Toledo, juez federal.
e. 4/9 Nº 2005 v. 4/9/91

El Sr. Juez Federal de Santiago del Estero Dr. Angel Jesús Toledo y Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Lorna Hernández de Luna Etchevertz, notifica a JOSE LUIS CARRIZO, DNI Nº 22.440.581, domiciliado en calle Laprida s/Nº, de la ciudad de La Banda de esta provincia; que deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días posteriores a la misma, a los efectos de prestar declaración indagatoria, en los autos caratulados: S/INFRACCION AL SERVICIO MILITAR — Imputado: JOSE LUIS CARRIZO Expte. Nº 5304/90; bajo apercibimiento de rebeldía.
Santiago del Estero, 19 de agosto de 1991.
Angel Jesús Toledo, juez federal.
e. 4/9 Nº 2006 v. 4/9/91

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GOLDFARB, ROBERTO JOSE s/infracción art. 8 Ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 322.648/91, que tramita ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 Bis, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano GOLDFARB, ROBERTO JOSE M.I. 4.096.393, clase 1933, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal..'///ñora. Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la Ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano GOLDFARB, ROBERTO JOSE M.I. 4.096.393, clase 1933. Fiscalía, 27 de mayo de 1991. Fdo. Roberto A. Amallo Fiscal Electoral".
///nos Aires, 27 de agosto de 1991.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 4/9 Nº 2008 v. 4/9/91

Conforme lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal en los autos caratulados: "GONZALEZ, SANZ, CLARA DORA s/infracción art. 8 Ley 346 (vigente por ley 23.059)", Expte. Nº 324.322/91, que tramita ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 Bis, Subsuelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana GONZALEZ SANZ, CLARA DORA M.I. 3.285.085 clase 1936, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo. A continuación transcríbase el dictamen fiscal. Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal..'///ñor. Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la Ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8 de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GONZALEZ SANZ, CLARA DORA M.I. 3.285.085, clase 1936. Fiscalía, 29 de mayo de 1991. Fdo. Roberto A. Amallo Fiscal Electoral".
///nos Aires, 27 de agosto de 1991.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 4/9 Nº 2011 v. 4/9/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge Fargas, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso, Capital Federal, comunica que con fecha 20 de agosto de 1991, se ha decretado la quiebra en los autos "MARPARK S.A. s/Quiebra", Expte. 68586, y hace saber durante cinco días que se prohíben los pagos y entrega de bienes al deudor, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y papeles del deudor para que los pongan a disposición del síndico. Se tiene por designado al síndico interviniente, Contador Armando Stolkiner, con domicilio constituido en 11 de Setiembre 1740, 2º piso, Capital Federal. Atento lo dispuesto por el art. 196, Ley 19.551, no se fija fecha de verificación de créditos, ni el síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la citada ley.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 4/9 Nº 2001 v. 10/9/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, sito en Callao 635, piso 2, de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 24 de julio de 1991 se decretó la quiebra de TALEX S.R.L. Se fija plazo hasta el 1 de octubre de 1991 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Contador Enrique Horacio Picado con domicilio constituido en Bernardo de Irigoyen 330, piso 2º "36". El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 los días 22 de octubre de 1991 y 12 de noviembre de 1991 respectivamente. Se fija audiencia para el día 4 de diciembre de 1991 a las 10.00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores. Conste.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 4/9 Nº 2003 v. 10/9/91

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

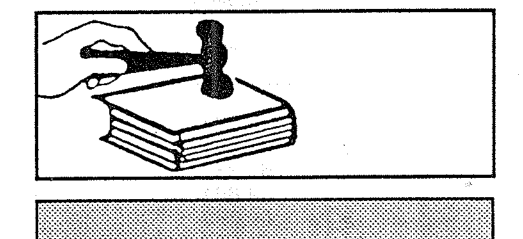
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/9/91 - Vence: 6/9/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	27/8/91	ANGELICA DELIA BLOIS	69.031
1	1	Carlos Alberto Vásquez	27/8/91	JOSE PERELMAN	69.687
2	3	Gustavo Enrique Toledo	19/8/91	ROBERTO MARINO BAGNOLO	67.881
2	3	Gustavo Enrique Toledo	26/8/91	MOISES GREGORIO HOJMAN	69.664
3	5	Marcela L. Alessandro	13/8/91	CARMEN COSENTINO DE MINERVINI	69.592
3	5	Marcela L. Alessandro	28/8/91	MARIA CLAUDIA DUVEAUX	69.676
3	5	Marcela L. Alessandro	22/8/91	ALBERTO MESULAM	69.686
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	21/8/91	MARIA ESTHER CASELLINI DE D'HUICQUE Y ALEJANDRO ALFREDO D'HUICQUE	69.614
6	12	Juan Luis Arito	26/8/91	MARGIOTTA BARTOLOME	69.648
15	29	Beatriz E. Scaravonati	27/8/91	HECTOR OSCAR PIATTI	69.618
16	31	Luis Pedro Fasanelli	15/8/91	SALVADOR LEMOS	69.593
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	21/8/91	MARIEM PROPPER DE FINK	69.688
20	40	Celia Angeles Pérez	26/8/91	ROQUE DUARDO	69.660
21	41	Luis Guillermo Köhler	23/8/91	YOLANDA ROMAGNOLI VDA. DE BRANCHESI	69.625
22	43	Fernando L. Spano	21/8/91	OSCAR RICARDO DI STEFANO	69.652
24	48	José María Perrone	28/8/91	CAROLINA ELENA FORTE Y ELISA FORTE	69.663
27	53	Roberto Parrilli	23/8/91	ORLANDO LUCAS JUNGBLUT	69.643
28	55	Mónica C. Fernández	27/8/91	REGINA CROUDO	69.696
29	57	José Luis Bournissen	26/8/91	LEONOR VAZQUEZ	69.622
29	57	José Luis Bournissen	20/8/91	PASCUAL NAVARRO Y MARIO SELMAR NAVARRO	69.706
30	59	Santiago González Balcarce	23/8/91	FILINDO BONAVITA	67.874
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	30/10/90	HECTOR VERZELLO	69.641
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	4/7/91	ERMELINDA CHACON	69.586

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	11/6/91	PEREZ ENRIQUE OSCAR	69.597
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	12/8/91	RINA CAFFESE DE RIOLI	69.609
34	64	José María Pérez	13/6/91	DOMINGA DONATO Y ERCOLE MAZZUCCO	69.677
35	65	Juan T. Battini Vidal	19/8/91	NELIDA SERAFINA GUIDO, FRANCISCO ROBERTO BINAY Y NELIDA ROSA BINAY	69.582
37	67	Gustavo Daniele	23/7/91	EDUARDO ESTEBAN LEMOINE	69.581
37	67	Gustavo Daniele	15/8/91	ROSALIA PIAZZA VDA. DE GIBELLINI	69.617
38	68	María P. Jorge de Simonetti	20/8/91	ARTURO BARRERA	69.615
40	70	Carlos E. Antonelli	28/8/91	MARIA JOSEFA SALGADO	69.699
41	71	José Antonio Charlin	27/8/91	MARIA RAQUEL BRACERAS DE ALTGELT	69.632
42	72	Julio Carlos Speroni	19/8/91	MARIA DE LUJAN QUINTANA	69.683
43	73	Graciela E. Canda	20/8/91	SILVIA MONICA ANGEL	67.893
44	74	Fernando O. Galán	23/8/91	JOSE VICTOR GIACOMINO	69.583
45	75	Juan D. Gerstner	13/8/91	PAULINO ROMERO	69.623
45	75	Marisa S. Sorini	5/6/91	PABLO DISSIACCA	67.877
45	75	Juan D. Gerstner	22/8/91	ROSA ANA IACONIS	69.636
45	75	Marisa S. Sorini	5/7/91	JORGE QUARTIERI	69.682
46	76	Luis Alvarez Juliá	26/8/91	JORGE ALTIERI	67.963
50	80	Juan C. Insúa	24/7/91	SERGIO ISMAEL FIRPO	69.692
50	80	Juan C. Insúa	14/8/91	NICOLAS MARIA NIGRO	69.709
53	83	Elsa Isabel Miranda	26/8/91	PEREZ DE LARRETAPE AQUILINA	69.701
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	13/8/91	ESTEBAN KAPRIELIAN	69.644
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	6/8/91	ANGELA ROSA SERGIO	67.948
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	11/6/91	ALBERTO MINAVERRY	69.702
59	89	Adrián R. Del Federico	21/8/91	ENRICA BARBONI Y OSCAR PASQUINELLI	69.651
60	90	Enrique C. Virto	22/8/91	NATALIO BRIL	69.675
61	91	Eduardo José Gorris	15/8/91	ALBERTO LUIS COMORIANO	67.897
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	14/8/91	RAUL ALBERTO OJEDA	69.619
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	6/8/91	BAREILLES OSCAR SIXTO	69.659
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	12/8/91	MARTA BEATRIZ CUATRIOCHIO	69.650
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	26/8/91	CARLOS ALBERTO CANO	69.654
65	95	Enzo M. Mazzardi	21/8/91	ISIDORO DERECHO	67.863
71	101	Susana A. Novile	27/8/91	MARIA TONKEVICH, MARIA TOMKEVICIUTE MARIA TOMKEVICUTE O MARIA TONKENIENTE	67.986
71	101	Susana A. Nóvile	27/8/91	LEONARDO LUDOVICO POCESUNAS O PACESUNAS	67.987
71	101	Susana A. Nóvile	21/8/91	EDUARDO LUIS CLAVARIO	69.667
72	102	Daniel H. Russo	23/7/91	CESAR AUGUSTO GRIMOLDI	69.684
73	103	Dolores Miguens	23/8/91	ERNESTINA YOLANDA ACUÑA	67.947
73	103	Dolores Miguens	16/8/91	JOSE IGLESIAS	69.612
78	108	Isabel E. Núñez	26/8/91	ANA COZZOLINO	69.707
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	23/8/91	ALEJANDRO BONACCORSI	69.666
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	—.—	NARCISA GARCIA	69.693
80	110	María Elena Ucar	21/8/91	ISOLINA VICTORIA FICINI	69.695
83	18	Juan Manuel Leguizamón Houssan	12/8/91	DOMINGO ESPOSITO	69.646
89	2	Daniel Guillermo Alioto	21/11/90	ELVIRA LOPEZ	69.633
89	2	Alejandro G. Petrucci	15/8/91	JOSEFA MARIA TERESA DEMARCHI DE GONI	69.642
90	4	Martín Alejandro Christello	16/8/91	JORGE ESTEBAN CORRADI	69.635
90	4	Martín Alejandro Christello	26/8/91	HUMBERTO ALDO VIGNONI	69.672
91	6	Alberto Ugarte	26/8/91	ANTONIO MAGENCIO SOUTO	69.703
92	8	Silvia V. Guahnón	12/8/91	CELINA SILVEIRA	69.630
94	11	Ricardo A. Busto	23/8/91	JUAN JOSE AVILA Y GUILLERMINA ANTONIA VIRGINIA VEPPO	69.627
94	11	Ricardo A. Busto	23/8/91	PEDRO ETCHEPARE	69.634
95	21	Gustavo Caramelo	27/8/91	GREGORIO TREGOB	69.616
96	25	Eduardo Parody	14/8/91	PALERMO SANTOS ROBERTO	69.711
97	28	Guillermo C. Mercado	21/8/91	LILIANA RODRIGUEZ DE PROPATO	69.697
98	30	José Luis González	20/8/91	MARIA ESTHER LINGERI	69.611
98	30	José Luis González	23/8/91	NATALIO CASTELLANO DE RODRIGUEZ	69.628
99	32	Marta N. Coccia	22/8/91	VICENTE CILIBERTI	67.975
99	32	Marta N. Coccia	27/8/91	MARTHA O MARTA CRISTINA DEL PILAR ETCHEVERTZ DE VINENT Y NICOLAS JUAN VINENT	69.645
100	34	María Cristina Battaini	26/7/91	NATIVIDAD CEJAS Y VECCHIO CAYETANO	69.681
100	34	María Cristina Battaini	28/8/91	ALBERTO CHIAPPE	69.689
100	34	María Cristina Battaini	21/8/91	ANTONIO JUAN SICILIA	69.606
101	36	María Isabel Millán	21/8/91	ASUNCION LEDO DE SANCHO	67.973
101	36	María Isabel Millán	21/8/91	ELISA MARTINEZ DE PIÑEIRO	69.607
103	39	Luis José Carballido	27/8/91	LUIS SASSO	69.653
105	44	Daniel Ricardo López	27/8/91	ANGEL GUERINO BREGA	69.655
105	44	Daniel Ricardo López	23/8/91	OTON CONRADO FUCHS Y CRESCENCIA VALL DE FUCHS	69.661
106	47	Eduardo Antonio Collazo	23/5/91	RILLO CARLOS ALBERTO	67.988
108	56	Daniel Rubén Tachella	26/8/91	CAMILO ALFREDO GREGORI	69.688

e. 4/9 Nº 159 v. 6/9/91



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ GANDARA ERMINDO y otro c/CASTRO BASILIO MANUEL y BASILIO MANUEL CASTRO y CIA. s/cumplimiento de contrato — Expediente Nº 27.613 — Reservado", que el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará el jueves 12 de setiembre del corriente año a las 14,30 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avda. Caseros 3612/3614, Capital Federal, cuyo terreno mide s/título 7m07 de frente al N. O., 6m503 en su contrafrente, 16m59 al S. O. y 17m. 666 al N. E. "ad corpus" catastro: Circ. 1, Sec. 38, Manz. 218, Parc. 2; matrícula 1-5548. Se sitúa entre el bar "Bora Bora" y el Nº 3622 de la Avda. Caseros. Consta de un local de negocio a la calle, lindero al Nº 3622, en cuyo interior hay un quiosco para cigarrillos y golosinas y una casa habitación a los fondos con entrada independiente lindera al bar "Bora Bora" compuesta por zaguán, patio cubierto con toldo metálico, dos habitaciones, baño, cocina y en altos pequeño cuarto. El estado de conservación del local es normal, falto de pintura; el de la vivienda regular, con deterioros y humedades en las paredes, etc. Del expediente surge que el local se encuentra ocupado por el accionado quien explota una agencia de prode, lotería y quiniela "Basilio"; el quiosco que hay en su interior, cerrado y sin mercadería, está alquilado con contrato de locación que vence el 02.05.94, alquiler mensual inicial ₳ 3.500.000 ajustable en un 40 % cada año desde el 3/5/92, impuestos a cargo del locatario y la vivienda está también alquilada con contrato de locación que vence el 30.04.93, alquiler mensual inicial ₳ 2.500.000, ajustable en un 50 % desde el 01.05.92, impuestos a cargo de la locataria. Según informes de autos adeuda a la Municipalidad al 23.04.90, ₳ 26.479,81 y a O. S. N. al 14.03.90, ₳ 213.192,26. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar los días 9, 10 y 11 de setiembre de 15 a 17 hs. Base: ₳ 57.400 al contado, seña 40 %, comisión 3 %, sellado 0,5 %.

Fernando L. Spano, secretario.

e. 4/9 Nº 69.735 v. 6/9/91

Nº 42

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42 a cargo del Dra. Beatriz Bonora, Secretaría Nº 72, a mi cargo, comunica por días en los autos "KERN, CARLOS c/MADARIAGA ANCHORENA, MARIA DEL CARMEN y otros s/Cobro de Expensas" (Expte. 224.103), que el Martillero Ernesto Cifuentes rematará el 10 de septiembre de 1991 a las 12,30 en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de la Capital Federal, un inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Florida Nº 259/71, Piso 3ero. Oficina 306, Matrícula 14-1064/311 Unidad Funcional 311. Sup. 18,93 m2. Nom. Cat. Circ.: 14 - Sec.: 1 Manz.: 27 - Parcela: 6 - UF 311. Deudas: MCBA al 25/9/90 ₳ 25.695,78; OSN al 12/6/90 ₳ 904.771,46; Expensas al 13/3/91 ₳ 1.551.284. Base: ₳ 45.000.000. Contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 ‰. Sellado de ley. Se encuentra vacío totalmente de ocupantes y sin muebles. Visitar días hábiles de 15 a 17 horas. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá efectivizar el pago del saldo de precio dentro de los diez días de efectivizada la subasta indefectiblemente. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y el Diario "Clarín".

Buenos Aires, agosto 27 de 1991.

Julio Carlos Speroni, secretario.

e. 4/9 Nº 69.723 v. 5/9/91

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49 de Capital Federal, sito en Uruguay 714, piso 7º Capital Federal, Secretaría Nº 79, comunica por dos días en autos "CARFINA CIA. FIN. S. A. c/MAINA ENRIQUE APOSTOL s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 181.767, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 12 de Setiembre de 1991 a las 9,00 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo 128 B tipo sedan 4 puertas año 1971, motor a nafta marca Fiat Nº 0349123, chassis marca Fiat 0487388 uso privado. Dominio L. 017.920, en el estado en que se encuentra, en exhibición en M. Maza 1571 Lanús Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 15 a 18 hs. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 21 de 1991.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 4/9 Nº 70. 155 v. 5/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49 a cargo del doctor Eduardo J. Coll, Secretaría Nº 79 a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO JUAN B. JUSTO" en Avda. Maipú 1736/1750 y Sarmiento 1735/47 c/DE INES, CARMEN s/cobro de expensas", en el Expte. Nro. 182.161 que el martillero Gustavo Luciano Pernice rematará el día 12 de setiembre de 1991, a las 11:00 hs., en el salón de remates sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal el siguiente bien: la unidad funcional Nro. 66 destinada a cochera, ubicada en la Planta del segundo subsuelo con entrada por la rampa general para vehículos ubicada en el Nro. 1735 de la calle Domingo F. Sarmiento en la localidad de Florida, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Sup. Total: 10,82 mts. 2. (medidas Ad-Corpus). La misma se encuentra "ocupada" por la Sra. Ercilia Campos Díaz Montana en carácter de inquilina. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. "E"; Mzana. 35; Parcela 5 "C"; Subparcela II-112. Base: ₳ 97.366,00. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,5 % cada parte. Todo en dinero efectivo. Deudas: Rentas : fs. 798-Año 1984 a cuota 1 de 1988 = ₳ 1328. Año 1988 a cuota 3 del 30/6/89 = ₳ 756; O. S. N.: fs. 785-desde 9/10/80 al 30/6/89 = ₳ 4800,45; Alumbrado, limpieza y conservación: desde 1982 a 1988/6 total = ₳ 9814,150; Expensas comunes: fs. 806 al 12/9/89 no registra deuda. Horario de visita: todos los días hábiles en el horario de 7:00 a 18:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 23 de 1991.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 4/9 Nº 70.152 v. 5/9/91

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Nº 87, sito en Callao 635, piso 6º, Capital, comunica por dos días en autos, "ABDALA JULIO c/AMENEIRO GERMINAL s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 63.183 que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 19 de Septiembre de 1991 a las 12,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Lanús, Ciudad del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Carlos Tejedor nº 313 entre las de Ministro Brin y Dos de Mayo, edificada en el lote de terreno designado en su título con el número 9 de la manzana 36, compuesto de: 10 m. de frente Sud, igual medida en su contra frente al Norte, 19,72 m. en el costado Este y 19,77 m. en el del Oeste, encerrando una superficie de: 197,75 m2, Nom. Cat.: Circ. I, Sec, J, Manz. 28, Parc. 8, Partida Nº 23.252, Ant. Dominial: 1918/66, Lanús (25), Dominio e inhibiciones (fs. 50/53). Según constatación obrante en autos se compone de: Planta Baja: Hall de entrada, contiguo amplio ambiente con portón de garage corredizo hacia la calle y salida a fondo libre. Un baño. Planta Primer Piso: Living comedor con salida a balcón, dos dormitorios, hall de distribución, baño y cocina. Doble circulación. Planta Segundo Piso: Con falta de terminación de obra. Amplia terraza, dos ambientes comunicados entre sí y lavadero. Azotea y fondo libre. Se encuentra ocupado por la señora Teresa Sáenz de Ameneiro, su esposo, su hija y un menor, según lo manifestado en calidad de propietaria sin exhibir documentación alguna al efecto. En concepto de impuestos adeuda: Rentas (fs. 55/57) al 27/3/91 ₳ 7.591.495, OSN (fs. 62) al 9/4/91 ₳ 366.465,20, Municipalidad (fs. 64) al 8/4/91 ₳ 3.003.822. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base: ₳ 20.793.374. Seña 8 %. Comisión 4 %. Sellado Fiscal 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le darán por notificadas conforme lo prevé el art. 133 del Código Procesal. Asimismo el comprador deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 580 del Código citado. Exhibición: 16, 17 y 18 de setiembre de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto 28 de 1991.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 4/9 Nº 70.156 v. 5/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "PROVINCIANA AUTOMOTRIZ SACAFD c/VERGILI, JULIO CESAR s/ Ejecución Prendaria" exp. 59.170, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje, subastará el 12 de septiembre de 1991, a las 12 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, el 50 % (cincuenta por ciento) indiviso de la unidad funcional Nº 1 del 1er. piso del inmueble sito en Zapiola 2154/58 entre Mendoza y Juramento de esta Capital Federal, matrícula Nº 16-15.851, Nomenclatura Catastral: Cir. 16, Sec. 39, Manz. 49, Pac. 25, el que posee las siguientes deudas: O. S. N. al 5/4/91 (fs. 67) y Municipalidad al 22/5/91 (fs. 92), encontrándose ocupado por la Sra. Carla Schena, quien lo hace con una hija mayor de edad y en calidad de propietaria, y compuesto de tres dormitorios, un baño, living-comedor y cocina, en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: ₳ 81.546.961, Seña 10 %. Comisión 3 % y Sellado de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador a) Constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado; b) Denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de sus comitentes en escrito firmado por ambos y c) dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin emplazamiento previo, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales a la orden del suscripto y en la cuenta de autos el importe que corresponda abonar al contado bajo apercibimiento de declarario postor remiso en los términos del art. 580 del C. P. El inmueble se exhibe los días 9 y 10 de septiembre, de 9 a 10,30 hs. exclusivamente.

Buenos Aires, agosto 15 de 1991.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 4/9 Nº 69.790 v. 5/9/91

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 2 de Capital Federal, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º Capital Federal, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VILLALBA, MIGUEL ANGEL y otros s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 55.074/91, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 12 de Setiembre de 1991 a las 9,15 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo Sedan 4 puertas modelo Regatta SC año 1988, motor marca Fiat 138B30387412580, chassis marca Fiat Nº 8AS138A00 00040373, uso privado. Dominio C-1.453.932, el que conforme acta de secuestro de fs. 37 se encuentra en las siguientes condiciones: Guardabarro delantero y frente chocado; lateral izquierdo chocado, 5 ruedas armadas y radio estéreo marca Philco, tal como se halla en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9,00 a 12 y de 15 a 18 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos (fs. 40) de deudas del bien en Municipalidad de Venado Tuerto al 8/7/91 por periodos 1, 2, 3, 4 (total) de 1990 ₳ 4.952.000 más sellado ₳ 11.000, con vencimiento el 31/7/91, siendo imposible informar por año 1991.

Buenos Aires, agosto 20 de 1991.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.

e. 4/9 Nº 70.154 v. 5/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, del autorizante, sito en Avda. R. Sáenz Peña 1211 p. 3º Capital, comunica por cinco días en autos: "HONGAY S. A. s/Quiebra s/Incidente de subasta de inmueble" Expediente Nº 55.216, que los martilleros José M. Rubianes, Miguel Carrera Baliero, José M. H. Bouquet, María Cecilia, Sáenz y Juan M. Legorburu, rematarán el día veinticuatro (24) de setiembre de 1991 a las 10 y 30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. D. Perón 1233, 1º piso, Capital Federal: Una fracción de campo ubicada en los Partidos de Gral. Rodríguez y Luján, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "LA CHOZA", con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, compuesto por cinco lotes de terreno que totalizan una superficie de 504 Has. 59 as, 37 ca. 1738 cm2 teniendo cada lote las siguientes superficies conforme a título y corresponden: Al Partido de Gral. Rodríguez parte del lote 1; 77 Has. 32 as. 30 ca. 2317 cm2; y al Partido de Luján, el resto del lote 1, 24 Has. 14 as. 94 ca. 7543 cm2; lote 2; 96 Has. 56 as. 78 ca. 2070 cm2; lote 3; 109 Has. 63 as. 83 ca. 34 86 cm2; lote 4; 86 Has. 74 as. 33 ca. 4383 cm2; lote 5; 110 Has. 17 as. 17 ca. 1939 cm2. Nomenclatura Catastrales: Pdo. de General Rodríguez: Lote 1 Circ. III, Parcela 142. Pdo. de Luján. Resto del lote 1, Circ. II Parcela 371 c. lote 2. Circ. II Parcela 371b. Lote 3, Circ. II Parcela 371a. Lote 4 Circ. II Parcela 371d. Lote 5. Circ. II. Parcela 371e. Les corresponden respectivamente las partidas Nros. 4645, 12.036, 12.037, 12.035, 12.038 y 12.039. Se encuentra ubicado a 16 kms. de Luján por la ruta pavimentada 47 a Navarro – está señalado el camino de tierra a La Choza y a 900 mts. por el mismo la entrada al campo "EL ÑANDU VIEJO". Añosa Avda. de eucaliptus que culmina en el parque arbolado que circunda las distintas construcciones, cancha de tenis y pileta de natación que conforman el casco. A saber: Casa principal: Típica casona de estancia con galerías al frente y c/ frente. Amplia recepción de Hall, sala escritorio, living c/chimenea, comedor c/chimenea, cuatro dormitorios, cuarto, placards, dos baños, cocina, lavadero y sótano. Calefacción central por radiadores. Casa de huéspedes: Material con techo de chapa de zinc a dos aguas, galería al frente y garage al medio formando dos alas independientes, que constan de living comedor, cocina, cuatro dormitorios, baños y living comedor, dos dormitorios y baños. Casa encargado: De material con techo fibrocemento, galería, comedor-cocina, habitación y baño. Casa de casero: De material con techo fibrocemento, comedor-cocina, habitación, baño y depósito c/ motor p/bomba de agua. Casa para personal: De material y techo fibrocemento. Consta de seis habitaciones, baño y cocina. Galpones: Dos galpones adosados en chapa de zinc, cabriadas y tirantería de hierro; uno con piso de material y veinte boxes de mampostería; el otro con piso de tierra para depósito. Boxes: Hay otra construcción de material con techos en fibrocemento, en dos alas, formando patio con veinte boxes de puertas y ventanas de madera. Hay tres habitaciones chicas con baño y cocina. Tanque de agua elevado. El establecimiento cuenta con luz eléctrica de línea de Luján y existe línea telefónica. Mejoras: Dividido en diez y nueve potreros con alambrados en buen estado y postes de madera dura. Cuenta con manga con báscula y cargador de hacienda. Correcta distribución de los seis molinos y seis tanques australianos y bebederos, así como los montes de sombra y corrales de trabajo. Base U$S 560.000. Al contado y al mejor postor Seña 30 %. Comisión 3 %, Sellado de Ley 0,5 %. En efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo en autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de emplazamiento alguno (art. 580 C. P.) bajo apercibimiento contenido en la norma legal citada y deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la oportunidad previstas en el art. 133 del C. P. (L. C. 301). Adeuda al 31.5.91 (fs. 34/48) por Imp. Municipales Pdo. de Luján ₳ 255.466.430, Pdo. Gral. Rodríguez (fs. 49/51) ₳ 55.795.910. Por tasa agraria al 16/5/91 (fs. 53) Pdo. de Luján ₳ 22.492.522. Pdo. Gral. Rodríguez (fs. 59) al 5/6/91 ₳ 3.343.718. Exhibición: En el lugar los días 14, 19 y 21 de setiembre de 11 a 15 horas. Folletos en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 y en Corrientes 1173, 6º piso "B", Capital. Informes: 805-6670 37-7143/ 812-1857, 69-4822 y 84-4173.

Buenos Aires, agosto 26 de 1991.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.

e. 4/9 Nº 2000 v. 10/9/91

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, a cargo del doctor Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, del doctor Francisco A. Giardinieri, sito en Diagonal Presidente Roque Saenz Peña 1211, piso 2, Capital Federal, comunica por tres días en el juicio LA AGRICOLA CIA. DE SEG. s/Liquidación s/INCIDENTE DE VENTA DEL INMUEBLE DE DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 64, PISO 4, UF Nº 49 del Partido de Gral. San Martín s/Incidente de Venta, expediente Nº 49.734, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tacuarí 647, Capital, el 13 de setiembre de 1991, a las 9.30, las unidades funcionales Nº 49 y 50, del piso 4, departamentos 2 y 3, del inmueble de la calle Del Libertador Gral. San Martín ex 64, actualmente 91 Nº 1972, del Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 78, Parcela 3 "a". Dicha unidad 49 individualizada como subparcela cero cuatro-cero dos, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 4712-0403-0402. Consta de tres ambientes, con puertas individuales, pero unidos en su interior; dan a la calle. Desocupados. Superficies de ambos en conjunto: 46,60 mts², aproximadamente. Base: dólares estadounidenses dieciocho mil (U$S 18.000). Seña: 30 % y el saldo deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta. Tanto la seña como la integración del saldo de precio se deberán efectuar en dólares estadounidenses. Comisión: 3 %. Sellado Fiscal: cinco por mil. Todo al contado y al mejor postor. Visitas: 10 y 11 de septiembre de 9 a 12. Deudas: Tasas de Alumbrado y Limpieza: ₳ 13.163.120 (fs. 32 y fs. 33). Obras Sanitarias de la Nación: ₳ 675.753,50 (fs. 30). Dirección de Rentas: ₳ 1.848.454 (fs. 35/40). Red de gas natural (1º conv.) ₳ 40,00 válido hasta 10 mts. de frente posee red cloacal (1º conv.) la suma de ₳ 190,50, válido hasta 10 mts. de frente. Expensas Comunes Atrasadas: ₳ 10.068.334 las que quedarán a cargo de quien resulte adquirente del inmueble en cuestión. Por el mes de agosto de 1991 por este concepto correspondió abonar ₳ 798.000. A continuación se rematarán los bienes muebles inventariados en autos, en el estado en que se encuentran. Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. El pago se efectuará en australes, esto es, solamente de los bienes muebles. La fecha para la presentación de ofertas bajo sobre se fija hasta el 11 de septiembre de 1991, en el horario hábil del Tribunal, y para la apertura de sobres el día 12 de setiembre a las 10 horas, con la presencia del síndico. El o los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, agosto 27 de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 4/9 Nº 69.779 v. 6/9/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargallol, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, sito en Diag. R. S. Peña 1211, 9º Piso, Capital Federal, comunica por dos días autos: CEREALES LEXAGRO S. A. s/quiebra, Expte. 63.958 que el Martillero Roque Mastandrea, rematará el día 10 de setiembre de 1991, a las 12 horas en Talcahuano 479 de Capital Federal: Los bienes muebles y maquinarias de uso de la fallida y que se exhiben en días hábiles de 9 a 14 horas en los lugares donde se encuentran y se hallan perfectamente determinados en catálogo de remate, tales como: José Ingenieros 2727, Olivos, Pcia. de Bs. As., escritorios, mesas, sillas, bibliotecas, etc. En Viamonte 367, piso 4 de Capital Federal, idem al anterior además de máquinas de escribir y calcular etc. En Salta 1060, Sarandí, Pcia. de Bs. As. Una enfardadora de papel deteriorada. En Marcos Paz, Pcia. de Bs. As. Ruta 200 Km. 49, Barrio Santa María, calles Libertad y Maipú: Secadora de cereales IRADI pot. 25 TN/hora, Elevadoras de Granos IRADI de 22 mts. de alto c/motor de 5 HP. Tablero de Luz de comando, Mezcladora, Moledora etc. Todos los bienes, se venden en el estado en que se encuentran y el o los compradores declaran conocer el estado físico y jurídico de los bienes que se enajenan y cuyas características, especificaciones, medidas, calidades, estados, y condiciones, surgen de los propios bienes y de todas y cada una de las constancias agregadas en autos y que declaran expresamente haber verificado, constatado y conocer. Habiéndose exhibido los bienes en debida y adecuada forma e identificados, no se admitirán ni aceptarán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza, con respecto a descripciones, características técnicas, marcas, series, modelos, numeraciones, identificaciones, usos, estados, capacidades, medidas etc. Ni de cualquier otra índole, Condiciones de Venta: Sin Base al Contado y Mejor postor. I. V. A. incluido en el precio final. Seña: 30 %, Comisión: 10 %. Los bienes podrán ser retirados previo pago del saldo de precio, el que deberá hacerse efectivo dentro de las 24 horas de efectuada la subasta, en las oficinas del Martillero, calle J. Salguero 432, Capital Federal (T. E. 983/2178, 1793) en horario de 15 a 17 horas, bajo apercibimiento de considerárselo postor remiso. Los compradores, deberán constituir domicilio en el radio de

Capital Federal. Catálogos e informes en Talcahuano 479 y Oficinas del Martillero.
Buenos Aires, agosto 26 de 1991.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 4/9 Nº 2002 v. 5/9/91

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550 piso 6º, Capital Federal, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SCARALANDI DE DI BENEDETTO, SILVIA, MABEL y otro s/ Ejecución Prendaria", expte. Nro. 53.016, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 12 de Setiembre de 1991 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo sedan 4 puertas modelo Regatta S C año 1989, motor marca Fiat Nro. 138 B3 038 744 0650 chassis marca Fiat Nro. 8 A S 138 A00 00041237 dominio C 1.432.508 en el estado en que se encuentra en exhibición en Avda. San Martín 6495 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: A 31.318.366. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, en los términos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia Comercial, los podrán ser presentados hasta 3 días antes de la fecha de subasta. Hay constancias en autos de deuda en Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por año 1989 alta 0 Km. cuota 00 por A 2265; cuota 03: A 4431, cuota 04: A 12.624 y cuota 05 A 12.624, por año 1990 cuotas A1 a 06: A 164.730, A 164.730, A 192.169, A 310.322; A 412.697, A 441.462, A 463.093, A 463.093 y A 463.093, y por año 1991 cuotas 01 a 04 por A 333.387 con vencimiento 30.06.91; A 333.387, A 333.387 y A 333.387, con más importes de actualización hasta su efectivo pago.
Buenos Aires, agosto 28 de 1991.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 4/9 Nº 70.153 v. 5/9/91

4. Partidos Políticos



NUEVOS

MOVIMIENTO DE ACCION POPULAR

Distrito Formosa

BALANCE AL 31/5/91

Cuadro de Recursos y Gastos desde el 1º/6/90 al 31/5/91

INGRESOS:				
— Aportes, Donaciones y Contr.	A	23.000.000.-	A	23.000.000.-
EGRESOS:				
— Viáticos	A	-		
— Gastos de Administración	A	4.391.368.-		
— Combustibles y Lubricantes	A	-		
— Repuestos y Reparaciones	A	-		
— Gastos Generales	A	-		
— Alquileres	A	18.177.000.-		
— Publicidad y Propaganda	A	-		
— Muebles y Utiles	A	-		
— Materiales	A	-		
— Donaciones	A	-		
— Acción Social	A	-		
TOTAL EGRESOS:	A	22.568.368.-		
CAJA	A	431.632.-		
SUMAS IGUALES:	A	23.000.000.-	A	23.000.000.-

BALANCE AL 31/5/91

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE:				
— CAJA.	A	431.632.-	A	431.632.-
ACTIVO NO CORRIENTE:				
— Muebles y Utiles	A	3.960.000.-	A	3.960.000.-
TOTAL ACTIVO:	A		A	4.391.632.-

PASIVO

PASIVO CORRIENTE:				
— Acreedores Varios	A	-	A	-
PATRIMONIO NETO:			A	4.391.632.-
			A	4.391.632.-

BALANCE AL 31/5/91

ANEXO I

INVENTARIO

1 (Uno)	-	Armario metálico, 2 puertas (0,90x1,80x0,45)
4 (Cuatro)	-	Escritorios de fórmica, base metal, dos cajones, c/u color marrón.
1 (Uno)	-	Escritorio de fórmica, base metal color azul, 2 cajones.
1 (Uno)	-	Armario mostrador, frente y base metal, 2 puertas corredizas, (1,00x1,50).
22 (Veintidós)	-	Sillas Tapizadas, tipo Directorio,
1 (Uno)	-	Máquina de escribir marca "Olivetti" Línea 98.
1 (Uno)	-	Fichero metálico, color marrón, 2 cajones (0,70x0,68x0,47).
4 (Cuatro)	-	Escritorios de fórmica (0,70x1,50x0,70).
1 (Uno)	-	Armario Biblioteca, puertas corredizas, 2 cuerpos.

Valorización al 31/5/91: A 3.960.000.-

Alberto R. Dupuy, C.P. Matric. Nº 257 - Pcia. de Formosa. — Mirtha S. de Viggiano - Presidente. Luis Bangertes — Revisor de Cuentas.

Secretaría Electoral, 23 de agosto de 1991.
Antonia del Pilar Ojeda, secretaria electoral nacional.
e. 4/9 Nº 2006 bis v. 4/9/91

PARTIDO DE LA CORRIENTE RENOVADORA

Distrito Santiago del Estero

ESTADO PATRIMONIAL AL 31/8/90 - 1º Ejercicio

ACTIVO			
Activo Corriente			206.207,00.-
Disponibilidades		206.207,00	
- Caja	206.207,00.-		
Activo No Corriente			
No Existen			
TOTAL ACTIVO			206.207.-
PASIVO			
No Existe			
PATRIMONIO NETO			
Utilidad del Ejercicio	206.207.-		206.207,00.-
Total del Patrimonio Neto			206.207,00.-
TOTAL IGUAL AL ACTIVO			206.207,00.-

ESTADO DE RESULTADOS AL 31/3/90 1º Ejercicio

INGRESOS		
- Contribución Afiliados		10.965.000.-
EGRESOS		
- Gastos Varios	247.844,00	
- Fletes	53.539,00	
- Alquileres	3.975.170,00	
- Sueldos	2.586.447,00	
- Luz y Teléfono	228.283,00	
- Combustibles	531.500,00	
- Viáticos	36.760,00	
- Reparaciones	279.000,00	
- Publicidad	2.000.000,00	
- Papeles e Impresos	820.250,00	10.758.793,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO		206.207,00

NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES:

No habiéndose determinado fehacientemente el valor unitario por votos obtenidos en las elecciones generales de fecha 14 de mayo de 1989, no se consideró el Crédito correspondiente en el Estado Patrimonial ni su efecto sobre el Estado de Resultados.

Ing. Carlos Aldo Mujica - Presidente, Partido de la Corriente Renovadora.
e. 4/9 Nº 2007 v. 4/9/91

5. Información y Cultura

PENSIONES MILITARES: Convivientes — Concurrencia con viuda divorciada — Procedencia — Derecho: nacimiento — Fecha de petición — Actualización monetaria.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Carácter obligatorio y no vinculante.

OBRAS SOCIALES: Prestaciones — Gratuidad — Aranceles diferenciales — Cobro al afiliado — Clínica médica — Relaciones entre afiliado y obra social y entre ésta y Clínica médica — Naturaleza jurídica — Obra Social — Responsabilidad entre afiliado.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION: Deudas — Moneda extranjera — Pago en australes — Tipo de cambio — Actualización monetaria — Intereses.

DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD: Razonables pautas temporales excedidas — Abandono voluntario del derecho — Recurso de revisión — Admisibilidad formal — Requisitos — Documentos — Descubrimiento — Militares — Cesantía — Reincorporación — Amnistía.

EMPLEADOS PUBLICOS: Suplemento por responsabilidad funcional — Dto. 800/90 — Secretaría de la Función Pública y Subsecretaría de Hacienda — Intervención previa.

EMPLEADOS PUBLICOS: Retiro voluntario — Indemnización — Reajuste — Reencasillamiento posterior a pago — Pago sin reservas — Efecto liberatorio: carencia.

EMPLEADOS PUBLICOS: Sumarios — Baja — Art. 47, Ley 23.697 — Eficacia: fecha.

PENSIONES MILITARES: Convivientes — Concurrencia con viuda divorciada — Procedencia — Derecho: nacimiento — Fecha de petición — Actualización monetaria.

La existencia de otros titulares con derecho a pensión —viuda divorciada e hijos— generado por el fallecimiento de un militar, no impide que la conviviente tenga derecho a percibir dicho beneficio en concurrencia y no perder la cuota proporcional de la pensión otorgada a la viuda divorciada. El derecho a la prestación se genera a partir del momento de su petición; las sumas adeudadas deben ser actualizadas conforme la Ley 22.328.

Expediente Nº 5245093/89 c/expediente Nº 5273897/89.
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 22 Nov. 1990.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO TECNICO:

I. — 1. A fs. 1/3 de estos actuados se presenta la señora ..., quien solicita una parte del monto de la pensión militar generada por el fallecimiento de ..., en su carácter de conviviente del causante, que invoca y acredita con la documentación adjunta a fs. 4/30.

Manifiesta la peticionaria que el beneficio fue otorgado por mitades a la viuda divorciada del extinto y a la hija habida de la unión entre aquél y la peticionaria.

Por todo ello, solicita se le conceda la mitad del haber de pensión que goza la viuda, con fundamento en la ley Nº 23.570 (B.O. 25.VII.88).

2. A fs. 31/32 corre agregada en copia autenticada la Disposición Nº 549/82, de fecha 29.IV.82, de la Fuerza Aérea Argentina, por la cual se otorga la pensión emergente del fallecimiento de ..., en un 50 % a su esposa divorciada ..., y en el otro 50 % a su hija extramatrimonial ..., con fundamento en diversas normas de la ley Nº 19.101 (B.O. 19.VII.71).

3. Llamado a opinar en el caso el órgano de asesoramiento jurídico de la Fuerza Aérea Argentina, este servicio estimó improcedente la concesión del beneficio pensionario a la reclamante y entendió que sólo podría acceder al mismo mediando extinción o nulidad del derecho previsional de la viuda, todo ello con sustento en la norma del artículo 6º de la ley Nº 23.570 (v. fs. 38/42).

4. Se acompaña, empero, en autos, copia del dictamen emitido por esta Procuración del Tesoro de la Nación con fecha 9.X.89, recaído en el expediente promovido por la señora ... (v. fs. 46/47), a cuyos lineamientos adhiere, tanto en ese caso como en el presente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa (v. fs. 45 y 67).

En el asesoramiento de referencia el entonces Procurador del Tesoro de la Nación, Dr. César Arias, hizo mérito, en un caso análogo al de autos —la señora ..., conviviente del extinto ..., había solicitado participación en la pensión ya otorgada a los hijos nacidos de su unión con el causante— de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia según la cual si bien el "status" de jubilado o pensionado goza de protección constitucional, no obsta a ello la reducción del monto del beneficio, siempre y cuando se sustente en razones de orden público o bienestar general y la disminución del haber no posea entidad tal que importe arbitrariedad o confiscación.

Sobre esa base, el ex Procurador consideró que el crecido número de casos similares al de la especie existentes a la espera de resolución afectan a un sector de la sociedad de forma tal que ello implica al bienestar general.

Sostuvo mi antecesor, en tal sentido, que impedir la concurrencia de la madre con sus hijos, en el caso analizado, no sería una interpretación razonable de la norma legal, cuya aplicación debe atender antes al espíritu del precepto que a un formalismo alejado de la sensibilidad humana y social que debe inspirar la inteligencia del derecho tuitivo, basado en la solidaridad social.

Entendió, por ello, que la existencia de otros titulares con derecho a pensión no inhibe el reconocido a los convivientes por la nueva legislación, por estimar esta solución —fundada en términos sociales, por un lado, y en la ausencia de menoscabo para los anteriores beneficiarios, ni en su "status" ni en sus haberes, por no resultar la reducción de éstos ni arbitraria ni confiscatoria— como la más aconsejable y generosa.

5. Requerido nuevamente el parecer de la asesoría jurídica de la Fuerza Aérea, este organismo acató la doctrina de la Procuración del Tesoro en el caso Stoppini, sin perjuicio de lo cual observó que tanto en aquél como en el "sub examine" la merma de las sumas adjudicadas a los actuales beneficiarios alcanzaba el 50 %, porcentaje este que supera el que la jurisprudencia ha considerado confiscatorio (v. fs. 59/63 y 65).

6. En este estado, se solicita la opinión de este Organismo asesor (v. fs. 68).

II. — Reseñadas como anteceden las constancias de autos, adelanto mi opinión en sentido coincidente con mi antecesor en el cargo.

Para ello tengo en cuenta, no sólo los fundamentos esgrimidos en el anterior dictamen (Dictámenes 197:7) sino también un reciente fallo de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contenciosoadministrativo Federal en los autos caratulados "Gay, Enriqueta Isabel c/E.N. (Mº de Educ. y Justicia Dir. Nac. del Servicio Penitenciario Federal) s/nulidad de resolución" de fecha 13 de noviembre último, a cuyos argumentos —en lo que respecta al reconocimiento de la concurrencia en la pensión— adhiero.

El mencionado fallo, después de determinar las normas legales del caso y de señalar que no se hallaba en discusión ni la convivencia ni la separación por culpa del causante, expresa que el derecho que fuera asignado a la viuda legítima y que fuera declarado con anterioridad a la sanción del sistema legal que autoriza la concurrencia "debe ser confinada estrictamente a la atribución del derecho en la proporción que indica la ley. No se trata, por lo tanto, de que el derecho salga del patrimonio de quien ha obtenido la pensión, sino que su extensión es reducida por la concurrencia que —acreditados los recaudos legales— determina el sistema previsional. De no ser así, es evidente que el art. 6º de la ley 23.570 carecería por completo de sentido".

A mayor abundamiento, la misma sala, en los autos "Ramírez, María Elisa García de c/ Estado Nacional (Ministerio de Defensa-Armada Argentina) s/Cobro de Australes" del 5 de abril del corriente año (causa Nº 20.042) —en un caso que si bien no es idéntico al sub-lite, guarda relación con el mismo— expresó, citando al Dr. Germán J. Bidart Campos, que "... habiendo vivido la mujer con título putativo 'bajo la protección moral y material del afiliado ... torna viable el amparo sucedáneo de la pensión, por presunción de hallarse necesitada de la misma ayuda que le proporcionaba el causante' (Estudios de Previsión Social y Derecho Civil. LA LEY 1968, pág. 365/366, 1)". A su vez señala que, de no darse tal interpretación —reconocimiento de una parte de la pensión a la mujer putativa— "el excesivo apego a la expresión 'esposa' conduciría a denegar el otorgamiento de la pensión, siendo que, la Corte Suprema de Justicia, ha puntualizado, reiteradamente, que los beneficios de la seguridad social están llamados a cubrir riesgos de subsistencia y ancianidad revistiendo sus prestaciones carácter alimentario, no pudiendo llegarse sino con extrema cautela al desconocimiento de los correspondientes derechos (doc. Fallos 307: 1210 y sus citas)" —en el caso comentado se reconoció a la actora contrayente de buena fe el derecho a percibir en concurrencia el beneficio pensionario.

III. — En lo que respecta al momento a partir del cual procede abonar a la conviviente la parte proporcional de la pensión, en concurrencia con la viuda divorciada del causante, considero que la prestación corresponde desde la fecha de la petición administrativa formulada con posterioridad a la sanción de la ley 23.570; todo reclamo anterior a la vigencia de la referida norma debe ser fundadamente rechazado.

IV. — En síntesis, corresponde a la Sra. ... percibir, en concurrencia y por partes iguales, la cuota proporcional de la pensión otorgada a la Sra. ... El derecho a la prestación se genera a partir del momento de su petición, debiendo las sumas adeudadas por tal motivo ser actualizadas por aplicación de la ley 22.328.

DICTAMEN Nº 390

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Carácter obligatorio y no vinculante.

La intervención de este organismo como asesor del Poder Ejecutivo y de las delegaciones que componen el Cuerpo de Abogados del Estado es la última instancia en sede administrativa y, en virtud de los artículos 6º de la Ley 12.954 y 4º del Decreto 34.952/47 sus dictámenes son obligatorios para los servicios jurídicos del mencionado Cuerpo, mientras que no son vinculantes para los órganos activos, de división, de la Administración.

Expte. Nº 427.054/83.
Recurso contra denegatoria para actuar como importador no habitual.
ex-SECRETARIA DE HACIENDA
Administración Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, 23 Nov. 1990.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS:

I. — Esta Procuración del Tesoro se ha expedido a fs. 56/57, con respecto al recurso de "apelación" que interpusiera la ..., contra la resolución ANTARE Nº 383/83, por medio de la cual la Administración Nacional de Aduanas denegó a la peticionante una solicitud de autorización para introducir al país veinticinco mil libros en el carácter de "importador no habitual".

1. — En el referido asesoramiento se aconsejó acoger formalmente el recurso planteado acordándole el carácter de recurso de alzada y hacer lugar al mismo por los fundamentos allí expuestos, a los que ahora en homenaje a la brevedad me remito (Dictámenes 179:69).

2. — Con posterioridad al dictamen de este Organo asesor, la Dirección Nacional de Impuestos del Ministerio de Economía produjo un nuevo informe a fs. 58/62 en el cual, además de reiterar los argumentos de fs. 20, 24, 26 y 29 en contra de la solicitud de la ..., discrepó tanto con la conclusión arribada por este Organismo en el dictamen citado, como con el criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, reseñado en aquel pronunciamiento.

Finalmente, la citada Dirección entendió que ante lo aconsejado por esta Procuración del Tesoro y por el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, en discrepancia con su propio criterio, podría requerirse el asesoramiento del Señor Procurador General de la Nación para el caso que el Señor Subsecretario de Finanzas Públicas así lo considerase conveniente (fs. 62).

3. — Giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, dicha Asesoría también reiteró, a fs. 64, su criterio manifestado a fs. 22/23, 25 y 27/28, sin perjuicio de coincidir con la Dirección preopinante en el sentido que, a su juicio, no existirían impedimentos para solicitar la opinión del señor Procurador General de la Nación.

4. — A fs. 65 el Señor Subsecretario de Finanzas Públicas solicita nuevamente la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

II. — Liminarmente debo señalar que esta Procuración se ha opuesto sistemáticamente a entrar en debate con relación a las opiniones vertidas en sus dictámenes o a revisarlos, salvo cuando se invocasen hechos nuevos surgidos con posterioridad a su pronunciamiento o se efectuasen nuevas alegaciones de suficiente relevancia como para justificar una reconsideración del asunto (conf. Dictámenes — 134:15, 139:234, cit. en Dictámenes 193:155).

Al respecto estimo que, de lo expuesto por la Dirección Nacional de Impuestos a fs. 58/62 y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 64, no surgen nuevos elementos de juicio que justifiquen la reconsideración del asunto planteado toda vez que la primera se limita, como ya lo señalara, a reiterar los argumentos vertidos anteriormente, discrepando en esta oportunidad con el criterio expuesto por esta Procuración a fs. 56/57; y la segunda, a reiterar sus anteriores conclusiones.

Por lo demás, dichas Asesorías se encontraban ya en discrepancia entre sí cuando fueron remitidas en la anterior oportunidad las actuaciones a esta Procuración —lo que motivara la intervención de este Organo asesor (ver fs. 29)— lo cual pone en evidencia que, sobre las cuestiones planteadas en autos este Organo asesor ha tomado ya la intervención que le compete.

Cabe acotar asimismo que la intervención de este organismo como asesor del Poder Ejecutivo y de las delegaciones que componen el Cuerpo de Abogados del Estado es la última instancia en sede administrativa. Consecuentemente y en virtud de los artículos 6º de la ley 12.954 y 4º del decreto 34.952/47, reglamentario de aquélla, sus dictámenes revisten el carácter de obligatorios para los servicios jurídicos que conforman el mencionado Cuerpo; no así —es decir, no son vinculantes— para los órganos activos, de decisión, de la Administración, los cuales pueden fundadamente y bajo su responsabilidad— apartarse del criterio emitido por la Procuración del Tesoro.

Asimismo, no debe confundirse este organismo de asesoramiento jurídico con la Procuración General de la Nación; ésta pertenece a otro órgano del poder estatal, el Judicial, con atribuciones distintas a las de este organismo.

III. — Por todo lo expuesto estimo que corresponde devolver las actuaciones reiterando las conclusiones a las que se arribara en el dictamen de este Organismo asesor obrante a fs. 56/57.

DICTAMEN Nº 392

JORGE LUIS MAIORANO
Procurador del Tesoro de la Nación

OBRAS SOCIALES: Prestaciones — Gratuidad — Aranceles diferenciados — Cobro al afiliado — Clínica médica — Relaciones entre afiliado y obra social y entre ésta y Clínica médica — Naturaleza jurídica — Obra Social — Responsabilidad ante afiliado.

1 — El afiliado a la Obra social tenía derecho a que su internación e intervención quirúrgica fueran gratuitas, si así lo establecía la ley 22.269 vigente en ese momento, como también la "Guía de Prestaciones" editada por la respectiva obra Social y una resolución dictada por la secretaría de Estado empleadora del afiliado.

2 — No puede sostenerse que el derecho del afiliado a tener asistencia gratuita, quedara limitado por la advertencia que le habría hecho en la Obra Social, en el sentido que la clínica en la cual esta había delegado la prestación del servicio médico, había decidido cobrar un arancel diferenciado.

3 — Cualquiera sea el enfoque sobre la naturaleza jurídica del vínculo entre beneficiario y la Obra Social —relación de derecho público fundada en la ley o relación de naturaleza contractual—, está fuera de duda la obligación de la última de prestar asistencia médica en las condiciones prometidas o legal o reglamentariamente establecidas.

4 — Las obligaciones a cargo de la Obra Social no quedan cumplidas por el hecho que ésta delegue en un tercero la prestación del servicio médico. Por lo tanto, la Obra Social es responsable frente al afiliado por los hechos causados por el establecimiento asistencial, con el cual aquella contrató la ejecución de la prestación comprometida. Y esta responsabilidad no se ve disminuida por el concentimiento prestado por el afiliado a que la atención médica se la preste una clínica designada por la Obra Social.

5 — El hecho que la Obra Social conociera que la clínica cobrara un arancel a los afiliados, no solamente no excusa su responsabilidad, sino que la agrava, ya que debió emplear los medios para corregir esa anormalidad y no dejar a sus afiliados con la injusta carga de lidiar con el establecimiento, bajo circunstancias tan penosas como son las de someterse a una intervención quirúrgica.

Expediente 3314/88
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Buenos Aires, 28 Nov. 1990.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. — 1. El señor ..., solicitó, en su carácter de afiliado Nº ... a la Obra Social de esa Subsecretaría, el reintegro de las sumas que había abonado al ..., en ocasión de su internación en dicho sanatorio para someterse a una intervención quirúrgica en agosto de 1988 (fs. 1/3).

Explicó que, de acuerdo con la "Guía de Prestaciones" editada por la Obra Social mencionada en febrero de 1984, la internación debía ser totalmente gratuita, pese a lo cual el ... le había presentado diversas facturas que debió abonar con urgencia "atento los requerimientos cuasi perentorios de la oficina de facturación del efector". Agregó que no existió notificación o aviso alguno a los afiliados, que los alertara respecto de las pretensiones del ....

2. Esa solicitud fue denegada por el Departamento de Asistencia Médica y Odontológica de la Obra Social, argumentando que procedía de acuerdo con expresas disposiciones del I.N.O.S. (fs. 13). En consecuencia, el señor ... interpuso recurso jerárquico, en el cual reiteró y amplió los fundamentos de su petición anterior, expresando que la resolución Nº 655/74 y su modificatoria Nº 181/76, ambas de la ex Secretaría de Agricultura y Ganadería, habían dispuesto que las intervenciones quirúrgicas a los afiliados de la Obra Social debían ser totalmente gratuitas (fs. 14/15).

3. Después de haberse agregado a las actuaciones diversas piezas vinculadas con el recurso en examen —entre las que deben destacarse la "Guía de Prestaciones" de la Obra Social (fs. 29/81), el contrato entre ésta y el ... (fs. 85/90) y los informes producidos por los señores jefe y subjefe del Departamento de Prestaciones Médicas de la Obra Social (fs. 28 y 84)—, produjo dictamen esa Dirección General de Asuntos Jurídicos, que recomendó hacer lugar al recurso (fs. 108/110).

En dicho dictamen se comenzó por establecer que el ... no tenía derecho a facturar suma alguna al afiliado, para pasar luego a considerar la naturaleza jurídica del contrato entre la Obra Social y el sanatorio. Después de descartar algunas hipótesis a este respecto (locación de servicios, mandato, etc.), concluyó que se lo podría encuadrar dentro de las llamadas estipulaciones en favor de un tercero. Mencionó, sin embargo, algunas características peculiares de las relaciones entre la Obra Social, la clínica y el afiliado, haciendo hincapié en que este último podía exigir el servicio médico, pero no oponerse a la modificación del contrato que acordaron las otras dos partes. Agregó que si la modificación había sido introducida unilateralmente por la clínica, el afiliado podía reclamar a la Obra Social, sin perjuicio de que ésta, a su vez, repitiera contra el establecimiento asistencial. Concluyó afirmando que la notificación verbal de la modalidad aplicada por el ..., que se habría hecho al recurrente según lo manifestado a fs. 28 y 84, era insuficiente para modificar derechos que, aunque provisorios, fueron adquiridos por el afiliado.

4. Este dictamen fue controvertido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Obras Sociales (I.N.O.S.), que a fs. 113/114 se pronunció por el rechazo del recurso. Comenzó diciendo que el contrato entre la Obra Social y el ... no se había violado, ya que tanto la facturación prevista en el acuerdo como la efectiva prestación del servicio no fueron objeto de controversia. Agregó que el afiliado fue advertido antes de su internación respecto al arancel diferenciado que cobraba el ..., expresando que la "Guía de Prestaciones" databa del año 1984 y sólo tenía el valor de un mero indicador. Finalmente, señaló que reclamos como el de autos podrían partir de una maniobra fraudulenta entre el afiliado y el prestador, en perjuicio del sistema de obras sociales.

Habida cuenta de la discrepancia existente entre ambos servicios jurídicos y tras otras actuaciones que no parece necesario relatar, se requirió el dictamen de esta Procuración del Tesoro.

II. — Desde el punto de vista formal, considero que no hay objeciones que hacer respecto de la admisibilidad del recurso interpuesto, el que ha sido deducido en tiempo oportuno.

III. — 1. En lo que respecta a los temas de fondo señalo liminarmente que la cuestión planteada en estas actuaciones puede sintetizarse en dos preguntas, a saber: 1a.) ¿tenía derecho el recurrente a que su internación e intervención quirúrgica en el ... fueran totalmente gratuitas?; y 2a.) en caso de respuesta afirmativa al interrogante anterior y probado como está que abonó facturas que le presentara el ..., ¿tiene derecho el interesado a repetir el importe de esas facturas contra la Obra Social a la que se encuentra afiliado?

2. Ahora bien, la normativa vigente en el momento en que ocurrió la internación del recurrente disponía la gratuidad del servicio prestado.

En aquella fecha regía la ley 22.269, cuyo artículo 35, párrafo segundo, establecía: "Los prestadores no podrán exigir el pago de suma alguna a los beneficiarios por los servicios que presten salvo autorización expresa de los entes de obra social".

El Departamento de Prestaciones Médicas de la Obra Social ha señalado claramente que la decisión de cobrar un arancel al afiliado fue adoptada unilateralmente por el ..., por lo tanto de ningún modo puede entenderse que haya existido la autorización expresa que requiere el precepto transcripto (v. fs. 84).

Cabe acotar que el sistema actualmente en vigor, integrado por las leyes 23.660 y 23.661, establece un esquema distinto, pues se remite a "las modalidades operativas de contratación y pago que normalice la ANSSAL", las que deberán asegurar a los beneficiarios "servicios accesibles, suficientes y oportunos" (art. 27 de la última ley citada).

No obstante, señalo que estas disposiciones comenzaron a regir con posterioridad a los hechos que nos ocupan y, por ende, no son aplicables.

Con respecto al caso, corresponde puntualizar también que la "Guía de Prestaciones" obrante a fs. 29/81 dice expresamente que "la internación es totalmente gratuita para el afiliado y su grupo familiar, ya sea por cirugía, clínica, partos y/o psiquiatría ..." (fs. 38). Por otra parte, la resolución Nº 655/74 de la entonces Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (fs. 141/142), dispone en su artículo 1º que "los tratamientos de asistencia médica a que deben someterse los afiliados obligatorios de OBRA SOCIAL y los integrantes de su grupo familiar primario, que requieran internación sanatorial y/o intervenciones quirúrgicas, serán totalmente gratuitos, quedando a exclusivo cargo de la referida OBRA SOCIAL, el pago de los gastos que haya demandado su prestación".

No puede sostenerse que ese derecho del afiliado a tener asistencia gratuita haya quedado limitado por la advertencia que habrían hecho al señor ..., en el sentido que el ... había decidido cobrar un arancel diferenciado a los afiliados, por lo que el recurrente supo con anticipación a qué debía atenerse (v. fs. 28 y 84), criterio que también se afirma en el dictamen de fs. 113, donde se expresa que el recurrente no puede basarse solamente en la Guía de Prestaciones, ya que ésta constituiría un mero indicador, tenía cuatro años de antigüedad y había sido advertido en la Obra Social de la aplicación por el ... de un arancel diferenciado.

Ello, en primer lugar, porque no es cierto que el señor ... se haya basado solamente en la Guía de Prestaciones para fundar su reclamo, ya que, desde su presentación de fs. 14/15, invocó en su favor la resolución SEAG Nº 655/74, que los dictámenes de fs. 113 y fs. 114 ni siquiera mencionaron. Además, porque su pretensión encuentra fundamento en el artículo 35 de la ley 22.269, ya citado.

Por otra parte y en cuanto a los avisos verbales que, ni siquiera se habrían hecho al afiliado recurrente, sino a su hijo (v. fs. 28 y fs. 84), no puede admitirse que una resolución administrativa y una cartilla con instrucciones impresa y distribuida por un organismo oficial, sean modificadas o dejadas sin efecto con el comentario verbal de un empleado o funcionario.

3. Cabe ahora considerar la segunda cuestión, esto es, si el recurrente puede repetir contra la Obra Social el importe de las facturas que le presentó el .... Para dar respuesta afirmativa a este asunto, debe establecerse si la Obra Social es responsable por la actitud del ..., que no respetó el derecho indiscutible del afiliado a tener atención médica gratuita. En otras palabras, debe aclararse si la Obra Social es responsable frente al afiliado por los hechos causados por el establecimiento asistencial con el cual aquélla contrató la ejecución de la prestación comprometida.

Al respecto, corresponde señalar liminarmente que las obras sociales han sido obligadas a responder frente a sus afiliados, en los casos de mala praxis médica o defectos de los establecimientos o clínicas prestadores del servicio (conf. CN Civ., Sala G, LL 1988 - B:380; id., Sala F, LL 1981 - B:64; id., Sala F, Rep. LL XXXIX-A-I:602, sum. 197). Pues bien, en mi opinión la solución no varía si se trata de una violación de otra índole, por parte del establecimiento, a lo contratado con la Obra Social, en perjuicio del afiliado; ello, al menos, en las condiciones que trasuntan estos obrados.

Cabe agregar que el vínculo jurídico entre la obra social y el afiliado, para alguna opinión, no tiene su fuente en un contrato oneroso sino en la ley, que establece una relación de derecho público (CN Esp. Civ. y Com., Sala II, Rev. Der. del Trab., 1989 - A: 298). En cambio, para otra corriente jurisprudencial y doctrinaria, "el encuadre jurídico de la obligación de prestar el servicio de salud es contractual. Indudablemente existe una obligación legal del sindicato de prestar los servicios médicos a través de su obra social, y la afiliación del beneficiario titular es obligatoria ... Hay un contrato de adhesión que tiene las particularidades de que está reglamentado legalmente, a tal punto que por razones de orden público, inclusive las partes están constreñidas a contratar. El consentimiento para emplearse en la actividad hace ineludible el acuerdo simultáneo con el sindicato respectivo relacionado al ingreso a la obra social en las condiciones legalmente señaladas. Es característica propia de este contrato que por razones de orden público debe encajar en el molde legal, lo que no debe extrañar pues en todo el régimen del derecho del trabajo campea el orden público. Aun siendo obligatoria la incorporación, hay un voluntario sometimiento de los interesados a un régimen jurídico con participación de sus beneficios ..." (del fallo de 1a. instancia, CN Esp. Civ. y Com., Sala V, LL 1985 - B:139).

Los doctores Trigo Represas y Stiglitz, comentando este fallo, expresan que la obligación legal de afiliarse a una Obra Social pone en escena "el llamado contrato necesario, forzoso, obligatorio o impuesto que consiste, precisamente, en impedir que el sujeto no contrate. La voluntad de las partes se ve sustituida por la del legislador sólo en lo que se refiere a la determinación compulsiva de los integrantes de la relación y a la delimitación de las obligaciones principales". Y agregan: "Pero dada la naturaleza del derecho subjetivo digno de protección —la salud—, y la prestación de la obra social —asistencia médica—, que consiente discrecionalidad técnica, el legislador no ha ido más allá, no ha incursionado en la configuración interna de la relación. Impuso un contrato de prestación de servicios médicos; estableció quien viene obligado a prestarlo y la persona de sus beneficiarios y a su turno la obligación correspectiva de estos últimos". ("El daño moral en el incumplimiento contractual. El contrato forzoso y la relación paciente - obra social", LL 1985 - B: 139).

Estas consideraciones se hicieron durante la vigencia de la ley 22.269, cuyo artículo 35 (2do. párrafo), como ya destaqué, disponía que los prestadores no podían exigir el pago de suma alguna a los beneficiarios por los servicios que prestaban, salvo autorización expresa de las obras sociales; y a mi juicio no han perdido actualidad alguna con la sanción de las leyes 23.660 y 23.661, pues los artículos 32 y 42, inc. b), de la última, les imponen mantener la prestación del servicio en las modalidades convenidas.

Ahora bien, cualquiera sea el enfoque sobre la naturaleza jurídica del vínculo entre beneficiario y la Obra Social, lo que permanece fuera de duda es la obligación de la última de prestar asistencia médica en **las condiciones prometidas o legal o reglamentariamente establecidas.**

Pero, ¿debe considerarse cumplida esta obligación a cargo de la Obra Social, por el hecho que ésta delegue en un tercero la prestación del servicio médico? En otras palabras, ¿caduca toda posibilidad de reclamo del afiliado contra la Obra Social, en virtud del consentimiento prestado por aquél a que la atención médica se la preste una clínica designada por dicha Obra Social?

La jurisprudencia se ha inclinado por considerar la relación contractual entre la clínica y la Obra Social, como encuadrada en la figura de la estipulación a favor de un tercero, expresando que

entre esos entes se establece una "relación de cobertura" en beneficio del paciente afiliado a la Obra Social, quien se transforma, "contractualmente", por la virtualidad jurídica del nexo, en acreedor de la clínica por la debida asistencia médica (fallo de 1a. instancia en LL 1981 - D: 133; C 1a. CC San Isidro, Sala I, Rep. LL 1989 - J/Z: 1285, sum. 2). Pero, aun con las reservas que esta tesis sugiere, con mayor énfasis se ha sostenido que quien ha tomado sobre sí la responsabilidad del o los sanatorios que deberán prestar asistencia a sus afiliados, mediante contratos que se han cuidado de dar a conocer, no pueden seriamente desentenderse de la responsabilidad que por tal acto les incumbe (CN Civ., Sala F, LL 1981 - B:62).

Este mismo Tribunal sostuvo en una ocasión anterior lo siguiente: "Si bien la cuestión de la existencia o inexistencia de responsabilidad de obras sociales frente a la deficiente prestación de los servicios médico - asistenciales podría suscitar alguna duda, en el caso que efectivamente nos halláramos, como lo pretende el agraviado, ante una modalidad de 'seguro social' en que el beneficiario del sistema tuviera plena y absoluta libertad de elección del facultativo y del sanatorio en que habrá de ser intervenido quirúrgicamente, reduciéndose la obligación de la entidad mutual, y a cambio de una cuota, a hacerse cargo exclusivamente del pago de la prestación contratada, en forma parcial o total; nuestro supuesto no encuadra en esta modalidad. En efecto, el llamado por la recurrente 'sistema de libre elección' en rigor no es tan absoluto ni tiene la latitud que se pretende en cuanto al marco de opción del afiliado se halla circunscripto a los sanatorios o clínicas con los cuales dicha obra social —en el caso ...— haya contratado las respectivas prestaciones y que consecuentemente son las que ésta pone exclusivamente a disposición de los afiliados, en cumplimiento del objeto del 'contrato' que la vincula con los beneficiarios de dicho sistema: cubrir la contingencia de la enfermedad. De ahí que dada la modalidad o medio elegido por la Obra Social para el cumplimiento de su obligación de prestar cobertura al afiliado —en el caso a través de la puesta a disposición de los afiliados de determinados sanatorios— no cabe duda que incuestionablemente debe responderse ante los beneficiarios —afiliados— del incumplimiento por parte de dichas entidades de las obligaciones que le incumben en la atención del enfermo, pues no puede desatenderse que si el sanatorio en cuestión no reunía las condiciones exigidas para el cuidado de sus internados, la quejosa no cumplió tampoco diligentemente con la obligación que le incumbía de prestar debido amparo a sus afiliados, mediante el control y vigilancia extrema que exigía la naturaleza de su obligación, que evidentemente compromete su responsabilidad con sus cocontratantes (art. 512, Cód. Civil) responsabilidad que debe juzgarse en estos casos con criterio estricto en cuanto se halla de por medio la salud de las personas (conf. art. 902, Cód. Civil; Bustamante Alsina, nota en LL, 1976 - C: 67) y porque en definitiva como bien lo puntualiza el sentenciante, dicha modalidad empleada por la Obra Social para la Actividad Docente implicó asumir la responsabilidad de el o los sanatorios que deberían prestar asistencia a sus asociados" (CN Civ., Sala F, ED 82:488).

En el fallo más arriba citado se sentó la misma doctrina, afirmándose que las obras sociales son responsables por la falta de suministro del servicio de salud (CN Esp., Civ. y Com., Sala V, LL 1985 - B: 139). Por su parte, Trigo Represas y Stiglitz, en su comentario ya citado, sostienen que, "a los fines de determinar la naturaleza jurídica del vínculo existente entre el beneficiario y la obra social, resulta irrelevante explorar aquella modalidad de contratación por la que haya optado la obra social en su relación con el prestador de salud. El efecto relativo de los contratos —en el caso, el celebrado entre la obra social y el prestador de salud—, impide que sea invocado o que perjudique al beneficiario (arts. 503, 1199 y 1195, Cód. Civil) cualquiera sea la modalidad adoptada ya que no concurrió a su otorgamiento por lo que ha sido extraño al mismo, ostentando, por ello, condición de tercero". Y agregan: "Desde el punto de vista de la responsabilidad ... es la obra social quien asume la obligación asistencial por lo que debe responder por su incumplimiento. Pero si el ente contrata con terceros la ejecución de la prestación comprometida la cuestión queda jurídicamente emplazada en la estructura de la relación obligacional en cuanto consiente que el interés del acreedor pueda ser satisfecho a través de la ejecución directa de la prestación por un tercero. Lo relevante en la relación obligatoria es que legítimamente el acreedor obtenga la satisfacción del objeto debido a través del cumplimiento. Y éste no debe provenir necesariamente de un hecho personal del deudor. Un tercero puede, dados ciertos presupuestos, satisfacer el crédito. Claro está que nos hallamos situados en una hipótesis en que necesaria y obviamente el contenido de la relación debe ser ejecutado por otro, distinto que el deudor, de tal manera que toda objeción vinculada al interés del acreedor, en la ejecución personal de la obligación por el deudor, pierde virtualidad". Luego afirman: "Pero no habrá de perderse de vista que el tercero a quien contrata la obra social es elegido por ésta (art. 4º, ley 18.610 y art. 33, ley 22.269) y asiste al beneficiario con su conformidad, de tal suerte que a través de la ejecución de la prestación de salud por un tercero asistimos a su cumplimiento por quien —aun compulsivamente—, contrató, por caso, con el trabajador. El propósito, el móvil perseguido por éste se ve satisfecho y el derecho de crédito queda realizado. El derogado art. 4º de la ley 18.610 y hoy el art. 33 de la ley 22.269 son supuestos de aplicación de las previsiones contenidas en los arts. 626 y 630 del Cód. Civil en cuanto se admite que la prestación sea ejecutada por otro que el obligado y por cuenta del deudor quien no se desliga de ella ni de las consecuentes responsabilidades reflejas que surjan con motivo de la delegación de la obligación de seguridad y garantía comprometidas en punto a la protección de los vitales derechos subjetivos de que son titulares los beneficiarios del sistema".

No solamente suscribo esta doctrina, sino que no dudo de su aplicación al presente caso, teniendo en cuenta sus especiales circunstancias y que "cuando se halla de por medio la salud de las personas, la responsabilidad de la Obra Social se debe juzgar con criterio estricto" (conf. CN Civ., Sala F, ED. 82:488).

Cabe nuevamente destacar que la Obra Social conocía la actitud del ..., según lo demuestran sus advertencias al hijo del señor ...(fs. 28 y 84), y que no adoptó medida alguna tendiente a corregirla, contribuyendo de esta manera a que el interesado se viera obligado a efectuar los pagos cuestionados para obtener el servicio de que se trata.

El artículo 43 de la ley 22.269 consideraba infracción la violación, por parte de los prestadores, a las condiciones contractuales y el artículo 44 preveía las correspondientes sanciones. Normas similares se encuentran en los artículos 42 y 43 de la ley 23.661, lo que demuestra la existencia de mecanismos que pueden evitar este tipo de situación —e incluso la realización de maniobras fraudulentas mencionadas como posibles a fs. 113/114— a partir de un cuidado diligente de la Obra Social.

Otra de las circunstancias que merecen considerarse es la situación del afiliado en el momento de efectuar los pagos: próximo a una internación —o ya internado— y debiendo someterse a una delicada intervención quirúrgica.

En cuanto a la argumentación desarrollada por la Obra Social y el I.N.O.S. para excusar su responsabilidad, ya fue refutada. Sólo cabe reiterar que el hecho que la primera conociera la modalidad que estaba empleando el ... no excusa su responsabilidad, sino que la agrava, ya que debió emplear los medios para corregir esa anormalidad y no dejar a sus afiliados con la injusta carga de lidiar con la clínica, bajo circunstancias tan penosas como son las de someterse a una intervención quirúrgica. Tampoco me parece razonable que se exija al beneficiario una indagación acerca del contenido o estado de las relaciones contractuales entre la Obra Social y el establecimiento en que aquélla delegó la ejecución de la prestación.

La Obra Social, pues, y también el I.N.O.S., dejaron de cumplir con sus obligaciones, sea no ejerciendo el control y corrección de la clínica prestadora del servicio o no atendiendo el justo reclamo del afiliado.

IV. — En virtud de lo expresado, estimo que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto, ordenándose restituir al recurrente las sumas abonadas, con actualización e intereses.

DICTAMEN Nº 393

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION: Deudas — Moneda extranjera — Pago en australes — Tipo de cambio — Actualización monetaria — Intereses.

1) De conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de este organismo asesor el dictamen del Procurador del Tesoro se halla reservado, en principio al señor presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios y jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de que también puedan solicitarlo los directores de los servicios jurídicos que integran el cuerpo de abogados del Estado (Ley 12.954, Dec. Nº 34.952-47 y dictámenes 166:286 y 177:90).

2) Ante el indebido incumplimiento de una obligación en moneda extranjera, cabe la posibilidad de que el deudor se libere entregando el valor, en australes, que tenía la moneda extranjera al tiempo de constituirse en mora el deudor.

3) El deudor —El Estado— debe abonar en australes las sumas debidas tomando como pauta para la conversión el tipo de cambio vigente en el día de constituirse en mora deudor, sobre la cifra así obtenida, procede la actualización monetaria e intereses pertinentes hasta el día del efectivo pago, de conformidad con el régimen implementado por la ley 22.328.

Expediente Nº 3938/90
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, 28 Nov. 1990.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

I. — Se solicita dictamen de esta Procuración del Tesoro con relación a la moneda en que debe efectuarse el pago del beneficio emergente de la aplicación de los artículos 17 y 65 de la ley 20.957, cuando el funcionario se encuentra en la República, pero con referencia a períodos en que se desempeñaba en el exterior.

Los antecedentes del caso, conforme con las constancias de autos, son los siguientes:

1) A fs. 1 se presentó el Consejero ..., solicitando que los reintegros de los que dan cuenta las liquidaciones nros. 4103/89, 4104/89 y 4195/89, —que no se adjuntan— por los beneficios acordados por los artículos 17 y 65 de la ley 20.957, correspondientes a períodos en los que se desempeñaba en la Embajada de la República de Yugoslavia y posteriormente en el Consulado en Nápoles, le sean abonados en divisas.

2) Remitidos los autos a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, esta dejó constancia de que el pago de los referidos beneficios lo efectúa en moneda argentina cuando el funcionario se encuentra en la República, siguiendo el criterio sustentado por este Organismo asesor en Dictámenes 168:519).

No obstante ello, agregó que tal pago debería materializarse en la divisa correspondiente, independientemente del lugar de prestación de servicios actual del funcionario, por referirse a los períodos en que el mismo se desempeñaba en el exterior (fs. 2.).

3) A fs. 7/9 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien en mérito a la posición sostenida por esta Procuración del Tesoro en el pronunciamiento del 30 de agosto de 1988 —expte. Nº 11.818/87 del registro de la ex-Secretaría de Cultura— consideró que "... cuando, como en el caso, la moneda extranjera constituye el contenido esencial de la obligación, el indebido incumplimiento de ésta por el deudor genera un daño sólo resarcible en el valor de aquella moneda en el momento de la mora, al que deben sumarse los intereses y actualización monetaria".

En consecuencia, entendió que en autos "... resulta aplicable el criterio sustentado ... por la Procuración del Tesoro en relación a viáticos, vale decir efectuar la liquidación en divisas por cuanto dichos beneficios integran el salario y son remunerativos".

Asimismo, la referida Dirección manifestó que "... la Superioridad podría de considerarlo necesario, efectuar la consulta concreta a la Procuración del Tesoro de la Nación dado que se trata de un caso que implica un precedente de interés general para la Administración Nacional y es de excepcional trascendencia jurídica, conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nº 34.952, Reglamentario de la ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954".

4) En este estado de las actuaciones, el señor Director General de Asuntos Institucionales y Administrativos, requirió la opinión de este Organismo asesor (fs. 11).

II. — Considero necesario destacar que "... de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de este Organismo asesor, el dictamen del Procurador del Tesoro se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, sin perjuicio de que también puedan solicitarlo los directores de los servicios jurídicos que integran el Cuerpo de Abogados del Estado (v. ley 12.954, decreto Nº 34.952/47 y Dictámenes 166:286 y 177:90, entre otros)" (Dictámenes 186:68).

III. — No obstante que en el caso no concurre el requisito señalado precedentemente, a título de colaboración, me expediré sobre el punto en consulta.

Toda vez que el tema de autos es similar al analizado por esta Procuración del Tesoro en el expediente Nº 11.818/87 del registro de la ex-Secretaría de Cultura, me remito al dictamen de fecha 30 de agosto de 1988 recaído en dichas actuaciones, el que en fotocopias agrego al presente.

Sin embargo, se observa que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto no habría interpretado correctamente el pronunciamiento de referencia.

Al respecto, cabe advertir, que de la concordancia de los puntos VII, VIII, IX y X del referido dictamen, surge claramente que ante el indebido incumplimiento de una obligación en moneda extranjera, cabe la posibilidad de que el deudor se libere entregando el "valor", **en australes**, que tenía la moneda extranjera al tiempo de constituirse en mora el deudor.

De este modo, aun cuando las liquidaciones mencionadas por el peticionario hayan sido efectuadas en divisas, resulta procedente la realización del pago en la moneda de curso legal en el país.

IV. — Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, cabe pues, que el deudor —Estado— abone en australes las sumas debidas al Consejero ..., tomando como pauta para la conversión el tipo de cambio vigente en el día de constituirse en mora el deudor; sobre la cifra así obtenida, procede la actualización monetaria e intereses pertinentes hasta el día del efectivo pago, de conformidad con el régimen implementado por la ley 22.328.

DICTAMEN Nº 394

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD: Razonables pautas temporales excedidas — Abandono voluntario del derecho — Recurso de revisión — Admisibilidad formal — Requisitos — Documentos — Descubrimiento — Militares — Cesantía — Reincorporación — Amnistía.

Si desde el dictado de los actos cuestionados transcurrieron aproximadamente 12 y 20 años respectivamente cabe afirmar que en ambos casos habría mediado un abandono voluntario del derecho por parte del reclamante al haber excedido razonables pautas temporales en los términos del art. 1º Inc. e ap. 6 de la ley 19.549, aun en el hipotético supuesto de que le haya asistido razón en cuanto al fondo de las cuestiones planteadas, lo que obsta a que las presentaciones en cuestión puedan ser admitidas como denuncias de ilegitimidad.

Cuando el art. 22 de la ley 19.549 autoriza a revisar en sede administrativa un acto firme en los casos en que, después de dictado, se recobren o descubrieren documentos decisivos (art. cit., inc. b), se refiera a documentos cuya existencia se ignoraba o que no pudieron presentar como prueba por fuerza mayor o por obra de terceros en la oportunidad de la emisión del acto y no a aquellos que existentes y disponibles entonces, se extraviaren luego.

Expediente Nº 0067/89 — 0080/89. CIJ Nº 3025/89 y agregados y notas P.T. Nº 537, 538, 567, 570 Y 605/90.
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 27 Nov. 1990.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA:

I. — El señor ..., Oficial Principal (R. E.) de la Prefectura Naval Argentina formula en estas actuaciones dos peticiones: a) por medio de la presentación de fs. 1, del expediente I-147/89 -adj.-, de fecha 6 de marzo de 1989, solicita que se reconsidere su actual situación de revista siguiendo el mismo criterio que se adoptó respecto del Capitán (R. E.) ..., a quien, por aplicación de las normas de la Ley de Amnistía Nº 20.508 y tras la comprobación de errores de hecho y de derecho merced a los cuales se había resuelto su pase a situación de retiro por razones políticas, se dispuso otorgarle el grado de Teniente Coronel, por decreto 511/86; y b) a fs. 32 (id.) solicita que se repare la omisión incurrida al dictarse el decreto 7079/69, por el cual, dejando sin efecto la cesantía que se le había aplicado, se lo reincorporó a la Prefectura Naval Argentina en situación de retiro, con el mismo grado que tenía al ser separado de la Institución. A este respecto alega, en lo sustancial, que en razón de que a la fecha de su cesantía se encontraba en condiciones de ascender, la reincorporación debió disponerse en el grado inmediato superior. Pide también que se le abonen las diferencias de remuneraciones entre un grado y otro desde el 31 de diciembre de 1956, fecha en la que debió —según su criterio— producirse el ascenso.

II. — A fin de una mejor comprensión de lo peticionado por el Oficial Principal (R. E.) ..., resulta conveniente reseñar muy escuetamente los antecedentes del caso.

1. De acuerdo con la foja de servicios adjunta, el peticionario ingresó a la Prefectura Naval Argentina como cadete, en marzo de 1946, y alcanzó el grado de Oficial Principal en diciembre de 1951. En enero de 1957, la Junta de Calificaciones y Disciplina para el Personal de Oficiales de esa fuerza de seguridad aconsejó la separación del causante de la Institución. El Prefecto Nacional elevó al entonces Ministerio de Marina la propuesta de cesantía y, con fecha 31 de enero de 1957, por decreto 1168/57, el Poder Ejecutivo Nacional declaró cesante al interesado, "por carecer de aptitudes para el empleo" (fs. 10/12, expte. I-4017/72 adj.).

Contra esa decisión, el peticionario dedujo un recurso que fue rechazado mediante decreto 2043/59 (fs. 23/26 y 40/41, id.) y una acción judicial que fue desestimada en definitiva el 28 de abril de 1967 —conf. fs. 161, expte. I-4017/72—.

No obstante ello, promovió nuevas actuaciones administrativas procurando la revisión de la medida (fs. 160/166, expte. cit.), que culminaron —según constancias de fs. 207/211, id— con el dictado del decreto 7079/69, que derogó los similares números 1168/57 y 2043/59 que dispusieron la cesantía y el rechazo del recurso antes mencionado, respectivamente, y lo reincorporó a la Institución con el mismo grado que tenía y en situación de retiro efectivo. El decreto 7079/69 se basó, principalmente en que "la cesantía fue erróneamente fundada, tanto en lo que se refiere a los hechos invocados para adoptarla, como a las normas legales aducidas en la ocasión".

2. Cuatro años más tarde, en noviembre de 1973, a poco de dictarse la ley de Amnistía Nº 20.508, el Oficial Principal ... solicitó ser incluido en sus beneficios (fs. 1 del expte. I-1.394/73), petición que amplió en sus fundamentos en enero de 1974 y en mayo de 1975 (fs. 2/4, 5 y 9 del citado expediente). El pedido fue rechazado por decreto 2392/77 (fs. 65/68 del expte. I-147/89), junto al de otros numerosos oficiales de la Prefectura, en razón de que "los respectivos retiros y/o bajas no obedecieron a causas político-militares desde el 16 de setiembre de 1955 hasta el 25 de mayo de 1973", período tomado en consideración por el artículo 1º del decreto 1332/73, reglamentario de la ley 20.508.

3. Con posterioridad a este decreto, denegatorio del pedido de acogimiento a los beneficios de la Ley de Amnistía, la primera presentación del señor ... que se registra es la que obra a fs. 1 del expediente I-147/89, de fecha 6 de marzo de 1989, por la que solicita se reconsidere su actual situación de revista, aportando como antecedente el citado decreto 511/86, por el cual se otorgó al Capitán Bobrovsky el grado de Teniente Coronel, por aplicación de la ley 20.508 (v. fs. 4, id.).

A ella siguió la presentación efectuada ante el Ministerio de Defensa, fechada seis meses después, por la que peticiona que se repare la omisión en que habría incurrido —a su juicio— el decreto 7079/69, que dispuso su reincorporación a la Prefectura Naval, en situación de retiro, con el mismo grado que tenía a la fecha de su cesantía, en vez de hacerlo con un grado más (fs. 32 del expte. cit.).

Respecto de la primera presentación, la Asesoría Jurídica de la Prefectura Naval Argentina dictaminó que la pretensión del interesado era improcedente, toda vez que el pedido del beneficio establecido por la ley 20.508 ya había sido denegado por decreto 2392/77. No obstante ello, aconsejó elevar las actuaciones a la superioridad a los fines de las evaluaciones correspondientes (fs. 15, expte. I-147/89).

4. El 23 de octubre de 1989, el peticionario amplió las razones por las cuales se cree con derecho a los beneficios que solicita y advirtió que en ocasión de analizarse con anterioridad su caso a la luz de la Ley de Amnistía, la Comisión Asesora de Restitución de Derechos que actuó presidida, según afirma, por el Contraalmirante ..., había labrado un acta que no fue tomada en cuenta. Agregó que tuvo ocasión de examinar la lista de oficiales que acompañaba al acta de referencia, comprobando que su nombre figuraba en el listado de oficiales incluidos en los beneficios (fs. 50/53, expte. I-147/89). En una presentación posterior (fs. 71/78, especialmente fs. 73 id.) enumeró los antecedentes vinculados con la existencia de tal acta.

En vista de esta manifestación y por consejo del Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, se decidió, entre otras medidas, solicitar al Estado Mayor General de la Armada el envío de una fotocopia de tal acta (fs. 54 y 58, id.). El Estado Mayor contestó "que no existen antecedentes de presentación alguna del señor Oficial Principal (RE) ..." (fs. 64, expte. cit.).

Finalmente, el peticionario acompañó una nota suscripta por el Contraalmirante ..., quien manifestó recordar el caso y que está plenamente convencido de que la carrera profesional del oficial ... "fue arbitrariamente truncada por razones políticas y en consecuencia es acreedor a los beneficios de la ley 20.508 y de su Decreto Reglamentario 1332/73" (fs. 102, id.).

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, tras una minuciosa reseña de los antecedentes, aconsejó el rechazo de ambas pretensiones (fs. 82/98, expte. I.-147/89).

Respecto de la primera, tuvo en cuenta que se trata de la misma cuestión que fue resuelta por el decreto 2392/77, que no mereció impugnación judicial y que el interesado, doce años después de su dictado, pretende que sea revisado en sede administrativa, esgrimiendo similares argumentos a los vertidos antes de su emisión, en tanto que los antecedentes de hecho y de derecho que condujeron a su dictado se encuentran incólumes (fs. 92, puntos 19 a 22 del expte. cit.).

Analizó, respecto de esta misma cuestión, la posibilidad de considerar el reclamo del Oficial Principal ...como un pedido de revisión en los términos del artículo 22 de la ley 19.549, en vista de las argumentaciones vertidas respecto del acta de la Comisión Asesora de Restitución de Derechos, que no ha podido ser encontrada, y concluyó en que tal asesoramiento no reviste el carácter de decisivo, por lo que también por esta vía correspondería el rechazo de la pretensión.

Respecto de la pretendida omisión en que habría incurrido el decreto 7079/69 al reincorporar al interesado con el mismo grado que tenía y no con el inmediato superior, la citada Dirección General también concluyó en que corresponde su rechazo, atento a que tal omisión no existiría, ya que el decreto 7079/69 fue dictado de conformidad con las normas específicas, en especial con el artículo 95 del Estatuto de la Prefectura Nacional Marítima aprobado por decreto 8249/52.

El dictamen concluye aconsejando requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro, en razón de que la decisión que se adopte puede constituir un precedente de aplicación en casos futuros.

6. Sobre la base de este dictamen, el señor Subsecretario de Defensa solicita la opinión de esta Procuración (fs. 104, exp. I-147).

III. — Corresponde examinar el aspecto formal de las presentaciones del Oficial Principal (RE) ...

1. En tal sentido, cabe señalar que el primero de los reclamos, en cuanto por él solicita se reexamine su situación por aplicación de las normas de la ley 20.508 y de su decreto reglamentario 1332/73, importa un pedido de reconsideración del decreto 2392/77, que denegó pretensión similar. Mas de acuerdo con el artículo 84 del reglamento aprobado por decreto 1759/72, no cabe la admisión del mismo como recurso de reconsideración, en atención a su evidente extemporaneidad.

2. En cuanto al segundo de los reclamos, es decir aquel por el que el señor ... solicita que se repare la omisión en que se habría incurrido al no disponerse su ascenso al tiempo de su reincorporación, también importa un pedido de reconsideración de un decreto del Poder Ejecutivo, en el caso del 7079/69.

No obstante que por este acto hubo una revisión de la situación del interesado en la fuerza —dejándose sin efecto al cesantía y reincorporándolo en situación de retiro efectivo— y que, en tanto el decreto 7079/69 resulta ser una decisión definitiva del Poder Ejecutivo Nacional que agotó una instancia recursiva podría "prima facie" estimarse viable el recurso de reconsideración (con fundamento en lo prescripto por el artículo 100 del reglamento aprobado por decreto 1759/72), es evidente, teniendo en cuenta que la presentación de fs. 32 —exp. I— 147/89— data del 6 de setiembre de 1989, que esta última también fue efectuada luego de transcurrido el plazo previsto en el artículo 84 del citado reglamento, con lo que en definitiva no cabe su admisión como recurso de reconsideración.

3. Lo expuesto en los apartados que anteceden se funda en el hecho de que desde el dictado de los actos cuestionados transcurrieron aproximadamente 12 y 20 años, respectivamente, puesto que el decreto 2392 data de 1977 y el 7079 de 1969 y ambos fueron impugnados recién en 1989 (v. fs. 1, 2/3, 32/34 y 65/68 del expte. I-0147/89) con lo que, además cabe afirmar que en ambos casos habría mediado un abandono voluntario del derecho por parte del reclamante, al haberse excedido razonables pautas temporales, en los términos del artículo 1º, inciso e), apartado 6, de la ley 19.549, aun en el hipotético supuesto de que le haya asistido razón en cuanto al fondo de las cuestiones planteadas. Ello —a criterio de este Organismo asesor— obsta a que las presentaciones en cuestión puedan ser admitidas como denuncias de ilegitimidad.

Cabe agregar, en lo que respecta al antecedente invocado por el interesado, esto es, el caso del Capitán (R. E.) Sergio Bobrovsky —que diera lugar al dictado del decreto 511/86—, que en oportunidad de pronunciarse esta Procuración del Tesoro (Dictámenes 179:8) se señaló que el referido Capitán del Ejército Argentino había efectuado innumerables reclamos desde que fuera dispuesto su pase a situación de retiro obligatorio; inclusive del referido dictamen surge que en relación con la aplicación de la ley 20.508, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expidió el día 21 de setiembre de 1982 en los autos "Bobrovsky, Sergio c/Estado Nacional" (Fallos 304:1327). En orden a lo señalado y desde el punto de vista formal, se observa que las actuaciones administrativas y judiciales promovidas por el Capitán (R. E.) Bobrovsky no guardan analogía con el accionar seguido por el Oficial Principal (R. E.) ..., quien, tal como se destacó precedentemente, hasta el momento de las presentaciones a que se alude al comienzo de este apartado, no efectuó reclamo alguno respecto de los decretos 7079/69 y 2392/77.

4. A un último análisis me obligan las consideraciones efectuadas por el servicio jurídico preopinante respecto de la posibilidad de considerar a la queja del Oficial Principal (R. E.) ... como un pedido de revisión en los términos del artículo 22 de la citada ley 19.549.

Sobre el particular considero que, cuando dicha norma autoriza a revisar en sede administrativa un acto firme en los casos que, después de dictado, se recobraren o descubrieren documentos decisivos (art. cit., inc. b), se refiere a documentos cuya existencia se ignoraba o que no pudieron presentarse como prueba por fuerza mayor o por obra de terceros en la oportunidad de la emisión del acto y no a aquellos que, existentes y disponibles entonces, se extraviaren luego.

En el caso, el propio reclamante asegura la oportuna existencia del acta ahora aparentemente extraviada e, incluso, admite haberla examinado. Por ello y sin necesidad de entrar en otras consideraciones, estimo que no se da en el caso el supuesto contemplado en dicho inciso.

IV. — Por las argumentaciones expuestas, este Organismo asesor estima que los reclamos del Oficial Principal (R. E.) de la Prefectura Naval Argentina ..., deben ser rechazados.

DICTAMEN Nº 395

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Suplemento por responsabilidad funcional — Dto. 800-90 — Secretaría de la Función Pública y Subsecretaría de Hacienda — Intervención previa.

El art. 21 del Decreto 800/90 (B. O. 9/5/90) determina que el suplemento por responsabilidad funcional se rige por las normas de su Anexo XXIX. A su vez, el art. 8 de dicho Anexo, establece que los organismos de aclaración e interpretación del referido suplemento son, la Sec. de la Función Pública y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, los que, en la órbita de sus competencias específicas deberán expedirse con carácter previo a la intervención de esta Procuración.

Expte. Nº 317.600/90.
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 27 Nov. 1990.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

I. — 1. Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación a la solicitud formulada por el agente de ese Ministerio, doctor ..., quien revista en la categoría 22 del agrupamiento profesional correspondiente al escalafón aprobado por el decreto 1428/73, para que se le liquide, a partir del 1º de abril del presente año, el suplemento por responsabilidad funcional contemplado por el decreto 800/90 (B. O. 9/5/90) —v. fs. 1/2—.

2. El peticionario ha fundado su reclamo en el hecho de considerar que, como abogado, ha cumplido idénticas tareas que otro personal que ha revistado en la categoría 22 del agrupamiento administrativo del referido escalafón, al que se le reconoció desde la fecha indicada el derecho al cobro de aquel suplemento, configurando tal situación, a su juicio, una discriminación que vulnera los principios de 'igualdad' e 'idéntica remuneración por igual tarea'.

Pidió, en consecuencia, que se le abonara el mencionado suplemento, con más su actualización e intereses, hasta la fecha de su efectivo pago. Solicitó, asimismo, que se diera intervención previa a la resolución de su reclamo, a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ya que de conformidad con lo establecido por el artículo 33 del decreto 800/90, ésta es el órgano de interpretación con facultades para aclarar las normas del citado decreto.

3. Cabe señalar que la referida Comisión se pronunció, a fojas 5, de modo adverso a lo peticionado, dejando no obstante aclarado que la situación planteada fue contemplada a partir del 1º de mayo de 1990 con el dictado del decreto 1115/90 (B. O. 19/6/90), por el que se dispuso la incorporación de dicho suplemento a la remuneración mensual, normal, habitual, regular y permanente de las respectivas categorías del escalafón mencionado.

4. A fojas 6/7 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, la cual, fundándose en el principio de igualdad, consideró procedente que se declare de legítimo abono, por el mes de abril de 1990, el pago del referido suplemento al doctor .... Ello, tal como puntualizó, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

No obstante su opinión, aconsejó que se solicitara la intervención de este Organismo asesor.

II.2. Al respecto, debo señalar que si bien ha intervenido en el expediente la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, conforme lo establece el artículo 33 del decreto 800/90, este cuerpo reglamentario determina, en su artículo 21, que el suplemento por responsabilidad funcional se rige por las normas de su anexo XXIX.

A su vez, el citado anexo XXIX establece, en su artículo 8º, que los organismos con facultades de interpretación y aclaración del régimen ahora en cuestión son la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación y la Sub-Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, en la órbita de sus competencias específicas.

Por ello, esta Procuración del Tesoro estima que, con carácter previo a su intervención, corresponde que se expidan al respecto los referidos organismos.

2. A lo expuesto, cabe agregar que antes de la remisión del presente expediente a los efectos indicados precedentemente, debería ese Ministerio informar si, efectivamente, el doctor ... desempeñó durante el período por el cual reclama, idénticas funciones que las que realizaran otros agentes que revistaban en la categoría 22 del agrupamiento administrativo del referido escalafón. También se estima que debería informarse, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2º del anexo XXIX del decreto 800/90, si de haberse previsto a los agentes categoría 22 del agrupamiento profesional como posibles beneficiarios el referido suplemento, las autoridades correspondientes habrían incluido en la nómina del personal con derecho a su percepción, al aquí reclamante.

3. Cumplidos que sean los trámites indicados y si aún se considerase necesario, este Organismo asesor no tendrá inconveniente en emitir su opinión con respecto al problema en consulta.

DICTAMEN Nº 396

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Retiro voluntario — Indemnización — Reajuste — Reencasillamiento posterior a pago — Pago sin reservas — Efecto liberatorio: carencia.

Corresponde, a efectos de liquidar la indemnización por retiro voluntario, reencasillar a ex-agentes que se acogieron al sistema instituido por decreto 2193/86 aunque el nuevo escalafón se haya dictado con posterioridad al pago de aquélla. Tratándose de una relación de empleo público no cabe asignar efectos liberatorios al pago insuficiente de obligaciones originadas en las relaciones laborales, aunque se lo haya recibido sin reservas, debiéndoselo considerar como entrega a cuenta del total adeudado por lo que queda expedita la acción para reclamar la diferencia.

Expte. Nº 52.424-1-88 y agregados.
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Buenos Aires, 27 Nov. 1990.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION:

I. — 1. Diversos ex-agentes de la Universidad de Rosario, quienes se acogieron oportunamente al régimen de retiro voluntario reglado por el decreto 2193/86 —B. O. 2/12/86—, solicitan ser reencasillados en el nuevo escalafón instaurado por el decreto 2213/87 —B. O. 30/5/88— para el personal no docente de las universidades nacionales, a los fines de percibir las diferencias indemnizatorias correspondientes a los meses de diciembre de 1987 a marzo de 1988.

Los requirentes fundan su pedido en el apartado 4ºII del anexo I del decreto 2193/86 que establece que el retirado tendrá derecho a percibir "A partir del 1 del mes siguiente al de su baja una indemnización mensual equivalente a la remuneración mensual, habitual y permanente (incluido salario familiar) que hubiera percibido el agente de continuar en actividad, durante el tiempo que de acuerdo con su antigüedad, le corresponde..."; como así también en lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 2213/87, que retrotrae la vigencia de las retribuciones y adicionales que surjan del reencasillamiento que prevé el artículo 3º de dicho cuerpo normativo, al 1º de diciembre de 1987.

2. Consultada la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Rosario, ésta se expidió mediante el dictamen Nº 5461 (v. fs. 96/97, expte. Nº 51.767/210 adj.) relacionado con el pedido formulado por uno de los agentes reclamantes.

Se sostiene en lo sustancial, en dicho asesoramiento, que no es procedente el reencasillamiento requerido, en el nuevo régimen, toda vez que del artículo 1º del anexo I del decreto 2213/87 resulta que el nuevo escalafón sólo comprende a aquellos agentes respecto de los cuales subsiste la relación de empleo, circunstancia que no acontece en el caso de los interesados, quienes voluntariamente se alejaron de la Administración, percibiendo por ello una indemnización adecuada de conformidad con la remuneración mensual, normal, habitual y permanente que les correspondía de acuerdo con el escalafón instituido por el decreto 1428/73 "que era precisamente el que regía al tiempo de su acogimiento al régimen del retiro voluntario..." (v. fs. 97).

3. Por su lado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia coincidió a fojas 84 y 133 (id.) con el temperamento anteriormente reseñado, por idénticas argumentaciones.

4. En sentido contrario, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, compartiendo los fundamentos esgrimidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional del Comahue en relación con un caso similar que fuera sometido a su consideración, sostuvo que al personal que se acogió al régimen de retiro voluntario corresponde liquidarle los beneficios del escalafón para el personal no docente universitario aprobado por decreto 2213/87 "... realizando una conversión horizontal a las nuevas categorías a los efectos de determinar la remuneración mensual, normal, habitual y permanente que le pudiera haber correspondido de haber permanecido en funciones." (v. fs. 92 y 306/307, id.).

5. En atención a la disparidad de criterios sustentados en torno del problema plantado, entre las diversas asesorías jurídicas intervinientes y la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, se solicitó la intervención de este Organismo asesor (fs. 287, 310 y 311, id.).

II. Cabe expresar liminarmente que comparto, en general, las consideraciones formuladas y conclusiones a que arribara la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en relación con la cuestión que se plantea en el "sub-examine", como así también, en general, el asesoramiento realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional del Comahue (fs. 306/7 del expte. 51.767/210), al que aquella remite.

En efecto, es oportuno recordar, en tal sentido, que los interesados, al adherir al sistema de retiro voluntario estatuido por el decreto 2193/86, adquirieron el derecho a percibir por un período determinado una indemnización mensual equivalente a la remuneración mensual, normal, habitual y permanente que hubieran cobrado de continuar en actividad, no pudiéndose lesionar ese derecho sin afectar una garantía constitucional (v. art. 17, C. N.).

Debo agregar que no entiendo válida en el caso la argumentación efectuada en el apartado III del dictamen de la asesoría jurídica de la Universidad Nacional de Rosario (fs. 97 del expte. Nº 51.767/210) acerca del cobro sin reserva y el consiguiente efecto liberatorio del pago con fundamento en el artículo 624 del Código Civil. Por una parte, porque la entrada en vigencia del decreto 2213/87 a partir de su publicación en el Boletín Oficial el 30 de mayo de 1988 fue posterior a la percepción de los haberes cuyas diferencias se reclaman. Es evidente que resulta imposible efectuar reserva de derechos frente a importes que al momento de percibirlos se desconocía que pudieran ser modificados por una norma dictada a posteriori con expreso efecto retroactivo.

Por otra parte y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, cabe tener presente que, según el criterio sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("Suárez, Manuel R. c/ Provincia de Córdoba"; L. L. 1989-C:510, fallo 87.595), aun tratándose de una relación de empleo público no cabe asignar efectos liberatorios al pago insuficiente de obligaciones originadas en relaciones laborales (aunque se lo haya recibido sin reservas), debiéndoselo considerar como entrega a cuenta del total adeudado, por lo que queda expedita la acción para reclamar la diferencia.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el régimen de haberes resultante del reencasillamiento dispuesto por el decreto 2213/87 tuvo efectos retroactivos al 1 de diciembre de 1987 (v. art. 5º) y que, de continuar los requirentes en actividad, se hubiera operado, respecto de ellos, el pasaje horizontal del antiguo escalafón aprobado por decreto 1428/73 al instituido por el señalado anteriormente, cabe concluir en que, por los períodos correspondientes a los meses de diciembre de 1987 a marzo de 1988, dichos ex-agentes deben percibir las diferencias que a su favor pudieran existir en relación con las sumas ya recibidas por aplicación del decreto 1428/73, con actualización e intereses.

III. Por todo lo dicho, considero que corresponde hacer lugar a los reclamos efectuados por los ex-agentes de la Universidad de Rosario en el caso de existir diferencias a su favor de conformidad con las pautas indicadas precedentemente.

En consecuencia y al solo efecto del cálculo de la indemnización en cuestión, estimo que deberá procederse al encasillamiento (de tipo horizontal) de los interesados en el escalafón aprobado por decreto 2213/87.

DICTAMEN Nº 397

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Sumarios — Baja — Art. 47 Ley 23.697 — Eficacia: fecha.

A efectos de determinar la fecha en la que deben cobrar eficacia las bajas dispuestas en virtud de lo establecido por el art. 47 de la Ley 23.697 y el art. 13 de su reglamentación (decreto 1226/89) a agentes sometidos a sumarios debe tenerse presente lo previsto por la resolución conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaría de la Función Pública Nº 41/90.

Expte. Nº 2020/2327/90-2 y agregados.
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SUBSECRETARIA DE SALUD.

Buenos Aires, 28 Nov. 1990.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD DEL
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. — En relación con el recurso jerárquico deducido por el señor ... contra la resolución Nº 638/89 de la ex-Secretaría de Salud por la que se le dio de baja en los términos del artículo 47 de la ley 23.697 (v. fs. 50/52), se consulta concretamente a esta Procuración del Tesoro acerca de cuáles son los alcances que corresponde conferir a la disposición contenida en el artículo 13 del decreto 1226/89, reglamentario de la referida ley, respecto a cuándo deba cobrar eficacia la baja dispuesta, en razón de tratarse de personal sometido a sumario administrativo (v. fs. 68/70 y nota 617/90).

Corresponde destacar que conforme surge del informe demandado de la Dirección de Sumarios de ese Ministerio, el interesado registra sumarios en trámite en los expedientes allí consignados (v. fs. 62 vta.).

II. — En lo que ha sido concretamente motivo de consulta, este organismo estima que corresponde remitirse en un todo a lo dispuesto por la resolución conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación Nº 41 al 23 de julio de 1990 —que en copia se acompaña—, dictada en los términos del artículo 21 del decreto 1226/89, reglamentario de la ley 23.697.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de dicha resolución "no mediando suspensión preventiva, el agente sumariado dado de baja podrá continuar en la prestación de sus servicios hasta tanto recaiga resolución definitiva en las actuaciones.

"Si se dispusiera la aplicación de una sanción expulsiva, ésta prevalecerá sobre la baja, que quedará sin efecto. Si no hubiera lugar a sanción, o ésta no fuera expulsiva, la baja cobrará eficacia a partir de la emisión del acto que dé por concluido el sumario".

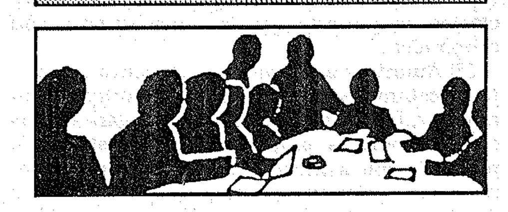
"En tales supuestos, la determinación de la indemnización se efectuará teniendo en cuenta, el salario percibido o el que le hubiere correspondido percibir en caso de haber sido suspendido preventivamente, en el mes de efectivizada la baja".

Cabe agregar que lo expuesto ha sido establecido a los efectos de aclarar el artículo 13 del decreto 1226/89.

III. — En consecuencia, entiendo que la situación administrativa del señor ... debe adecuarse a los lineamientos determinados en la disposición precedentemente mencionada.

DAISY L. BARO
Subprocuradora del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADINCO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 1991, a las 10 horas en la Sede social, calle Marcelo T. de Alvear 772/80 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Exposición de los motivos del llamado fuera término de la Asamblea.
3º) Consideración de los Estados Contables, la Memoria, el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1990.
4º) Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio.
5º) Determinación del número de directores y su elección.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 29/8 Nº 67.551 v. 4/9/91

ARCOBAL
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1991 en La Pampa 665 Capital Federal a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
2º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Director

Nº Inscripción en la Inspección General de Justicia: 30.879

e. 29/8 Nº 67.477 v. 4/9/91

ATTIKA
S. A. C. I.
I. G. J. Nº 5299

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ATTIKA S. A. C. I. a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1991 a las 17,00 horas, en Alsina 1439, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de los términos legales.
3º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º) Ley 19.550 al 30 de junio de 1990 y gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados no asignados y su destino.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, eventualmente en exceso al Art. 261 Ley 19.550.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación por un año.
7º) Designación de Síndico titular y suplente por un año.

El Directorio

e. 29/8 Nº 69.351 v. 4/9/91

ALEX METAL
S.A.I.C.
Registro Nº 52.016

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de setiembre de 1991, a las 10 horas, en la sede legal de ALEX METAL SAIC, en la calle Jorge 2233/35, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de todo lo tratado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de mayo de 1990.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, punto 1 de la ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14, finalizado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Distribución de las Utilidades.
4º) Honorarios al Directorio, de acuerdo con el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14, cerrado el 31 de diciembre de 1990.
6º) Determinación del número de Directores.
7º) Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1991.

El Director

e. 30/8 Nº 67.694 v. 5/9/91

ANGEL ESTRADA Y CIA.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1991, a las 15,50 horas, en nuestra sede, calle Bolívar 462, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el señor Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 52º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las remuneraciones a los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora miles de australes 1.817.862.-, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1991, el cual arrojó quebranto, de acuerdo a lo establecido en el art. 261 de la ley 19.550, inc. d) del art. 79 de la Resol. 110 de la C. N. V. Consideración de honorarios a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 1991/92.
4º) Elección de un director titular por el término de dos años que reemplazará al que cesa en su mandato.
5º) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes por el término de un año (Art. 284 de la Ley 19.550).
6º) Designación de un contador titular y un suplente para certificar el Balance General y Estado de Resultados y Anexos, generales y trimestrales, y demás documentación del ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1991 y su retribución. Fijación de los honorarios del contador certificante de la documentación del ejercicio cerrado el 30/4/91.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.

El Directorio

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por la Caja de Valores, un banco o institución autorizada en la Caja de la sociedad, en su sede Bolívar 462, hasta el día 16 de setiembre de 1991 inclusive, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. (art. 238, Ley 19.550). Podrán hacerse representar mediante carta poder otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Al ponerse en consideración el punto 5º, todas las acciones en circulación tendrán derecho a 1 voto.

e. 30/8 Nº 67.695 v. 5/9/91

ALQUILER, INVERSIONES Y EXPLOTACIONES GANADERAS
S. A.
Expte. 87.555

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Setiembre de 1991, a las 17 hs. en 1ra. citación y 18 hs. en 2da. citación en Maipú 859 8º piso Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al 9º Ejercicio Social cerrado el 31/7/1991.
3º) Remuneraciones Directorio y Síndico.
4º) Consideración del resultado y su destino.
5º) Elección de Directores.
6º) Elección Síndico Titular y Suplente.

El Presidente

e. 3/9 Nº 67.972 v. 9/9/91

"C"

CARMEL COUNTRY CLUB
Sociedad Anónima
Registro Nº 77.718

CONVOCATORIA

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1991 a las 18 horas en la sede social de la calle Maipú 864 4º piso Oficina "B", Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en segunda convocatoria para el mismo día a las 18.30 en la misma sede a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe a los Señores Accionistas de los motivos por los cuales se presenta fuera de término Estatutario.
3º) Consideración documentos artículos 234 pto. I de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/3/91.
4º) Tratamientos de los Resultados.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, según el artículo décimo del estatuto social.
6º) Elección de Síndicos titulares y suplentes.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o comunicar su asistencia por escrito, en nuestra sede de Maipú 864 4 piso oficina "B", Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas hasta el día 10 de setiembre de 1991.

e. 29/8 Nº 67.529 v. 4/9/91

CEPRIMED
Sociedad Anónima
Registro Nro. 40.180

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de setiembre de 1991, a las 11.00 hs. en Laprida 2164, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el inciso 1ro. art. 234 de la Ley 19.550, al 30 de abril de 1991.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Consideración de honorarios Directorio en exceso.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 29/8 Nº 67.502 v. 4/9/91

CERVANTES II
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1991 a las 9 horas en 1ª convocatoria y a las 10 horas en 2ª convocatoria, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1883 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 30/4/90 y 30/4/91, tratamiento del resultado de los mismos y aprobación de la gestión del directorio.
3º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
4º) Elección de miembros del Directorio y Comité Ejecutivo.

El Directorio

e. 29/8 Nº 67.553 v. 4/9/91

CRISTANTE HNOS.
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en 1ra. convocatoria a celebrarse el día 16 de setiembre de 1991, a las 17.30 horas en la sede social de la calle Fonrouge 2545, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del pedido de propia quiebra.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio

Se recuerda las disposiciones de la Ley 19.550.

e. 29/8 Nº 67.482 v. 4/9/91

CARILO TENNIS RANCH
Sociedad Anónima
Registro Nº 67.241

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de setiembre de 1991 a las 13,00 horas en la calle Perú 590, Piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico durante el ejercicio finalizado el 30 de abril de 1991.
3º) Aprobación de honorarios al Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los Resultados no asignados.
5º) Elección por dos años de cuatro Directores.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
7º) Reforma del artículo 1º del Estatuto Social, modificando la denominación por la de "CARILO TENNIS RANCH CLUB S. A.", estableciendo que se trata de una asociación civil, constituida bajo la forma de sociedad anónima y fijando domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.
8º) Reforma del artículo 3º del Estatuto modificando el objeto social.
9º) Modificación de los artículos 3º y 14º del Estatuto Social para destacar expresamente que la sociedad no tiene fines de lucro.
10) Reforma del artículo 15º del Estatuto a fin de establecer que el remanente de la liquidación pasará a una entidad de bien público.
11) Reforma del artículo 8º del Estatuto dando al Directorio expresas facultades para fijar las cuotas sociales.
12º) Modificación total del Reglamento General, sustituyéndolo por uno nuevo que esté redactado de acuerdo a la realidad de la Sociedad.
13º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.

El Directorio

e. 30/8 Nº 67.588 v. 5/9/91

CENTRO DE DIAGNOSTICO S. A. R.
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de setiembre de 1991, a las 16 hs., en la sede social de Boyacá Nº 92, piso 4º, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Información sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1º del Decreto-Ley Nº 19.550/72 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio.
5º) Ratificación de las retribuciones abonadas durante el ejercicio a Directores con funciones ejecutivas.
6º) Ratificación de las remuneraciones del Directorio si su importe excediera del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.
Finalmente se autoriza a la presidencia para publicar la correspondiente convocatoria, con arreglo a las disposiciones en rigor.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para participar en la Asamblea, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 - Ley 19.550).

e. 30/8 Nº 67.656 v. 5/9/91

CASA CANEDA
S.A.I.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 25 de setiembre de 1991, a las 17 hs. en la sede de Espinosa 2128, Capital, para tratar la venta del inmueble calle Fragata Presidente Sarmiento 2420/24, Capital Federal.

El Directorio

e. 2/9 Nº 69.489 v. 6/9/91

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de setiembre de 1991, a las 11.00 horas en Hipólito Yrigoyen 977, piso 1º Oficina 6 de esta Capital, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta en representación de la Asamblea junto con el Presidente y el Síndico Titular.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 83, cerrado el 31 de mayo de 1991.
3º) Consideraciones acerca del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Fijación de honorarios de la Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1991.
6º) Elección de Directores Titular y Suplente por el término de dos años y síndicos titular y suplente por el término de un año.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1991.

El Directorio

e. 2/9 Nº 67.716 v. 6/9/91

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Señor Escribano

Nos es grato dirigirnos a usted para comunicarle que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 del Estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el jueves 26 de septiembre próximo, a la hora 14 (primera citación) y a la hora 15 (segunda citación), la que tendrá lugar en la sede de la institución, avenida Callao 1542, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1990 y el 30 de junio de 1991.
3º) Consideración del proyecto de presupuesto del Colegio de Escribanos para el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1991 y el 30 de junio de 1992.
4º) Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, 2 (dos) Prosecretarios, Tesorero, Protesorero, 3 (tres) Vocales Titulares (dos por dos años y uno por un año) y 1 (un) Vocal Suplente, todos por dos años, en reemplazo de los señores escribanos Jorge A. Bollini, Jorge E. Viacava, Eduardo A. Clariá, Josefina E. A. Morel de Martí, Carlos Alberto Colomer, Eduardo Carlos Medina, José Guglietti, Alejandro C. Fernández Sáenz, María Evelina Massa, León Hirsch, Raúl Rodolfo García Coni (por renuncia) y Domingo Pablo Barbé, respectivamente.
Saludamos a usted con toda consideración

El Presidente-El Secretario

Art. 32 del Estatuto: "Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los escribanos colegiados hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la asamblea se constituirá válidamente con los colegiados presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder".

Art. 54 del Estatuto: "El voto es secreto y obligatorio para todos los escribanos colegiados y salvo impedimento debidamente justificado quien no cumpla con tal obligación se hará pasible de la multa que periódicamente fije el Consejo Directivo. En caso de reincidencia se duplicará la multa".

e. 2/9 Nº 67.781 v. 4/9/91

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 20, Capítulo III de nuestros Estatutos, se convoca a los socios de la CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 30 de setiembre de 1991, en nuestra sede - Rivadavia 1367 - 7º B de esta Capital Federal a las 14 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos.
2º) Elección parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de: Vocal Titular: Cont. Oscar A. Mazza, con mandato por 1 ejercicio societario (por renuncia); Ing. Agr. Rolando Meninato, con mandato por 2 ejercicios societarios; Lic. José Blumenthal, con mandato por 2 ejercicios societarios; Sr. Ernesto Dienemann, con mandato por 2 ejercicios societarios; Ing. Agr. Carlos A. Salvador, con mandato por 1 ejercicio societario (por renuncia); Ing. Agr. Luiz Kemp, con mandato por 2 ejercicios societarios; Dr. Jorge Solé, con mandato por 1 ejercicio societario (por renuncia); Ing. Juan Blanchard, con mandato por 1 ejercicio societario (por renuncia); Vocal Suplente: Ing. Agr. Domingo Montaño, con mandato por 2 ejercicios societarios; Ing. Agr. Ricardo Hara, con mandato por 2 ejercicios societarios; Ing. Agr. Aldo Maggi, con mandato por 2 ejercicios societarios; Sra. Cristina Schreiber, con mandato por 2 ejercicios societarios; Revisor de Cuentas Titular 1º: Ing. Agr. Alberto Schulte Herbrüggen, con mandato por 2 ejercicios societarios.
3º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.
Recordamos que por Art. 25º (Capítulo III) de nuestros Estatutos, tendrán derecho a voto los socios activos y que hayan abonado sus cuotas sociales hasta el mes de agosto de 1991, inclusive.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.

El Secretario-El Presidente

Artículo 23: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 26º, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No existiendo quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más debiendo entonces celebrarse la Asamblea cualquiera fuere el número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

e. 3/9 Nº 67.966 v. 5/9/91

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 20, Capítulo III de nuestros Estatutos, se convoca a los socios de la CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 30 de setiembre de 1991, en nuestra sede - Rivadavia 1367 - 7º B de esta Capital Federal a las 16 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de los Estatutos de la Cámara.
2º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.
Recordamos que por Art. 25º (Capítulo III) de nuestros Estatutos, tendrán derecho a voto los socios activos y que hayan abonado sus cuotas sociales hasta el mes de agosto de 1991, inclusive.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.

El Secretario-El Presidente

Artículo 23: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 26º, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No existiendo quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más debiendo entonces celebrarse la Asamblea cualquiera fuere el número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

e. 3/9 Nº 67.967 v. 5/9/91

CENTRAL PACIFIC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 23 de setiembre de 1991, a las 11,00 hs., en Paraguay 577, 6º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia del suscripto a su cargo de Director Titular (y Presidente) de Central Pacific S. A., y la designación de su/s reemplazante/s, y
2º) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Presidente

e. 3/9 Nº 67.919 v. 9/9/91

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, según lo decidido en la sesión del día 14 de agosto de 1991, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria (Art. 41 inc. a, b y c), la que se celebrará en nuestra Sede Social sita en Bernardo de Irigoyen 172 de la Capital Federal, el día 22 de setiembre de 1991, a las 10,00 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores asociados, para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.
2º) Ratificación de las sucesivas modificaciones y ajustes de las cuotas sociales (Art. 10).
3º) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la comisión de Hacienda.
Podrán participar en la Asamblea los socios Vitalicios y los Activos Plenos que hayan ingresado al Club antes del 22 de marzo de 1991, hasta el Nº 1295.
Buenos Aires, agosto de 1991.

El Presidente-El Secretario

e. 3/9 Nº 67.912 v. 5/9/91

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, según lo decidido en la sesión del día 14 de agosto de 1991, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria (Art. 42), la que se celebrará en nuestra Sede Social sita en Bernardo de Irigoyen 172 de la Capital Federal, el día 22 de setiembre de 1991, a las 11,00 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos señores asociados, para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.
2º) Autorizar a la Comisión Directiva a efectuar un préstamo al Hospital Español a los efectos de que éste, pueda sanea su situación económica.
3º) Autorizar a la Comisión Directiva a tomar un préstamo para cumplir con la autorización anterior, facultándola a entregar en garantía las obras pictóricas propiedad de la Institución, permitiéndole asimismo vender las obras pictóricas necesarias en caso de que el procedimiento de gestionar el préstamo se viera entorpecido.
Podrán participar en la Asamblea los socios Vitalicios y los Activos Plenos que hayan ingresado al Club antes del 22 de marzo de 1991, hasta el Nº 1295.
Buenos Aires, agosto de 1991.

El Presidente-El Secretario

e. 3/9 Nº 67.913 v. 5/9/91

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1991, a las 10 horas, en su sede social, calle Alsina 2049, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmarán el acta junto con el Sr. Presidente.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de términos legales.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1991.
4º) Destino del saldo de la cuenta "Resultados No Asignados".
5º) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
6º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Síndico.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de un año.
8º) Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente, por el término de un año.
9º) Análisis de la situación financiera y patrimonial, a pedido del accionista Sr. José Luis Mourín López.

El Directorio

e. 3/9 Nº 67.931 v. 9/9/91

"D"

DISEÑO Y FORMA
S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Diseño y Forma S.A. para el 17 de septiembre de 1991 a las 17 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 18 horas en el domicilio social de Junín 658 8º D Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuadros y anexos complementarios respecto al Ejercicio Económico finalizado el 31-12-90.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Designación de nuevo directorio.

El Directorio

e. 2/9 Nº 67.855 v. 6/9/91

DERYMANT
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1991 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará en Talcahuano 452, 3º Piso, Oficinas 10/11 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
b) recepción de las renuncias de todos los directores y síndicos, consideración de las mismas;
c) consideración del orden del día propuesto para la Asamblea General Extraordinaria de SUPERMERCADOS TANTI S. A.; decisión sobre cada uno de los puntos que contiene, designación de un representante con mandato expreso para asistir a la misma.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.
El Directorio

Los accionistas deberán acreditar su asistencia a Asamblea en Talcahuano 452, 3º Piso, Oficina 10/11 de Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.
e. 3/9 Nº 69.601 v. 9/9/91

"E"

EL POTRO
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de setiembre de 1991, a las 18 y 30 hs., en Maipú 621 P. B., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 1986, 31 de diciembre de 1987, 31 de diciembre de 1988, 31 de diciembre de 1989, 31 de diciembre de 1990 y 31 de diciembre de 1991.
3º) Remuneración del Directorio y Síndico.
4º) Elección de Directores.
5º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
Buenos Aires, 23/8/91.
El Directorio
e. 30/8 Nº 67.682 v. 5/9/91

EQUIMAC
S.A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4714

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1991, en primera convocatoria a la hora 17 y en segunda convocatoria para la hora 18 en la sede social, Avenida Corrientes 545 4º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 de Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1991.
2º) Remuneración de los directores y síndico en los términos del Art. 261 de la ley de sociedades Nº 19.550.
3º) Determinación del número de directores y elección de los mismos. Determinación de la sindicatura; elección de sus miembros.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 2/9 Nº 67.821 v. 6/9/91

"F"

FRANCISCO GREGORIO CAVANNA
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 1991 a las 16 horas en la calle Perú 359 4º Piso Oficina 403, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración sobre la implementación del punto Quinto (a) "Actos Societarios", del acuerdo celebrado el 5 de abril de 1991.
El Directorio
e. 2/9 Nº 67.726 v. 6/9/91

FIASA
FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los Accionistas en primera y segunda convocatoria a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1991, a las once horas en el local social calle Hortiguera 1882 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Actualización contable, su inclusión en el Balance al 31 de diciembre de 1990 dentro de la cuenta ajuste de capital y su destino.
4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos, Información sobre actualización contable e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 29 cerrado el 31 de diciembre de 1990 y tratamiento del resultado.
5º) Consideración de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio a los señores Directores con funciones técnicas o administrativas y las aprobadas por esta Asamblea al tratar el punto 4º excedan o no los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección y de Síndico titular y suplente.
El Directorio
e. 3/9 Nº 67.882 v. 9/9/91

"G"

GALERIA DE PIEDRA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1991 a las 10.00 hs, en Parera 166, 7º "A" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la convocatoria fuera de término
2º) Determinación del número de Directores y su designación.
3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 Ejercicios 30/6/88-90
4º) Conversión de acciones conforme art. 39 de Ley 23.697 al portador.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 30/8 Nº 67.035 v. 5/9/91

GUEMES VEINTISIETE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de setiembre de 1991 a las 20 horas en Avda. Rivadavia 5231 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1 de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 10 cerrado al 30 de abril de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Aprobación y distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.
6º) Remuneración de Directores en porcentaje mayor de acuerdo al art. 261 de la Ley 19.550.
El Presidente
e. 30/8 Nº 67.624 v. 5/9/91

GUILFORD ARGENTINA
S. A.
Expediente Nº 10.472-59

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio convócase a los Sres. Accionistas, en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de setiembre de 1991 a las 10.00 hs. en su sede social, Patagones 2550 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234. inc. 1º Ley 19.550 - Ejercicio 30 de abril de 1991 y Proyecto de Distribución de Utilidades Acumuladas.
3º) Remuneración al Directorio en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección Directorio y Sindicatura.
El Directorio

Conforme el art. 238, Ley 19.550 los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia
e. 30/8 Nº 67.642 v. 5/9/91

GARAVENTA HNOS.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Garaventa Hnos. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 1991 a las 9 y 30 horas en primera convocatoria, y a las 10 y 30 horas en segunda convocatoria de no lograrse el quórum en la primera, en la calle Talcahuano 840 - 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones de la presente convocatoria para tratar los temas considerados en la Asamblea General Ordinaria del 5 de abril de 1991.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 16 cerrado el 30 de noviembre de 1990.
4º) Aplicación de los resultados del ejercicio y retribución al Directorio en exceso del 5 % de las utilidades.
5º) Ratificación de las gestiones de los Directores.
6º) Renuncia de Director Titular María de los Dolores González de Garaventa. Elección de Directores Titulares y Suplentes
Sarandí, 26 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 2/9 Nº 67.916 v. 6/9/91

GARAVENTA HNOS.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Garaventa Hnos. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 1991 a las 16 horas, en la primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria de no lograrse el quórum en la primera, en la calle Talcahuano 840 - 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria para tratar el Balance General al 31 de diciembre de 1990 período irregular de un mes.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el 31 de diciembre de 1990.
4º) Aplicación de los resultados del ejercicio y retribución al Directorio en exceso del cinco por ciento de las utilidades.
5º) Ratificación de las gestiones de los Directores.
Avellaneda, 27 de agosto de 1991.
El Directorio
e. 2/9 Nº 67.917 v. 6/9/91

GASTROHOTELERIA DE LA CONCORDIA
S.A.
I.G.J. Reg. Nº 71747

CONVOCATORIA

El Síndico Titular de la entidad convoca a los Señores Accionistas, en primero y segundo llamado simultáneos, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social (Patio 3 de Cargas-Estación Ferroviaria Federico Lacroze-Avda. F. Lacroze 4169 Capital) el próximo 30 de setiembre de 1991 a las 8,30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de las razones por las cuales el llamado a Asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración y pronunciamiento de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990.
4º) Fijación del número y designación de Directores; elección de Síndicos, titular y suplente.
El Síndico Titular
e. 2/9 Nº 67.742 v. 6/9/91

GIMEZA TURISMO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de setiembre de 1991 a las 10,00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 11,00 hs. en 2da. convocatoria en el local social de Avda. Córdoba 637 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artíc. 234 inc. 1 de la Ley 22.903 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1989 y 31 de mayo de 1990.
3º) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección.
4º) Designación de Síndico titular y Suplente.
5º) Consideración de los saldos reflejados en la cuenta Ajuste del Capital y su destino.
6º) Honorarios al Directorio y Sindicatura por los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 1989 y 31 de mayo de 1990.
7º) Transformación de los títulos accionarios nominativos en Títulos al portador.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 3/9 Nº 69.638 v. 9/9/91

GIMEZA TURISMO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de setiembre de 1991 a las 12,00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 13,00 hs. en 2da. convocatoria en el local social de Avda. Córdoba 637, 1er. piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital superando el quíntuplo mediante capitalización de aportes en efectivo y de la cuenta Ajuste del Capital.
2º) Reforma del Artíc. 4to. del Estatuto Social.
3º) Reforma del Artíc. 8vo. del Estatuto Social.
4º) Modificación del artículo 11avo. del Estatuto Social a los efectos de prescindir de la Sindicatura conforme al artíc. 284 de la Ley 22.903 último párrafo.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente.
El Directorio
e. 3/9 Nº 69.639 v. 9/9/91

"H"

HIGHLAND INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1991 a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria en Maipú 942, Piso 12º de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550,

correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 1991.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1991.
3º) Consideración del Resultado del ejercicio.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección con mandato por un ejercicio.
5º) Elección de síndico titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con 3 días hábiles de anticipación (art. 238 Ley 19.550).

El Presidente

e. 3/9 Nº 67.883 v. 9/9/91

"I"

INDUSTRIAS JOSMER
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de setiembre de 1991, en Emilio Lamarca 97, Capital Federal, a las 18.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia indeclinable presentada por el Síndico Titular.
3º) Designación del reemplazante.

El Síndico

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 238 de la ley 19.550 sobre depósito de acciones.

e. 29/8 Nº 67.474 v. 4/9/91

INDUSTRIAS MIEVE
S.A.I.C.
Registro Nº 42.961

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en 1ª y 2ª convocatoria, para el día 17 de setiembre de 1991 a las 17 horas, en Avellaneda 2057, 6º P. - Dto. "E" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio, según Acta Nº 71.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 2/9 Nº 67.816 v. 6/9/91

INDUSTRIAS TURBOCAM
S.A.
Registro Nº 107.043

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en 1ª y 2ª convocatoria, para el día 17 de setiembre de 1991 a las 18,30 horas, en Callao 875, 5º "J" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar lo resuelto por el Directorio, según Acta Nº 64.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 2/9 Nº 67.815 v. 6/9/91

INMOBILIARIA CARDALES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1991, hora 18,30 horas en P. Lucena 2552, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas firma del acta;
2º) Consideración estados contables al 31.3.1991 art. 234 Ley 19.550;
3º) Designación Directores y Síndicos;
4º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.

El Directorio

e. 2/9 Nº 60.507 v. 6/9/91

"L"

LA PROVIDENCIA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios y accionistas a celebrarse el día 16 de setiembre de 1991 a las 8 hs. en Rivadavia 4370, tercer piso, dpto. "A", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos personas para firmar el acta.
2º) Revocación de la designación del Administrador Roberto Juan Acosta.
3º) Designación de nuevos administradores sociales.
4º) Modificación del art. quinto del contrato social.
5º) Consideración de la situación de la sindicatura: eventual supresión, eventual remoción y, en su caso, elección de nuevo síndico titular y suplente.
6º) Promoción de acción social de responsabilidad contra el Administrador Roberto Juan Acosta.

El Socio Comanditado

Conforme previsiones estatutarias y lo dispuesto en el Art. 237 de la L. S. se llama simultáneamente en segunda convocatoria para celebrar la asamblea una hora después de la indicada, cualquiera sea la cantidad de accionistas y socios presentes.

e. 29/8 Nº 67.457 v. 4/9/91

LAVALLE 735
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 17 de setiembre de 1991 a las 16 y 17 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle Lavalle 735 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la cesión del uso de la marca comercial "EL PALACIO DE LA PAPA FRITA", formas y condiciones de la misma.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.

El Vicepresidente

e. 2/9 Nº 67.772 v. 6/9/91

LEVI HERMANOS
S.A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 12º a 14º del Estatuto Social, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 17 de setiembre de 1991, en nuestra sede social, 25 de Mayo 704 - 5º Piso - Capital, a las 15,30 hs. en primera convocatoria y a las 16,30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos Asambleístas para firmar el acta.
2º) Liberación y distribución de la Dotación a la "Reserva a Destinar" dispuesta por la Asamblea del 2/4/91 al distribuir las utilidades del Ejercicio cerrado el 31/12/90, en la medida que la Asamblea disponga.

El Directorio

e. 2/9 Nº 67.725 v. 6/9/91

"M"

MOLINOS TARQUINI
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1991, a las 10 horas, en Suipacha Nº 576, 5º Of. 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1990.
3º) Resultado del ejercicio, dividendos preferidas, remuneración directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 29/8 Nº 67.536 v. 4/9/91

MALUCO
S. A.

Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 20 de setiembre de 1991, a las 16 horas en la sede de la empresa sita en la calle Reconquista 365, 6º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la demora para convocar a Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Resultado y demás documentación aludida en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1988, 30 de junio de 1989 y 30 de junio de 1990.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Creación del Consejo de Vigilancia.
6º) Fijar el número de Directores, Elección del Directorio y Organo fiscalizador.
7º) Aumento del Capital Social, modificación del art. 4 del Estatuto Social.
8º) Cambiar la naturaleza de las acciones en circulación transformándolas de nominativas a acciones al portador.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1991

El Directorio

e. 30/8 Nº 67.681 v. 5/9/91

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el día 16 de setiembre de 1991 a las 10.00 horas en el local social sito en la calle Paseo Colón 746, Capital Federal. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera celebrarse en Primera Convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en Segunda Convocatoria en el mismo día y en el mismo lugar a las 11.00 horas, conforme lo dispone el Art. 16 del Estatuto Social y considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social a ₳ 400.000.000.000, o sea en ₳ 50.000.000.000. mediante la emisión de acciones ordinarias escriturales Clase B (1 voto) v/n ₳ 1. c/u a ser ofrecidas en suscripción con goce de dividendos y otras acreencias a partir del 1º de julio del ejercicio en que sean ofrecidas, con la prima de emisión resultante del procedimiento que fije la Asamblea

El Directorio

NOTA 1: Al tratar el punto 2º del Orden del Día, el Directorio propondrá a la Asamblea que le delegue la facultad de fijar la prima de emisión en base al procedimiento que estime conveniente, la que en ningún caso podrá ser inferior a ₳ 7,40 por acción, así como la oportunidad del ofrecimiento.

NOTA 2: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán presentar una constancia de su cuenta de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores. S.A., conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 746, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00 horas hasta el 10 de setiembre de 1991 inclusive.

e. 30/8 Nº 67.603 v. 5/9/91

"P"

PRIMOTEX
S. A. C. I.
I. G. J. Nº 5783

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PRIMOTEX S. A. C. I. a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1991, a las 14,30 horas, en Alsina 1439, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de los términos legales.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 30 de diciembre de 1990 y gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados no asignados y su destino.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, eventualmente en exceso al Art. 261 Ley 19.550.

El Directorio

e. 29/8 Nº 69.348 v. 4/9/91

PROCE PRIMED
S. A.
Registro Nº 50.712

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de setiembre de 1991, a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en Laprida 2164, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos demora llamado a Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1990.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 30/8 Nº 69.468 v. 5/9/91

"S"

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de socios de la SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, el jueves 26 de septiembre de 1991.

Distinguido consocio: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, el día jueves 26 de septiembre de 1991, a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.
2º) Proclamación como Socios Honorarios a propuesta de la Comisión Directiva y conservando sus derechos como Socios Vitalicios de los señores Mariano A. de Apellaniz; Rodolfo E. L. Brunkhorst, Ing. Raúl E. Firpo, Eduardo Lary Storch, Dr. Luis Norberto Magnanini, Nicolás Mihanovich Guerrero, Simón Pereyra Iraola (h.), Percy R. del Sel y Bertel Cristian Skou.
3º) Entrega de medallas a los socios que han cumplido sus Bodas de Oro con esta Sociedad, señores Mariano A. de Apellaniz, Rodolfo E. L. Brunkhorst, Ing. Raúl E. Firpo, Eduardo Lary Storch, Dr. Luis Norberto Magnanini, Nicolás Mihanovich Guerrero, Simón Pereyra Iraola (h.), Percy R. del Sel y Bertel Cristian Skou.
4º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al último ejercicio.
5º) Designación de escrutadores para el acto eleccionario.
6º) Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
7º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1991-1992, integrada por tres socios activos.
8º) - a) Elección de seis Vocales Generales Titulares a pluralidad de votos, por el período 1991-1993, en reemplazo de los señores: Dr. Juan M. Anchorena, Dr. Jaime A. Bemasconi, Dr. José M. Berraondo, Pedro M. de Ocampo que renunció, Pedro M. A. Ferrero y Dr. Carlos A. Vaquer.

Elección de dos Vocales Generales Titulares en cumplimiento de las nuevas disposiciones estatutarias, por el período 1991-1993. (*).

La Comisión Directiva, en su primera reunión, procederá al sorteo del Vocal General Titular que durará un año en su cargo.

b) Elección de dos Vocales Generales Suplentes, a pluralidad de votos, por el período 1991-1993, en reemplazo del Dr. Carlos F. Trongé que pasó a ser titular por renuncia del señor Pedro M. de Ocampo para completar el período y del señor Carlos A. Roca (h.).

Elección de dos Vocales Generales Suplentes de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, por el período 1991-1993. (*)

La Comisión Directiva en su primera reunión, procederá al sorteo del Vocal General Suplente que durará un año en su cargo.

c) Elección de dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente por el Consejo Institucional de acuerdo con los artículos 15º y 56º de los nuevos Estatutos Sociales (*).

(*) La elección de estos Directores está sujeta a la aprobación por la Inspección General de Justicia de la reforma estatutaria resuelta por la Asamblea Extraordinaria de Socios, el 23 de julio último.

9º) Proclamación como Socios Vitalicios a los Socios Activos que han cumplido 40 años ininterrumpidos con esta Entidad y entrega de medallas a las señoras María Ana Guastini, Julia E. Cóppola de Iparraguirre y Carolina A. de Urquiza Anchorena y a los señores Dr. Juan S. Areco, Ricardo A. Areco, Juan F. Boubée, Carlos Horacio Bustos Morón, Arq. Cupertino del Campo, Jorge Armando Cinque, Pedro Lázaro Crosatto, Jorge Alberto Defferrari, Rodolfo E. Escala, Antonio M. Estefanell, Ing. Luis M. Gotelli, Dr. Ernesto Malaccorto, Fernando J. Menéndez Behety, Olibio Juan Mercol, Ing. Emilio L. Negri Sáenz, Oscar Fidel Newton, Federico A. Oscamou, Vicente Celedonio Pereda, Marcos M. Pereyra Yraola, Juan Piacquadio, Eduardo G. Reynolds, Dr. Carlos T. Rosenbusch, Angel J. Rossi, Marcos Sastre (h), Alfredo D. Vasena y Dr. Antonio A. Villanueva.

Buenos Aires, julio de 1991.

Los Secretarios

Art. 35º - (De los Estatutos) Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrido una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 41º (Modificación de los Estatutos).

Art. 36º - Para la elección de autoridades los socios activos, vitalicios y adherentes votarán personalmente o por correspondencia, en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente. Con una antelación no menor de 30 días la Sociedad deberá despachar los sobres para el voto por correspondencia.

Art. 37º - Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.

El Secretario - El Presidente

NOTAS

1 - Los señores socios cuyo número de ingreso como socio activo sea superior al 38.161 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

2 - No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso como socio activo sea superior al 39.512.

3 - Para tener derecho al voto los señores socios deben estar al día con sus cuotas sociales acreditando el pago del cuarto bimestre de 1991.

e. 27/8 Nº 67.270 v. 5/9/91

SADYE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 19 de setiembre de 1991, a las 17,30 horas, en el local social de la Avda. Belgrano 355 P. 9º de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/4/91.

3º) Distribución de los Resultados No Asignados.

4º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico (arts. 275 y 298 de la Ley 19.550), por el ejercicio cerrado el 30/4/91.

5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo ejercicio.

7º) Autorización a Directores y Síndicos (art. 273 de la ley 19.550).

8º) Conversión y Canje de las acciones ordinarias nominativas no endosables en circulación, por acciones al portador.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.

El Directorio

e. 30/8 Nº 67.702 v. 5/9/91

SAMARTI C. I. Y. A.
S. A.

Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1991 a celebrarse en la sede social de Rivadavia 789, 12º Piso, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los motivos del atraso en considerar la documentación.

3º) Considerar el Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/6/78, 30/6/79, 30/6/80, 30/6/81, 30/6/82, 30/6/83, 30/6/84, 30/6/85, 30/6/86, 30/6/87, 30/6/88, 30/6/89, 30/6/90 y 30/6/91.

4º) Gestión de Directores y Síndicos.

5º) Honorarios de Directores y Síndicos.

6º) Modificación del valor nominal de las acciones de $ 100. m/n. cada una a ₳ 1. valor nominal cada una estableciéndose su canje a razón de una acción nueva por cada 10.000.000. acciones valor nominal $ 100. m/n.

7º) Aumento del capital a ₳ 10.000.000.

8º) Emisión de diez millones de acciones ordinarias al portador de un valor nominal ₳ 1. por acción.

9º) Reforma de los arts. 4, 7, 9, 10, 11 y 12 del Estatuto Social.

10º) Determinación del número y elección de directores y suplentes.

12º) Evolución futura de la sociedad

El Directorio

e. 30/8 Nº 67.661 v. 5/9/91

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
S.A.
I.G.J. Nro. 2.501

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 1991, a las 20 hs. en Azcuénaga 868, PB, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Notas y Anexos, Informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nro. 59 cerrado el 30 de abril de 1991.

3º) Consideración del destino de los Resultados Acumulados propuesto por el Directorio.

4º) Aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio y la Sindicatura y de los honorarios asignados a los directores cargados al resultado del ejercicio.

5º) Consideración de los honorarios de los síndicos.

6º) Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de Ley.

El Directorio

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que en virtud de llevar la Sociedad el Registro de las Acciones Nominativas no endosables, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se las inscriba en el Registro de Asistencia en no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha del Acta.

e. 2/9 Nº 67.798 v. 6/9/91

SERVICIOS DE SALUD
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1991 a las 19 horas en el local social de Las Heras 1666 - 1er. piso - Capital Federal; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Gestión del Directorio y Sindicatura.

3º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1991 y distribución de utilidades.

4º) Retribución del Directorio art. 261 de la Ley 19.550.

5º) Determinación del número de directores y su elección por el término de tres años.

6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de tres años.

El Presidente

e. 2/9 Nº 66.843 v. 6/9/91

STHIL
Sociedad Anónima
Registro Nº 20013

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1991, a las diez horas, en Av. Belgrano Nº 336 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de los documentos que establece el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 ejercicio 30/4/90.

3º) Remuneración al Directorio y Retribuciones Complementarias.

4º) Elección de Directores y Síndicos.

5º) Conversión de acciones nominativas no endosables en acciones al portador.

El Directorio

e. 3/9 Nº 67.953 v. 9/9/91

SUPERMERCADOS TANTI
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1991 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará en Talcahuano 452, 3º Piso, oficinas 10/11 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

b) recepción de las renuncias de todos los directores y síndicos, consideración de las mismas;

c) creación de las gerencias de operaciones, relaciones públicas y contable;

d) análisis económico-financiero de la sociedad y resultados desde el 29/5/91.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.

El Directorio

Los accionistas deberán acreditar su asistencia y depósito de acciones para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea en Talcahuano 452, 3º Piso, Oficinas 10/11 de Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

e. 3/9 Nº 69.603 v. 9/9/91

"W"

WILDENSTEIN ARTE
S. A. de Arte Pictórico

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de setiembre a las 9 hs. en primera convocatoria y 10 hs. en segunda y Extraordinaria para el mismo día a las 11 hs. en primera convocatoria y 12 hs. en segunda, a realizarse en Avenida Córdoba 619, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aceptación de las renuncias indeclinables oportunamente presentadas por los señores directores Stein y Dhers.

2º) Consideración de la situación planteada a la sociedad por el fracaso en la celebración de la Asamblea que hubiera designado al señor Carlos P. Botinelli en calidad de Presidente y único Director y la ausencia de fondos necesarios para afrontar los gastos indispensables de mantenimiento.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles anteriores ala celebración de la Asamblea.

e. 29/8 Nº 67.525 v. 4/9/91

WINCO
S. A. I. C. F. I. y A. (En liquidación)
Registro en la I. G. J. Nº 8747

"Convócase a los señores accionistas a sesionar en Asamblea Ordinaria y para el día 27 de setiembre de 1991, a las 11 horas, en el local sito en 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina 262, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración del Balance y demás documentación contable e informativa requerida por la Ley 19.550, Art. 234, inc. 1º), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1991.

3º) Consideración de las remuneraciones del Síndico y elección del mismo.

4º) Aprobación de la gestión del Liquidador y del Síndico. Determinación de la remuneración del Liquidador.

Delegado - Liquidador

NOTA: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósito válidos en 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina 262 Capital Federal, hasta el día 24 de setiembre de 1991, en el horario de 10 a 15 horas."

e. 30/8 Nº 67.664 v. 5/9/91

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Eduardo O. Sánchéz, corredor y Martillero Público, con oficinas en Bme. Mitre 1305, Piso 6º Dto. "L", de Capital Federal, avisa por cinco días que el Sr. Jorge Osvaldo Seijas vende a los Sres. Fernando Pedro Alves, Eduardo Fernando Alves, Gerónimo Rodriguez y Gerónimo Rodriguez (h.), el negocio de Garaje Comercial sito en la calle ALTE. J. F. SEGUI 561/569 P. B. y P. A. de Capital Federal libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 30/8 Nº 67.637 v. 5/9/91

Alfredo Rodríguez Marcos transfiere a Gustavo Darío Castañeda su parte mitad indivisa del fondo de comercio de Restaurante, Café, Bar, Despacho de bebidas, helados (sin elaboración) sito AV. INDEPENDENCIA 2501/05 P.B. y Sótano Capital Federal Reclamos de ley mismo negocio, Domicilio vendedor Azcuénaga 54, 4º piso "B" Domicilio comprador Av. Independencia 2505, ambos Capital Federal.

e. 30/8 Nº 67.584 v. 5/9/91

La Intermediaria, Angel Mena y Rodríguez, martillero público, avisa que José Valentín Arratta vende a María Redosinda Rial de Gesto, Panadería, Fábrica de masas y elaboración y venta de sandwichs, calle AV. JUAN B. ALBERDI Nº 4346/48 Y TAPALQUE Nº 4347, P. B. y P.A. de CAPITAL FEDERAL. Reclamos de Ley Av. Rivadavia 2237 Capital.

e. 30/8 Nº 67.583 v. 5/9/91

Luis J. Reffino Pereyra. Escribano Público. notifica que Héctor O Mujica, Jorgelina A. Mol-

tieri y Beatriz I. Adunka por sí y en representación de "Farmacia Claps S. C. S." vendieron el fondo de comercio de dicha farmacia a doña Mirta Ibave y Matilde Cirino, ubicado en calle ALVAREZ JONTE 5221 Capital Federal, domicilio ambas partes y reclamaciones término de ley Alvarez Jonte 5221 Capital Federal.

e. 2/9 Nº 67.817 v. 6/9/91

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) Oficinas en Av. Las Heras 3345 2º. "8", Capital, avisan que "Independencia 1687 S.R.L." (EF.) Manuel Rivas, Perfecto Enrique Lorenzo, Manuel López, Pablo Roberto Alvarez Francisco De Luca venden a "Gogo S.R.L." su negocio de Elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, churros, flanes, Café, Bar, Restaurante, Confitería con Oficina Administrativa (602050-020-070-604010-602000) sito en AVENIDA INDEPENDENCIA 1687 PB. Sótano 1º Piso, Capital, quien la vende, cede y transfiere libre de toda deuda, y gravamen. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 2/9 Nº 67.795 v. 6/9/91

Jose Antonio Queimaño, CI. 5.151.099, con domicilio en Maza 40, Capital transfiere el local de Hotel ubicado en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 1366, Capital a Irma Loi, DNI. 3.612.925 con domicilio en Jonas Salk 2883, Capital. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.

e. 3/9 Nº 67.879 v. 9/9/91

Humberto Mannina Páez Martillero Público Nacional Matrícula 871 Avisa que Estudio Dipol vende el Bar Restaurant Casa de Comidas Denominado "La Carreta" sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO 7849 sin deudas ni gravámenes y sin personal el fondo de comercio de Don Juan Carlos Seoane a Don Antonio Pascual Nuñez Durruty, reclamos de Ley en Gaona 2660 en término.

e. 3/9 Nº 67.937 v. 9/9/91

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, M. Público, avisa sobre Aviso Nº 63.720 23-29/7/91, que el Fondo de Comercio adquirido por Benjamin Marcelo Vendrof., se halla en AYACUCHO 1394. Cap. Reclamos de Ley Sarmiento 1652. P. B "D" Cap.

e. 3/9 Nº 67.949 v. 9/9/91

"B"

Rio Inmobiliaria S. A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Crhistian Miguel, Jorge Albergo y Jorge Chebekdjian venden a Santiago Calvo García e Inocencio Ramos negocio Garage Comercial, BACACAY 2754/6 Capital Federal. Domic. partes y reclamos de Ley en n. oficinas.

e. 29/8 Nº 67.497 v. 4/9/91

Luis Alberto Varela y Armando Roberto Loberchо avisan que venden a Jorge Héctor García el negocio de Panadería sito en la calle BASUALDO Nº 1076, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Vázquez/Fernández y Cía. Paraná 777 4º Piso de Capital Federal

e. 2/9 Nº 67.838 v. 6/9/91

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 215, Piso 1º, Capital Federal, avisa que: Emeteria Rojas de Romano vende a Amelia Magdalena Franceschi el negocio de Hotel (Sin servicio de Comida), sito en la calle: BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1512. Piso 1º, y Entre Piso, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámen y personal. domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 3/9 Nº 67.911 v. 9/9/91

Clausi, Iglesias & Cia S. A., representada por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con Oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. avisan que: Maqueten S.A. vende al Sr. Juan José Cobián Préstamo y Juan José Cobián, el negocio de "Panadería Fábrica de Masas" de calle BILLINGHURST Nº 1348, de Capital Federal, Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e. 3/9 Nº 67.970 v. 9/9/91

"C"

Se comunica por el término de ley que el señor Alejandro Miguel Fuentes, Domicilio: Concepción Arenal 4390 P.B. Cap. vende, cede y transfiere su negocio de "Lavandería Mecánica Autoservicio para el uso directo por el cliente de máquinas de lavado secado y planchado" que con Habilitación Municipal dictada en Carpeta Número 1558/87, funciona en el local sito en la calle CAMPICHUELO Nº 244/58 Planta Baja de esta Capital Federal a la señora Lilia Mabel Villa de Roque. Domicilio: Pedernera 850, Capital. Oposiciones de ley en Rodríguez Peña Nº 336 Piso 3º Of. "35", Capital Federal.

e. 2/9 Nº 67.722 v. 6/9/91

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, M. Público avisa Anulación Venta Recibo Nº 65.461 (8/14-8-91), Panadería sita CONCORDIA 1147-9 Cap.; Paulina Campo a Manuel Picallo Gerpe. Reclamos de Ley,. Sarmiento 1652 P. B. "D" Capital.

e. 3/9 Nº 67.950 v. 9/9/91

"E"

Argos Inmobiliaria, representados en este acto por Manuel Fernández, Martillero Público, Matrícula 1976, con oficinas en la calle Yapeyú 378 de la Cap. Federal, avisan que: El señor Alejandro Pérez Fassani, vende libre de personal y de toda deuda y/o gravamen el negocio de café bar restaurante, sito en la calle ECUADOR 594 de la Cap. Federal, a las señoras María Cristina Gómez y Diana Rosario Wilde. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n/ oficinas Yapeyú 378 de la Capital Federal.

e. 29/8 Nº 67.516 v. 4/9/91

Se comunica que Fernando Augusto Trionfetti, domiciliado en Miranda 5840, Cap. Fed. y Jorge Adrián Medina Herrera, domiciliado en Piedras 264, piso 5º, dep. D, Cap. Fed., transfieren el fondo de comercio del local ESPINOSA 2230, Cap. Fed., que funciona como establecimiento geriátrico, capacidad máxima Once (11) habitaciones y veintiocho (28) gerontes, a la firma Puerta de Oro, S. R. L., reclamos de Ley mismo local.

e. 29/8 Nº 67.573 v. 4/9/91

Ramón Sánchez Martillero y Corredor Público comunica que: Carlos Roberto Giovanettone procede a la venta del Fondo de Comercio del negocio del ramo de "Comercio Minorista, Venta de Productos Alimenticios. Fiambrería y Quesería sito en la calle ECHEVERRIA 1401 de Capital Federal, a la Señora Lilia Graciela Herrera, libre de todas deudas, inhibiciones, embargos, impuestos, tasas y contribuciones y libre de personal reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, sitas en Blanco Encalada 2664, Planta Baja, departamento 1 de Capital Federal. T.E. 783-6246.

e. 3/9 Nº 67.868 v. 9/9/91

Otero y Cía. (R. A. Fleitas Martillero Público M. 2370. Fº 477 loc. 44) Of. Av. Juan Bautista Alberdi 3425 Cap. Fed. avisa: Angel Dertinópulos y Miguel Angel Castro venden a Arles Ney Guichón Molina negocio Elaboración de Pan, Productos de Graham, Centeno y Similares, Elaboración de Masas: Pasteles; Sandwiches y Similares (108001-108003), denominado "Los Angeles", sito: calle ESCALADA 1684/86 y SAN PEDRO 4885 de esta Ciudad, domicilio de partes Reclamos Ley nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27/8 al 2/9/91.

e. 3/9 Nº 67.217 v. 9/9/91

"H"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, TE. 40-4168, avisa: Que el Sr. Luis Vázquez Mosquera vende al Sr. Raúl Amilcar Caballero, el negocio del ramo de com. min. de helados (sin elaboración) casa de lunch, café bar y despacho de bebidas (601050-602010-602020-602030) sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 1402 P. B. sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.

e. 29/8 Nº 67.460 v. 4/9/91

La Contadora Pública María de los Angeles Folgar comunica que Carmen Noemí Bernales de Menéndez Alvarez vende a Rogelio Luis Diodati, Nancy Viviana Diodati y Jorge Gulias, todos domiciliados en la calle Gorritti 5062 de Capital Federal el negocio de venta de Lotería y Cigarrillos sito en el HALL ESTACION PLAZA DE MAYO DEL SUBTE LINEA "A" de Capital Federal. Reclamos de Ley Gorritti 5062, Cap. Fed.

e. 30/8 Nº 67.581 v. 5/9/91

"M"

Rio Inmobiliaria S. A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa; Isidoro Grimberg y Daniel Roberto Schriftman venden a San Pedro S. A. C. I. F. I. A. negocio Garaje Comercial, MEXICO 3526, 3528, 3538, Capital, habilitación Ordenanza Nº 41116 (BM 17725), capacidad 32 automotores y dos módulos para motocicletas y ciclomotores. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 29/8 Nº 67.496 v. 4/9/91

Manuel Calvo e Hijos, Martillero Público c/ oficinas en Catamarca 177, 2º "8" Capital, avisa: Albino García, Constantino García y José Ferreira, venden a: José Antonio Corzón su negocio de: Bar, restaurante y parrilla, sito en MORENO Nº 3401, Capital, libre de toda deuda y/o gravamen y de personal Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.

e. 30/8 Nº 67.653 v. 5/9/91

Por cinco días: Luis Alberto López Martillero y Corredor con oficinas en Avellaneda 116 Capital, avisa que Manuel Domínguez Pérez y Arturo Moreira venden a Urbano Angel Iglesias el negocio de Elaboración y venta de Pastas Alimenticias Frescas (108004) sito en MENDOZA 2150 Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en mi oficina.

e. 3/9 Nº 67.890 v. 9/9/91

"O"

El Sr. Dellacasa, Ovidio H. Martillero Público C. S. I. 3055 avisa al comercio que Valeriano Sierra Pérez vende a Juan Carlos Farina el negocio de bar sito en la calle OLAZABAL 1405. esq. MIGUELETES 2306 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley: Tronador 1915 Capital

e. 2/9 Nº 67.736 v. 6/9/91

"P"

Rio Inmobiliaria S. A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Kalema S. R. L. vende a Servifast S. R. L. negocio de Estación de Servicio PICO Nº 3501/15 Capital. Domic. partes y recl. Ley en nuestras Oficinas.

e. 29/8 Nº 67.495 v. 4/9/91

El abogado Carlos Schargorosdky avisa que Roberto Santiago Guernica domiciliado en San José de Calasanz 45, 9º Piso, "D", Capital Federal con DNI. Nº 4.076.530, vende a Oscar Echave, domiciliado en Valentín Gómez 3893, 9º Piso, "A", Capital Federal, con DNI. Nº 4.241.201, su parte del 50 % en el fondo de comercio del hotel familiar sin servicio de comida "Atlas", sito en PERU 1681, Capital Federal, libre de pasivo. Reclamos de ley en Esmeralda 847, 10º Piso, Of. "G", Capital Federal.

e. 2/9 Nº 67.756 v. 6/9/91

"S"

Rio Inmobiliaria S. A. (Rubén Longueira, Martillero Público) Oficinas Avda. Rivadavia 6001, Capital, avisa: Hsi Hsien Chen vende a Roberto Flumian negocio Garaje Comercial SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 2375/77/79, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 29/8 Nº 67.493 v. 4/9/91

Cerisola & Cía. S. A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., rectifica aviso 2413 del 17 al 23/4/90; retroactivo al 11/5/90, parte compradora del negocio sito en SERRANO 1424, Cap.., Elena Ana Burda de Ferrara, domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 30/8 Nº 67.648 v. 5/9/91

Julio Alvarez Martillero Público, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital TE. 38-0990 avisa; Adriana Edith Jablonskis vende a Julio Emilio Jaimes Freyre su negocio de Hotel (s. s. c.) sito en la calle SERRANO 1956 Capital libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 2/9 Nº 67.741 v. 6/9/91

"T"

Carlos Herminio Fernández, y Constantino Francisco Cuscione venden su negocio de Elaboración y Venta de Helados, Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas y Casa de Comidas para su consumo fuera del local sita en TRIUNVIRATO 3928 Cap. a Juan Martinez, Oposiciones en Defensa 1521. Capital.

e. 2/9 Nº 67.834 v. 6/9/91

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, M. Público, Avisa que el Comprador del Fondo de Comercio sito en TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 1851 Cap. (Rec. 60.588 10-17/7/91) es Herminia Mata Barbeira de Picallo, Reclamos de Ley, Sarmiento 1652 PB "D". Cap.

e. 3/9 Nº 67.951 v. 9/9/91

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AGADIR S. A.

Art. 203 y 204 - Ley 19.550. "AGADIR S.A." La Asamblea Extraordinaria del 28-9-90 resolvió la reducción del capital social, rescatando 40.953 acciones ordinarias, mediante la entrega de bienes inmuebles. El capital social después de la reducción es de ₳ 59.047.- Oposiciones de ley ante la letrada interviniente, Doctora Virginia Martínez, Paraguay 1225, Piso 3ro., Capital Federal

El Presidente

e. 2/9 Nº 69.555 v. 4/9/91

"M"

MILORD-FERNANDEZ NOVOA Y CIA. S.A.C.I.I.F. y A. Registro Nº 6870

MILORD-FERNANDEZ NOVOA Y CIA. S.A.C.I.I.F.A. con domicilio en la calle Rodríguez Peña 408, Buenos Aires, hace saber, en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la ley 19.550 que la asamblea extraordinaria unánime celebrada el día 24 de enero de 1990 resolvió reducir el capital social desde la suma de ₳ 50.- hasta la suma de ₳ 24.- y correlativamente la reducción de la cuenta Ajuste del Capital desde la suma de ₳ 169.305.994,86 hasta la suma de ₳ 81.266.877,53 conforme las disposiciones de los arts. 203, 204 y 220 inc. 1º de la ley 19.550. Las oposiciones de ley se reciben en el domicilio indicado por el término de quince días corridos contados depués de la última publicación.

El Directorio

e. 2/9 Nº 67.759 v. 4/9/91

MILORD-FERNANDEZ NOVOA Y CIA. S.A.C.I.I.F. y A. Registro Nº 6870

MILORD-FERNANDEZ NOVOA Y CIA. S.A.C.I.I.F.A. con domicilio en la calle Rodríguez Peña 408, Buenos Aires, comunica que la asamblea extraordinaria unánime celebrada el día 24 de enero de 1990 resolvió aumentar el capital social de ₳ 24.- a ₳ 500.000.- mediante la capitalización de ₳ 499.976.- proveniente de la cuenta de Ajuste del Capital y la emisión de 499.976 acciones ordinarias al portador, de valor nominal ₳ 1.- por acción, con derecho a un voto cada una. Se hace saber a los señores accionistas que con motivo de dicho aumento y del simultáneo rescate de acciones aprobado en la referida asamblea que redujo el anterior capital de ₳ 50.- a ₳ 24.-, se procederá al canje de acciones y/o certificados provisorios en circulación, a razón de diez mil nuevas acciones por cada una de la anterior tenencia.

El Directorio

e. 2/9 Nº 67.760 v. 4/9/91

"T"

TERZA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA

"TERZA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMO-

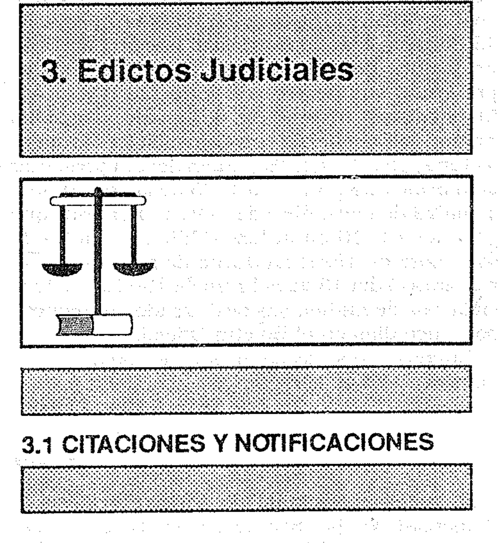
BILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", con sede social en la Av. Corrientes 1312, Piso 5º, Capital Federal, inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 24/4/61 Nº 721, Folio 105, Libro 54, tomo A, de Estatutos Nacionales hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de julio de 1991 en acuerdo unánime de los accionistas fue dispuesto: 1º) Aumento del capital social por australes 6.275.000.000 en acciones ordinarias al portador clase B de 1 voto cada una y de 1 austral cada una; 2º) Reducción voluntaria del capital (Art. 204 Ley 19.550) por retiro de dos accionistas. El monto de la reducción fue de australes 2.300.000.000 quedando fijado el capital luego del aumento y reducción en australes 4.000.000.000. La resolución declaró canceladas las acciones del capital reducido, la que se efectuó con acciones integradas y con resultados no asignados (de libre disponibilidad). El directorio. Armando Oscar Terza - Presidente.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/8 al 26/8/91.

e. 2/9 Nº 68.774 v. 4/9/91

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber que en autos "COLOMBO DE BAYER ALBINA c/HERTZ OTTO s/Desalojo", se ha dictado sentencia que en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, mayo 28 de 1991 ... Fallo: accediendo a la demanda, con los alcances señalados en los considerandos que preceden y las costas a cargo del accionado. En consecuencia, condeno a don Otto Hertz a restituir a los Sres. Albina Elisa Colombo de Bayer, Osvaldo Jorge Bayer, Franz Roberto Bayer y Rodolfo Alejandro Bayer, el inmueble consistente en el local ubicado en la calle Arcos nº Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve (2499), de esta Capital, dentro de los diez días de consentida o ejecutoriada que sea la presente, bajo apercibimiento de decretarse su deshaucio ... Notifíquese ... Firmado Julio César Benedetti, Juez Nacional en lo Civil". Publíquese por un día.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1991.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 3/9 Nº 69.613 v. 4/9/91

Nº 31

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Nº 61, sito en Uruguay 714, 5º. piso, en los autos caratulados: "TASOL S.A. c/ BATTIMAN, EDUARDO y Otro s/Ejecución de Alquileres", cita y emplaza al deudor CARLOS KHADJOYAW (C.I. Nº: 2.920.632 y L.E. Nº: 4.792.124) para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención en autos que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1991.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.

e. 3/9 Nº 69.704 v. 4/9/91

Nº 48

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 48, Secretaría Nº 78, Uruguay 714, 3º, cita y emplaza por el término de diez días a Don Carlos Aníbal Donda, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "ORTIZ, MARIA DEL CARMEN c/VERGARECHE, PASCUAL y Otro s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1991.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 3/9 Nº 69.637 v. 4/9/91

Nº 59

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Nº 89, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDINI, JORGE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Adrián R. del Federico, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/8 al 27/8/91.

e. 2/9 Nº 68.770 v. 4/9/91

Nº 61

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PUGLIELLI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1991.
Eduardo José Gorris, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14/8 al 16/8/91.

e. 3/9 Nº 68.183 v. 5/9/91

Nº 65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 65, Secretaría Nº 95, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MARIO TARANTINO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
Enzo M. Mazzardi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23/8 al 27/8/91.

e. 2/9 Nº 68.868 v. 4/9/91

Nº 77

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 77, Secretaría Nº 107, sito en Paraguay 1536, piso 3º, cita y emplaza por el término de quince días a ELSA BERENGUERES, a fin de que tome la intervención que le corresponde en los autos "DI GERONIMO VICENTE ROMULO c/BERENGUERES ELSA s/Divorcio vincular", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1991.
Luis A. Giménez, secretario.

e. 3/9 Nº 69.700 v. 4/9/91

Nº 80

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 80, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MARIO CHENAQUI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1991.
María Elena Ucar, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en llas ediciones del 26/8 al 28/8/91.

e. 3/9 Nº 68.931 v. 5/9/91

Nº 95

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 95, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CAROLINA GEREDUS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1991.
Gustavo Caramelo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19/8 al 21/8/91.

e. 3/9 Nº 68.425 v. 5/9/91

Nº 98

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 98, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE MAYER. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.
José Luis González, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23/8 al 27/8/91.

e. 2/9 Nº 68.871 v. 4/9/91

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 en autos: "FERRARA, JORGE c/JUAN CARLOS PEREZ s/ Oficio Ley 22.172", hace saber a JUAN CARLOS PEREZ SIMI (DNI. 6.066.911), que en los autos "FERRARA, JORGE c/JUAN CARLOS PEREZ s/ Desafectación Bien de Familia" que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, ha sido declarado rebelde y se ha designado la audiencia del 4 de setiembre de 1991 a las 9 horas para sorteo de un abogado defensor de oficio. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 3/9 Nº 70.162 v. 4/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 en autos: "FERRARA, JORGE c/JUAN CARLOS PEREZ s/ Oficio Ley 22.172", hace saber a JUAN CARLOS PEREZ SIMI (DNI. 6.066.911) que en los autos: "FERRARA, JORGE c/JUAN CARLOS PEREZ s/ Cobro de Australes" que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, ha sido declarado rebelde y se ha designado la audiencia del 4 de setiembre de 1991 a las 9 horas para sorteo de un abogado defensor de oficio. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 3/9 Nº 70.160 v. 4/9/91

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIULO HNOS. S.A." Síndico: Cont. Leonor Duschatzky con domicilio en Rodríguez Peña 507 Piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos hasta el día 7 de octubre de 1991. En caso de proponerse concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de diciembre de 1991, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y administradores Sres. Salvador Manuel Gargiulo, Francisco Gargiulo, Carlos Gargiulo, Miguel Angel Gargiulo, Salvador Gargiulo, Inés Rossati de Gargiulo, José Salvador Petagna y Francisco Carlos Pedro Gargiulo a que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. Se intiman a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.
Marta M. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 30/8 Nº 1948 v. 5/9/91

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, comunica la declaración de quiebra de CASA MARIO S.R.L., con sede legal en Av. Santa Fe 3048, Capital Federal, fijando plazo hasta el 8 de noviembre de 1991 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 26 de diciembre de 1991 y 19 de febrero de 1992, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 11 de marzo de 1992 a las 10 horas. Intímase al deudor para que: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11, ley 19.551 en 3 días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo art.; b) entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; c) constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida bajo pena de considerarlo ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 5 días. Se deja constancia que ha sido designado síndico el contador Pascual A. Barbieri, con domicilio en Av. Córdoba 2465, piso 14, depto. C de Capital Federal. Publíquese durante cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 3/9 Nº 1995 v. 9/9/91

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de OSCAR PAPEO. Síndico contador Manuel B. Louzan Lado, con domicilio en Arenales 1662, Piso 3º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de octubre de 1991. En caso de corresponder la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º, el día 10 de febrero de 1992, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y administradores para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 30/8 Nº 1949 v. 5/9/91

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 5 días que con fecha 16 de agosto de 1991, se dispuso la apertura del concurso preventivo de "DEM-GUT S.A.", habiéndose designado Síndico al contador Eduardo Angel Helguera, con domicilio en la calle Castelli 90, 4º piso, letra "C", ante quien los acreedores deberán presentarse solicitando la verificación de sus créditos hasta el día 31 de octubre de 1991, en el domicilio del Síndico. La Junta de Acreedores se realizará el día 7 de febrero de 1992, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Diag. R. S. Peña 1211, 1º piso, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario interino.

e. 2/9 Nº 67.733 v. 6/9/91

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutierrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "INTEGRAL PARA EMPRESAS ARGENTINAS S.A.", Síndico: Contador Enrique Hersz Kiperman, con domicilió en Rodríguez Peña 434, Piso 9º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 25 de Noviembre de 1991. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico dentro del término de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. En el caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de marzo de 1991, a las 10.00 horas. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyen domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina en los términos del art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 22 agosto de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario interino.

e. 2/9 Nº 1981 v. 6/9/91

Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marce-

lo Félix Blastre, con sede en Av. R. S. Peña Nº 1211, 7º Piso de Capital Federal, hace saber por cinco días que: 1º) Con fecha 25/7/91 se decretó la quiebra de "SASTRERIAS SEINHART S.A.", inscripta el 4/3/86 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 970 del libro 101 - Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio legal en H. Yrigoyen Nº 615 - 6º Piso - Dto. "B" de Capital Federal y comercial en O'Higgins Nº 117 de Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires. 2º) La fallida y terceros deberán entregar al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 3º) Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación contable. Debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 93 de la Ley 19.551. 4º) Queda prohibido hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 5º) Los acreedores deberán presentar ante el Síndico Carlos A. López, con domicilio en Uruguay Nº 864 - 3º piso - Of. 302 de Capital Federal, hasta el 19/3/92, las demandas de verificación de créditos con sus títulos justificativos. 6º) Se ha fijado los plazos de los días 9/4/92 y 5/5/92 para la presentación por el Síndico de los informes arts. 35 y 40 respectivamente. 7º) Se ha fijado la fecha del 27/5/92 para la celebración de la Junta de Acreedores, al solo efecto del cómputo de los plazos legales. 8º) Se cita a la fallida a la audiencia para dar explicaciones que se celebrará el día 11/5/92, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, a la que deberá concurrir el Síndico.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1991.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 3/9 Nº 1998 v. 9/9/91

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la suscripta, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º piso de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de TODO DIESEL S.A., habiendo sido designado síndico el Contador Bernardo Faingold, con domicilio en la calle Montevideo 666, 9º piso, Of. 901 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de octubre de 1991. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 6 de diciembre de 1991, a las 10:00 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que el día 25 de octubre de 1991 y el día 15 de noviembre de 1991 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal, como así también para que en el término de 48 horas la deudora y administradores constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 30/8 Nº 1954 v. 5/9/91

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, con asiento en Av. Callao 635, piso 2 de esta Cap. Fed., comunica por el término de cinco días en los autos caratulados "BLANCO PINTO, HECTOR MARIA PEDRO s/Quiebra" que con fecha 6 de agosto de 1991 se ha declarado en estado de quiebra a HECTOR MARIA PEDRO BLANCO PINTO. El síndico designado en autos es el Dr. Horacio Parma con domicilio en Dr. Rodolfo Rivarola 111, Piso 1 Of. 1, Capital Federal. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes del fallido a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro del término de cinco días. Asimismo se comunica la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1991.
Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 30/8 Nº 1955 v. 5/9/91

Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de Alejandra Noemí Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "SANJIMAR S.A.C.I.A.E.C.I.", decretado con fecha 30 de julio de 1991; Síndico designado Eduardo Sussi con domicilio constituido en Perón Nº 1509, Piso 9º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de octubre de 1991. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 12/11/91; 4/12/91 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 27 de diciembre a las 9 horas, la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de los 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 30/8 Nº 1956 v. 5/9/91

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "CIA. ARGENTINA OPERADORA DE TARJETAS S.A. s/quiebra", síndica López Mirta Aurora, con domicilio en la calle Av. Corrientes 2335, 5º "A" de esta capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 12 de agosto de 1991. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 7 de noviembre de 1991. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 12 de febero de 1991, a las 8,00 hs. en la sala de audiencia del Juzgado, sito en Callao 635, 3º piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 2/9 Nº 1984 v. 6/9/91

Nº 19

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber que el día 6 de agosto de 1991 se ha decretado la quiebra de OMEGA INGENIERIA S.R.L.; síndico designado : Dr. Dino Doro, con oficinas en Lavalle 1454, 4º P. of. 11/12, Capital a quien los señores acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de octubre de 1991. Señálase la audiencia del día 7 de febrero de 1992 a las 8,30 horas para la celebración de la junta de acreedores, si correspondiere, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 7º P. Capital Federal. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas de la última publicación haga entrega de sus bienes, libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, así como para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Prohíbese efectuar pagos a la fallida o entrega de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 LC serán presentados el 22 de noviembre de 1991 y 13 de diciembre de 1991, respectivamente. Publíquese por cinco días sin previo pago.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.
Fernando Miguel Durao, secretario interino.

e. 2/9 Nº 1985 v. 6/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo; comunica por cinco días que con fecha 6/8/91 se ha decretado la quiebra de "SAEZ, CARLOS FEDERICO", con domicilio en Virrey del Pino Nº 2720, Piso 5º, Dto. 17, en autos caratulados "SAEZ CARLOS FEDERICO sobre Quiebra", Expte. 17.655, siendo el síndico designado Gustavo Daniel Bastitta, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 331, 3º "A" y "B". Fijándose el día 7/11/91 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 28/11/91 y 19/12/91 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y al estado general de los negocios, (art. 35 y 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 12/2/92 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intime a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del fallido a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11, y art. 95, de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1991.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 3/9 Nº 1999 v. 9/9/91

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo sito en Talcahuano 550 séptimo piso, Capital, hace saber por cinco días que en los autos "TECNOPLASTICA SUDAMERICANA S.R.L. s/Quiebra" por resolución del 6 de junio de 1991 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el 11 de septiembre de 1991, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Hersz Tewel Wagner, con domicilio en la calle Corrientes 2621, 8º "88", quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 2 de octubre de 1991 y 23 de octubre de 1991, respectivamente. Se ha fijado, el día 13 de noviembre de 1991, a las 9:30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 30/8 Nº 1958 v. 5/9/91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 40, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "BIRENTZWAIG, ALBERTO E. s/ concurso civil", que por auto del 21 de agosto de 1991 se ha resuelto dejar sin efecto las anteriores fechas fijadas para la presentación de los títulos, informes obligatorios (arts. 35 y 40 L.C.) y junta de acreedores, designando, en su reemplazo, las que siguen: 23/10/91 para la presentación de los pedidos de verificación ante el Síndico Miguel R. Leeman, con domicilio en Callao 2050, piso 7º "C" Capital; 6/12/91 y 30/12/91 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 L.C. y 20/2/92 a las 10.30 hs. para la celebración de la junta de acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 2/9 Nº 1983 v. 6/9/91

Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra de RAFACO S.A.C.I. y A., síndico designado Salvador Militello, con domicilio en la calle Viamonte 675, 5º piso "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de noviembre de 1991; art. 35 el día 6 de diciembre de 1991; art. 40 el día 30 de diciembre de 1991. En el caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 20 de febrero de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.
Alberto M. R. Güerri, secretario.

e. 30/8 Nº 1960 v. 5/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría 44, comunica por cinco días la quiebra de INORP S.A.I.C. El síndico es la contadora María Isabel Germann, con domicilio constituido en Montevideo 595, 7º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de octubre de 1991. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el día 9 de diciembre de 1991 a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 hs.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 30/8 Nº 1961 v. 5/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo Di Iorio, Secretaría Nº 44 del Dr. Rocca, sito en Talcahuano 550, piso 7. Hace saber que con fecha 14 de agosto de 1991 se declaró abierto el concurso civil de MIGUEL ANGEL ZITTO SORIA, Exp. Nº 13.885/91, fijándose el plazo hasta el día 8 de noviembre de 1991 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos al síndico designado don Luis Fernando Echebarne con domicilio en Sarmiento 1562, piso 1, Dto. "E", quien deberá presentar el informe que prevé el art. 35 de la Ley 19.551, el día 29 de noviembre de 1991 y el informe que prevé el art. 40 de la Ley 19.551, el día 20 de diciembre de 1991. La Junta de acreedores, se realizará el día 13 de Febrero de 1992 a las 9 hs. en la sala de Audiencias de Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 3/9 Nº 69.710 v. 9/9/91

Nº 24

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 en autos: HORUS FILM S.R.L. s/Quiebra. Expte. 19.256, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El síndico designado es el Sr. Glikin Wladimiro, con domicilio constituido en la calle Charcas 2699, Planta Baja, Departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 27/9/91; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 3/12/91 en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 30/8 Nº 1963 v. 5/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 en autos: CAREY, EDUARDO JORGE. Expte. 20.565, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El síndico designado es el Sr. Glikin Wladimiro, con domicilio constituido en la calle Charcas 2699, Planta Baja, Departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 27/9/91; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 3/12/91 en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juz-gado.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 30/8 Nº 1964 v. 5/9/91

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 en autos: PRECIO, HECTOR JOSE s/Quiebra. Expte. 20.566, comunica por cinco días la quiebra de la firma indicada precedentemente. El síndico designado es el Sr. Glikin Wladimiro, con domi-

cilio constituido en la calle Charcas 2699, Planta Baja, Departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el día 27/9/91; en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 3/12/91 en la Sala de audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a los fines de que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida e intímasela a fin de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 30/8 Nº 1965 v. 5/9/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/9/91 - Vence: 4/9/91

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	23/7/91	ARTURO CARLOS ALFONSIN Y/O ARTURO ALFONSIN Y ELIA ESTHER PEREZ	69.433
2	3	Gustavo Enrique Toledo	20/8/91	CATALINA TUTINO	69.441
3	6	Alberto Ugarte	12/4/91	JORGE ALIPIO DE BILBAO	67.606
4	8	María del Carmen Aguirre	12/4/91	TESCIONE CATALINA	67.625
6	12	Juan Luis Arito	15/8/91	CAYETANO RAIMUNDO MUSELLA	69.461
13	26	Gustavo Pedro Torrent	12/8/91	JUANA HELLER	69.459
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	26/7/91	JESUS LUIS PALAZZO Y MARIA ESTHER RIZZI DE PALAZZO	69.411
15	29	Beatriz E. Scaravonati	22/8/91	BARKEV ZINTSIRTSIAN	69.437
16	31	Marta N. Coccia de Negri	26/2/91	BEATRIZ GARCIA DE BORDOLI	67.607
16	31	Luis Pedro Fasanelli	6/8/91	DOMINGO CIRACI	69.421
16	31	Luis Pedro Fasanelli	15/8/91	REPARAZ JULIO	69.465
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	20/8/91	JOSE HERSCHKOVITS	69.480
20	40	Celia Angeles Pérez	15/8/91	VALERIA VILLARO TOBIA DE DI VALENTIN	69.413
20	40	Celia Angeles Pérez	22/8/91	MARTA SFEIR DE ULLOA	69.440
22	43	Fernando L. Spano	19/8/91	ROSARIO CELINA VENUTOLO	67.578
24	48	José María Perrone	20/8/91	OBRACH EZEQUIEL DAVID	69.422
27	53	Roberto Parrilli	7/8/91	RAFAEL JIMENEZ	69.442
28	55	Mónica C. Fernández	7/8/91	JOSE PEREZ	69.434
30	59	Santiago González Balcarce	15/8/91	JOSE ALBERTO TAPIA	67.580
30	59	Santiago González Balcarce	19/8/91	BERTA NAHMIAS Y ALBERTO SALVADOR SABACH	69.419
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	21/8/91	CESAR FRATESCHI	69.412
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	20/8/91	LUIS RICCARDI	69.453
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	21/8/91	EMILIO GARCIA (h), Y VICTOR MANUEL GARCIA	69.417
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	31/7/91	ARMANDO INZA	69.423
34	64	José María Pérez	8/8/91	BRAHEM ACHY, ALI ACHY Y EMILIA MUDEZ DE ACHY	69.410
35	65	Juan T. Battini Vidal	12/8/91	ABELARDO ANDRES GONZALEZ	69.471
36	66	Guillermo Valentini	5/8/91	HECTOR JOSE CASTELLI	67.651
36	66	Guillermo Valentini	19/8/91	MANUEL JUAN FERRER	69.484
37	67	Gustavo Daniele	15/8/91	ANTONIO LE PERA Y MARIA BLANCA GEORGIEFF DE LE PERA	69.456
42	72	Julio Carlos Speroni	22/8/91	IDILIO RAMON ANCIL EZCURRA	69.467
43	73	Graciela E. Canda	21/8/91	ALBA ETELVINA CONTINI Y/O DE ELIO ZUCCHI	69.476
45	75	Juan D. Gerstner	14/8/91	OSCAR FALLABRINO	69.409
45	75	Juan D. Gerstner	12/8/91	TIBERI ALFREDO PEDRO	69.443
47	77	Silvia R. Rey	14/8/91	JOSE CAPALBO	69.451
48	78	Ana María Himschoot	13/8/91	ESTHER BIRBRAYER	69.432
49	79	Virginia Simari de Landó	22/8/91	VICTORIA MARGARITA WAIDATT	69.390
49	79	Virginia Simari de Landó	19/8/91	RICARDO FORD	69.474
50	80	Juan C. Insúa	20/8/91	LUCIA BEATRIZ MARIÑER O MARIÑE	69.397
51	81	Jorge A. Cebeiro	23/8/91	JOSE CANIZZO	69.406
51	81	Jorge A. Cebeiro	13/8/91	JUAN CARLOS CAMI	69.462
52	82	Silvia N. de Pinto	7/8/91	CONCEPCION EUGENIA SAULINO	69.420
53	83	Elsa Isabel Miranda	27/6/91	MARIA OLGA PAZO	69.455
54	84	Paula I. Stanislavsky	8/8/91	JUAN MARIA SEGATO	67.587
54	84	Paula I. Stanislavsky	16/8/91	DONATO MARIA PUGLIESE	67.697
55	85	Olga María Schelotto	21/8/91	RICARDO BONOPERA	69.460
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	16/8/91	LOZANO ANDRES ARMANDO	67.696
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	20/8/91	MARINA MUÑOZ DE RICATTO	69.450
59	89	Adrián R. Del Federico	20/8/91	MARTIN CALIXTO	69.449
60	90	Enrique C. Virto	20/8/91	BEILA ZELLERKRAUT DE ROSENBLUM	69.431
61	91	Eduardo José Gorris	15/8/91	AURELIO RAFAEL VARGAS	69.452
62	92	Mirta Lucía Alchini	16/8/91	JUANITA RISSO	67.650
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	22/8/91	ALFREDO PASSOS Y MARIA ISABEL TORREGIANI	69.418
65	95	Enzo M. Mazzardi	21/8/91	MARIA ISABEL GABIO	69.416
65	95	Enzo M. Mazzardi	21/6/91	MARIA BERTHOUD	69.454
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	23/8/91	JORGE ANTONIO SACCONE	69.438
71	101	Susana A. Nóvile	21/8/91	GABRIEL ENRIQUE LOPEZ	69.396
71	101	Susana A. Nóvile	22/8/91	CARLOS ALBERTO RUINA	69.415
72	102	Daniel H. Russo	25/7/91	JUAN MANUEL BARRIOS	67.703
72	102	Daniel H. Russo	19/8/91	JUAN CARLOS QUANTIN	69.478
76	106	Adolfo Campos Fillol	26/10/90	ANDRES BAUTISTA GUAITA	69.430
78	108	Isabel E. Núñez	16/8/91	ELENA ELSA FEIGE	67.646
80	110	María Elena Ucar	19/8/91	BASALDUA DAMASO ALBERTO	69.398
80	110	María Elena Ucar	19/8/91	JOSE MELLUSO	69.414
89	2	Daniel Guillermo Aliotto	19/8/91	RAQUEL BOUQUET DE RIVEROS	69.457
91	6	Alberto Ugarte	16/8/91	ISAAC COOPERBERG	67.605
96	25	Eduardo Parody	23/8/91	IGNACIO FELIPE SEGURA	67.601
96	25	Eduardo Parody	19/8/91	DAVID PABLO ZIMERMAN Y ANA RUBIN	69.424
96	25	Eduardo Parody	26/8/91	DAVID MICHA	69.429
97	28	Guilermo C. Mercado	31/7/91	MARIA ROSA BAZAN	69.483
98	30	José Luis González	14/8/91	RAUL ALVAREZ	67.611
98	30	José Luis González	21/8/91	JOSE MARIA TELLECHEA	69.435
98	30	José Luis González	19/8/91	MAURICIO GURALNIK	69.463
101	36	María Isabel Millán	21/8/91	ERNESTO MAZZEI	69.466
104	42	Ramiro E. Rodríguez	23/8/91	JOSE DI BELLA	69.439
107	54	Eduardo A. Maggiora	21/8/91	MARIA ROSA LUISA FIALDINI	67.627
107	54	Eduardo A. Maggiora	13/8/91	CARLOS EDUARDO DEMICHELLI	69.481
107	54	Eduardo A. Maggiora	5/8/91	HORACIO JOSE BALDONI STEFANI	69.425

e. 2/9 Nº 157 v. 4/9/91

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/9/91 - Vence: 5/9/91

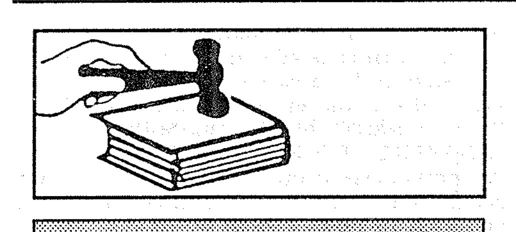
Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	31/7/91	ADRIAN GREGORIO RICARDO GATTI	67.785
2	3	Gustavo Enrique Toledo	23/8/91	SANTIAGO JUAN RIGBY	67.794
2	3	Gustavo Enrique Toledo	22/8/91	CARLOS DONES	69.543
5	9	Adrián H. Elcuj Miranda	19/8/91	ELVIRA MAZZA DE OJEA	69.486
6	12	Juan Luis Arito	20/8/91	ALICIA KOLM DE GATTAZZO	67.790
6	12	Juan Luis Arito	14/8/91	ELSA STABLE DE POGGI	69.551
13	26	Gustavo Pedro Torrent	21/8/91	EMILIO GONZALEZ	67.727
16	31	Luis Pedro Fasanelli	23/8/91	JOSE RAMON DIAZ	67.766
16	31	Luis Pedro Fasanelli	20/8/91	JOSEFA AURELIA GIL DE BRUNET	69.572
16	31	Luis Pedro Fasanelli	21/8/91	ANGEL LUIS BIANCHI	69.580
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	22/8/91	EDELINA ELVIRA MENDEZ	69.528
19	37	Eduardo Nuzzolese	19/8/91	MANUEL PUENTE	69.491
19	37	Eduardo Nuzzolese	20/8/91	ANGELICA COLETTA DE PONTISSO	69.552
20	40	Celia Angeles Pérez	16/8/91	FRANCISCO FELIX GONZALEZ	69.524
22	43	Fernando L. Spano	21/8/91	MARIA DE LOS DOLORES ELISA VADILLO	67.715
22	43	Fernando L. Spano	15/8/91	ARNALDO GUILLERMO BERTOLINI	69.509
24	48	José María Perrone	22/8/91	ANTONIO GONZALEZ	67.734
24	48	José María Perrone	21/8/91	AQUILIO LUCAS FERRARI	69.516
28	55	Mónica C. Fernández	23/8/91	NESTOR RODRIGUEZ MALLO	67.806
33	63	Fabián Horacio Zampone	28/2/91	NORBERTO CARLOS PEDEMONTE SANCHEZ	69.550
33	63	Fabián Horacio Zampone	23/8/91	PASCUAL PERONACE	69.529
33	63	Fabián Horacio Zampone	26/8/91	JESUS MARIA FRANCISCO SILVEYRA	69.558
34	64	José María Pérez	15/8/91	ANA ROSA GARCIA	67.762
36	66	Guillermo Valentini	26/8/91	LORENZO CASTORO, NATALIO CASTORO Y PETRONILA REGALADO	67.818
37	67	Gustavo Daniele	4/7/91	FRANCISCO ALBERTO FORTE	67.761
37	67	Gustavo Daniele		JUAN ABELARDO CUMMINGS	67.839
37	67	Gustavo Daniele		DORA LIDIA SUAREZ DE CUMMINGS	67.840
37	67	Gustavo Daniele	21/8/91	SALVADOR MARQUEZ LEITAO Y/O SALVADOR MARQUES LEITAO Y/O SALVADOR MARQUES LEITAO	69.514
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	13/8/91	GAZQUEZ JOSE	69.571
40	70	Carlos E. Antonelli	21/8/91	JUAN JOSE DEVOTO	69.485
43	73	Graciela E. Canda	21/8/91	VICENTE PETRONZI	67.786
45	75	Juan D. Gerstner	16/8/91	EUDOSIO AVELINO MIRANDA Y SUSANA MANCUELLO ROMERO	69.530
45	75	Juan D. Gerstner	22/8/91	ANTONIO BIGO	69.534
45	75	Juan D. Gerstner	23/8/91	ISABEL TERESA DE DONATO Y OSVALDO FELIX FRIZZERA	69.537
49	79	Virginia Simari de Landó	19/8/91	MIGUEL ANGEL STRANIERI	69.560
52	82	Silvia N. de Pinto	26/8/91	MARTA AMALIA GARCIA	69.575
55	85	Norberto E. Gullo	5/7/91	ARNALDO JESUS CASTELLINO	69.531
55	85	Norberto E. Gullo	6/7/91	SANTIAGO CASTELLINO	69.532
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	22/8/91	DOMINGO AGUSTIN MORANDI	69.536
59	89	Adrián R. Del Federico	22/8/91	JOSE OUTEIRO	69.513
59	89	Adrián R. Del Federico	21/8/91	SALOMON NOTRICA	69.554
62	92	Mirta Lucía Alchini	23/8/91	ALBERTO DOMINGO BRUSCO	69.523
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	16/8/91	MARGARITA ESTHER PARIS LAPLACE DE BERNASCONI	67.724
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	22/8/91	AMERICO NARDI	69.577
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	26/8/91	TEODORO FRANCISCO MLADOVAN	69.578
65	95	Enzo M. Mazzardi	21/8/91	ANGEL ORGE	69.545
66	96	Juan José Caprín	21/8/91	FRANCISCO MANUEL CARABALLO	67.719
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	14/8/91	OSCAR FEDERICO EDORNA	69.546
69	99	Nora O. González de Roselló	7/7/91	LUIS EDUARDO CORRA	69.553
69	99	Nora O. González de Roselló	14/8/91	HERCULES MARCOS CARLOS PAULESU	69.576
70	100	Julio A. Auliel	23/4/91	JULIO VAZQUEZ	69.503
70	100	Julio A. Auliel	22/8/91	RAQUEL RUBINSKY Y JAIME LEVY	69.510
71	101	Susana A. Nóvile	23/4/91	RAMON RICARDO CERDAN	69.511
76	106	Nélida Mabel de Pirro	31/7/91	VARTAVAR KALAYDJIAN	69.525
77	107	Luis A. Giménes	17/6/91	ESTRADA HAYDEE BENIGNA	69.515
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	20/8/91	ANTONIO RIBAS	67.803
79	19	Ana M. Kruls de Molina Portela	20/8/91	LUIS SANCHEZ ROUCO	69.520
80	110	María Elena Ucar	21/8/91	COSTERO MARIA DE LA CONCEPCION	69.533
80	110	María Elena Ucar	21/8/91	EDITHA MAGDA BRIGNONE	69.544
90	4	Martín Alejandro Christello	8/8/91	GERMAN UNGAR	67.740
91	6	Alberto Ugarte	21/8/91	EUGENIO PASTORE Y MARIA PIZZI DE PASTORE	69.493
94	11	Ricardo A. Busto	5/7/91	MARIO CARLOS	67.793
95	21	Gustavo Caramelo	22/8/91	ARMANDO RAYA	69.521
95	21	Gustavo Caramelo	12/8/91	ANTONIO JOSE PABLO DE FRUTOS	69.574
96	25	Eduardo Parody	16/8/91	CARLOS HERACLIO ALONSO Y MANUELA GARCIA DE ALONSO	69.539
97	28	Guillermo C. Mercado	22/7/91	DIEGO MARTIN MARTINEZ MUÑOZ	69.561
99	32	Marta N. Coccia	16/8/91	RAMON ROMERO	69.526
100	34	María Cristina Battaini	12/8/91	NICOLAS MARTINO	67.758
101	36	María Isabel Millán	26/8/91	INES SOLARI DE CALDUMBIDE	69.512
105	44	Daniel Ricardo López	27/8/91	YOLANDA ANA IELE VDA. DE REALE	69.548
107	54	Eduardo A. Maggiora	20/8/91	MARIANO FARAGUTO	69.566
107	54	Eduardo A. Maggiora	23/8/91	LUISA ALVAREZ TIÑANA	69.579

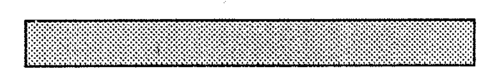
e. 3/9 Nº 158 v. 5/9/91

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, en autos "POLERO DE LANCE, MARIA CARMEN y LANCE, ELISA CELIA y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 202540/86, comunica por dos días que el martillero Roberto Arnaldo Di Pietro (67-1985) rematará el día 12 de septiembre de 1991 a las 15 Hs. en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Lezica 4483/85/87, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección 17, Manzana 2, Parcela 6, Partida Nro. 172985, Matrícula Fr. 7-8579, de Capital Federal. Consta de: en Planta Baja posee ocho habitaciones, dos baños y cocina, encontrándose alguna de ellas alquiladas, ocupado por el Sr. Roberto Lance, en carácter de propietario, y en le primer piso consta de tres habitaciones y baño, ocupado por la Sra. Concepción Delgado, esposa del Sr. Lance. Asimismo dicho inmueble posee un garage con entrada independiente por el Nro. 4487. El estado general de conservación es regular, según constatación de Fs. 1125. Superficie 365 m² aproximadamente. Base Australes Doscientos Veinticinco Millones (Australes 225.000.000,00). Seña 30%, Comisión 4%, Sellado 5 Por Mil. todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Código Procesal. Deudas OSN a Fs. 1090/1091 ₳ 30.827.224,01 al 19/3/91, con MCBA a Fs. 1196 ₳ 4.760.602,00 al 1/4/91, más los recargos que correspondan. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 9 y 10 de septiembre en el horario de 12 a 14 Hs.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 3/9 Nº 69.620 v. 4/9/91

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34, Secretaría Nº 64, sito en calle Uruguay Nº 714, piso 5º, hace saber por dos días en los autos "OBRACIV S.A. c/MATEO, JORGE RUBEN y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 20.299/89, que el martillero Osvaldo W. Bigi rematará el día jueves 12 de septiembre de 1991, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Cap. Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Zelada Nº 7115, entre las de Andalgalá y Carhué, edificado en el Lote 24, de la Manz. I, que mide: 8m66 de fte. al S.E., por 15m55 en el costado S.O. y 15m24 en el costado N.E. Nomenc. Catastral: Circuns. I. Sec. 74, Manz. 41, Parcela 27. consta de: Salón al frente, dos habitaciones, baño, garage y patio; se encuentra ocupado por el Sr. Osvaldo Jorge Tellechea, en carácter de comprador. Base ₳ 93.000.000, al contado y al mejor postor. El comprador Deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 30% de Seña, el 3% de comisión y el 1/ de Imp. Fiscal y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. El saldo de precio sea efectivizado por el eventual adquirente dentro de los cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Proc., teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1º de la Ley 23.898, con más sus intereses de la tasa pasiva promedio del B.N.A. en sus depósitos en Caja de Ahorro capitalizable cada siete días, con más la del 12% anual capitalizable en la misma frecuencia. Se adeuda por Imp. Municipales (fs. 220) ₳ 5.519.196,92 y por O.S.N. (fs. 194) ₳ 1.445.004,89. El Bien podrá visitarse los días 9, 10 y 11 de septiembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1991.
José María Pérez, secretario.

e. 3/9 Nº 67.932 v. 4/9/91

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, Secretaría Nº 71, comunica por tes días en los autos caratulados "DEUTZ ARGENTINA S.A.I.C. y F. c/MARTINEZ GILABERT, MIGUEL s/Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 155.145), que el martillero Hugo G. Mas rematará el día 16 de setiembre de 1991 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Ciudad, un tractor usado de industria Argentina marca "Deutz Fahr" modelo AX 80 C año 1987, chassis Nº 80/2/1283, marca "Deutz" modelo F4L-913 Nº 406429 de 74 CV de cuatro cilindros refrigerados por aire, sin base y al mejor postor, al contado. Comisión 10%. Sellado de Ley 0,5%. Impuesto al Valor Agregado 16%, en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La unidad en cuestión se exhibe los días 11, 12 y 13 de setiembre de 1991 de 10 a 14 horas, en la calle Valentín Gómez 577 de la localidad de Haedo - Provincia de Bs. As., la que presenta los siguientes faltantes: techo sin colocar, falta boca de enganche trasera, falta barra de tiro, falta husillo (del tres puntos), tapizado asiento roto, cubiertas con desgaste mayor al 60%, cubiertas delanteras desinfladas y baterías agotadas, entregándose en las condiciones de uso y funcionamiento en que se exhibe.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.
José Antonio Charlín, secretario.

e. 3/9 Nº 67.886 v. 5/9/91

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, a cargo del Dr. Rodolfo V. Arata, Secretaría Nº 75 a mi cargo, comunica por dos días, en autos caratulados INFICOR SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA S.A. EN LIQUIDACION c/FONTAN, JOSE MARIA y otro s/Ejec. Hipotecaria", ·p. 039172/90, que el martillero Horacio Néstor Rodriguez Amoedo rematará el día 9 de septiembre de 1991, a las 9,30 horas en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en el partido de Gral. Alvarado, Ciudad de Miramar, Pcia. de Bs. As. con frente a la Avda. Mitre entre las calles 16 y 18, piso 9, polígono 09-06, inscripto en la matrícula 16300/82, nomenclatura catastral Circ. I, Sec. C., manz. 214, parc. 4-c, subparcela 82. Consta de una superficie de 27,32 m² según certificado, al contado, al mejor postor, desocupado, Base ₳ 46.666.667 (fs. 112). Adeuda: (a diciembre de 1990) Imp. Inmobiliario (Fs. 87) ₳ 1.197.094; Municipal ₳ 2.828.092 (fs. 78 y 80); Servicios Sanitarios ₳ 1.691.234 (fs. 79 y 80); expensas ₳ 292.350 (fs. 67). Seña 30%. Comisión 3%. El saldo será abonado dentro del quinto día de aprobado el remate y el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Visitas 5 y 6 de septiembre de 1991 de 10 a 12 horas. Sellado de ley por parte 0,5%. Para más datos y constancias en autos o al martillero, Te. 46-8732, Lavalle 1549, PB. Of. 15, Cap. Fed., de 8,30 a 16 Hs.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.
Juan D. Gerstner, secretario interino.

e. 3/9 Nº 70.001 v. 4/9/91

Nº 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62, Secretaría Nº 92, comunica por tres días en los autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 184.600/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 17 de setiembre de 1991 a las 10,45 hs. en el Salón de ventas sito en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en México 3233, Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, tipo Pick up f 100, año 1987, motor Nº HRAB14506, chassis Nº KBLJHR05514, dominio NO77.324, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base ₳ 4.020.000. Seña 30%, comisión 10%, sellado 1%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá efectivizar el saldo de precio, indefectiblemente, dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario se le actualizará conforme a la variación sufrida por el índice de precios mayoristas - nacional, no agropecuaria - que publica el INDEC, desde el vencimiento del plazo antedicho hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del C.P. Las deudas por patentes que pudiera tener el automotor a subastarse serán a cargo de la parte actora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 41 del C.P.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1991.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 3/9 Nº 70.004 v. 5/9/91

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, comunica por cinco días en autos: "ANCLA S.R.L. s/Quiebra", (expte. Nº 58.057), que el señor martillero Omar Gandini rematará el 16 de septiembre de 1991, a las 10 horas, sobre la misma, la unidad funcional Nº 11, ubicada en la planta baja, señalada con la letra "D", del edificio de la calle Chacabuco Nros. 559/561/563/567/569/571/573, de la Capital Federal. Nomenclatura catastral circunscripción 13, sección 2, manzana 12, parcela 23-d. - Superficie total de la unidad 67,54 m². Porcentual 1,70 centésimos. Desocupada. Registra deudas por impuesto municipal al 12/6/90, años 1985 al 1990, de ₳ 103.157,91. Por Obras Sanitarias de la Nación al 3/5/90, años 1988 al 1990, de ₳ 395.894,91. Por expensas al 30/4/90, sep. 1988 a junio 1990, de ₳ 4.207.029. Más sus respectivas actualizaciones. Puede visitarse los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 1991, de 12 a 15 horas. Base de venta: ₳ 6.597.344. Seña 10%. Comisión 3%. Sellado boleto 1%. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal; debiendo depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. La transferencia del dominio inscripto en la matrícula Nro. 13-135/11 se efectuará por tracto abreviado, vale decir desde el actual titular al adquirente en la pública subasta. Mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado interviniente Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 hs., o bien, al escritorio del señor martillero calle Cortina Nº 1724, Te. 567-1351, ambos domicilio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1991.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 3/9 Nº 1996 v. 9/9/91

Nº 4

Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 4 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a mi cargo, sito en Dgnal. R. Sáenz Peña 1211 piso 1º Cap. Fed., comunica por 5 días en autos "CONSERVAS PENSACOLA S.A. s/ quiebra s/ inc. de subasta de bienes Mar del Plata", Expte. 57.315, que los martilleros Fernando Izaguirre, Ramona Jauregui de Millan, Manuel Lastra, Mario Sackmann y Alfredo Yañez Recalde, rematarán el día 12 de septiembre de 1991, a las 12,30 , en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, "ad corpus", al contado y mejor postor, los siguientes bienes de propiedad de la fallida: A) En block la planta industrial ubicada en la calle Talcahuano 345 de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., y los bienes muebles inventariados a fs. 144/147 y demás condiciones de autos. El establecimiento tiene un frente de 28 m 57 dm., por la calle Talcahuano, con entrada para personal, recepción y camiones, por la calle El Cano tiene un frente de 39 m 82 dm., la superficie del terreno es de 2.150 m2 aprox. La planta se extiende desde a la calle Talcahuano en forma de L, con salida a la calle El Cano. Se encuentra en la planta baja las siguientes areas: comedor, patio semicubierto, oficinas, recepción, locales de elaboración, de empaque, prensas, cintas transportadoras, lavaderos de latas, envasadoras, depósitos, tanques subterráneos, caldera, etc., en la planta alta, los depósitos de latas elaboradas, envases de cartones, vestuarios, comedor. Posee 2 líneas telefónicas. Se vende en el estado en que se encuentra y se exhibe y se entrega libre de ocupantes. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. H; Manz. 3V; Parcela 3-9a. Base U$S 280.000.- B) Lote de terreno sito en la calle Entre Ríos 4451 entre Larrea y Azcuenaga de la Ciudad de Mar del Plata, tiene una pequeña construcción sin terminar. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. D; Manz. 349-P; Parcela 6. Superficie 1.312 m2 423 cm2 según título. Desocupado. Base U$S 25.000.- C) El buque pesquero Pensacola Iº, Matrícula 5804 con permiso de pesca irrestricto y la siguientes características: Casco arboladura buque motor pesquero eslora total 25,50 mts., eslora entre perpendiculares 22,90 mts., manga de trazados 6,50 mts., puntal 3,30 mts., calado de trazado 2,50 mts., tonelaje de arqueo 110 T.A.T., el equipo propulsor, motor diesel marino de 520 HP a 1800 rpm. Se vende en el estado en que se encuentra y habiendo sido exhibido, no se aceptarán reclamos por su estado o calidad. Base U$S 300.000.- Condiciones comunes para las tres subastas: 1. - La base en U$S o su equivalente en australes a la cotización de cierre de la operación del día anterior a la subasta, tipo comprador del Banco de la Nación Argentina. 2. - Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. 3. - La escritura traslativa de dominio del inmueble de la calle Talcahuano 345 se formalizará una vez concluido los trámites de inscripción a nombre de la fallida y dentro del termino de 120 días. 4. - Corre por cuenta del comprador de la planta de la calle Talcahuano, la deuda y los gastos de transferencia de las líneas telefónicas instaladas en la planta Nºˢ 82-0062 y 83-1371. 5. - Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 de la Ley de Concursos. Las ofertas regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones a los establecidos por el Art. 104.6 del Reglamento del Fuero (Reglamento de Superior al Art. 570 del C.P.). 6. - Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. 7. - El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5º día a partir de la notificación por ministerio de Ley del auto de aprobación del remate, mediante depósito en autos, sin necesidad de requerimiento específico o intimación. 8. - Con el saldo de precio deberá abonarse el importe correspondiente al I.V.A, que en el caso de la venta en block del establecimiento se calculará sobre el 10 % del precio total, correspondiente a los bienes muebles de la planta industrial y sobre el buque Pensacola Iº el 16 %. 9. - Las visitas al inmueble de la calle Talcahuano 345; al terreno de la calle Entre Ríos y al buque Pensacola Iº, se realizarán los días 6, 7, 9 y 10 de septiembre de 1991, de 10 a 16 horas. 10. - Los gastos e impuestos posteriores a la subasta son a cargo del comprador. 11. - Mayores informes en el Juzgado y oficinas de los martilleros, teléfonos 83-6723 / 83-3437 / 41-7155 /6950 41-6416 / 394-3884 y 362-6845.

Buenos Aires, agosto 21 de 1991.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 29/8 Nº 1941 v. 4/9/91

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, sito en Av. Roque S. Peña 1211, piso 2º, Capital, comunica por dos días en los autos "SEVESO, ENRIQUE c/CONAPA CIA. NAVIERA PARANA S.A. y Otros s/Incidente de Ejecución de Bienes Embargados" (Expte. Nº 47.577) que el martillero Carlos Alberto Spadera, rematará el día 11 de septiembre de 1991 a las 11 hs. en el salón sito en Humberto Iº 2042/46, los siguientes bienes muebles: 1 secarropas Surrey, no funciona; 1 equipo de música J.V.C. modelo RCRV2J, tipo minicomponente con 2 balles incorporados radio-pasacasette y compact disc funciona; 1 televisor blanco y negro Sanyo de 14 pulg. antena rota; 1 cómoda de madera; 1 biombo de 4 hojas madera tallada; 1 cómoda de madera 4 cajones; 1 mesa de bronce plegable; 1 araña de 3 luces tulipas de vidrio deteriorosi; 1 lámpara de mesa dos luces con brújula y compás; 1 lámpara de luz 1 tulipa vidrio; 1 mesa ratona madera tapa de vidrio rota; 1 banqueta estilo francés; 1 escritorio 9 cajones tapa de cuero enchapado en raíz deterioros; 2 lámparas de mesa; 1 mesa tapa vidrio picado; 1 sillón 3 cuerpos 6 almohadones; 2 sillones un cuerpo; 1 sillón dos cuerpos; 1 aparador antiguo dos puertas tres cajones; 8 sillas madera tapizada; 1 mesa rodante; 1 televisor color Sharp mod. C2006 A ind. brasilera; 1 mesa de comedor madera de 2 x 1,30 mts. aprox.; 2 lámparas base mármol; 1 silla de estilo tapizada; 2 silloncitos de un cuerpo estilo francés; 1 mueble aparador de tres puertas 3 cajones madera roble usado, lavavajilla Zanella no funciona; 1 mesa ratona de mármol desarmada; 1 sofá de dos cuerpos tapizado tela ocho almohadones deteriorос; 2 sillones individuales usados; 1 equipo musical minicomponente J.C. Penney con radio AM-FM estéreo casette reproductor mod. Nº 683-1965 origen Taiwán dos minibafles misma marca; 1 televisor Hitachi color 20 pulg. con control remoto origen japonés; 1 Videograbador National mod. g. 9 con control remoto; 1 juego de té 5 piezas; 1 bandeja de plata. Se aceptarán ofertas bajo sobre lo que deberá consignarse en los edictos y en la propaganda adicional (art. 104, 6 R.J.N. acord. 13/12/89). Venta sin base, al contador y al mejor postor. En efectivo en el acto de la subasta. Comisión 10%. Se entregan en el estado en que se encuentran y el retiro es a cargo del comprador. Se exhiben en el lugar en

que se subastan a partir del día 2 de septiembre de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1991.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 3/9 Nº 69.678 v. 4/9/91

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, de la Cap. Fed., hace saber por cinco días en los autos "VIDRIOS TECNICOS S. A. s/quieb.", expte. Nº 42.621, que el martillero Eduardo Torres Duggan, rematará el día 12 de Septiembre a las 10,15 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble propiedad de la fallida, sito en la calle Nº 155 y 20, Nº 2030, Ptdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. Planta Industrial en Block cuya descripción surge de los títulos de propiedad (ver fs. 424/443 y sobre Nº 42.621 que se encuentra reservado). Sup. del terreno 3.245 mts. ² aprox. Desocupado. Base: ₳ 500.000.000. Seña 20 %, Comisión 4 %. Sellado de ley. Contado, al momento de la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.; depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación alguna; indicar en autos dentro del tercer día el nombre de su comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. de Ptos., todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en autos. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio en el Bco. de la Ciudad de Bs. As. en cuenta de ahorro a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y como perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado. A fs. 2193/4 consta informe de la Municipalidad de Berazategui que acuerda la autorización para funcionar como Industria, debiendo cumplir los recaudos que señala. A continuación se procederá al remate de una máquina satinadora y un lote de botellas, sin base, Seña 30 %, Comisión 10 %. Contado. I. V. A. incluido en el precio de venta. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y depositar el saldo de precio dentro del quinto día bajo apercibimiento de lo dispuesto en autos. Visitar los días 9, 10 y 11 de Septiembre en el horario de 12 a 15 hs.
Buenos Aires, agosto 27 de 1991.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 2/9 Nº 67.861 v. 6/9/91

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37, comunica por dos días en los autos: "REVOL, HERMES y Otra c/ BANCO DEL INTERIOR Y BUENOS AIRES s/ Ejecutivo" Expte. 17.543, que los Martilleros Ricardo González Dorrego y Jorge H. Bernal, rematarán el día jueves 12 de septiembre de 1991 a las 13,30 hs. en Pte. Perón 1233 (ex Cangallo) Cap. Fed., los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital, en forma individual, desocupados y en muy buen estado de conservación; conforme a la constatación obrante en autos: a) Un local sito en Av. Belgrano 680/98 esquina Chacabuco, Nom. Catast. C: 13, S:2, M:22, P.5a; Ptda. 05-1147156, Matr. 13-360/1, que consta de Planta Baja y Subsuelo, con una superficie de 248,32 m². Posee una línea telefónica. Registra las siguientes deudas: Municipal ₳ 2.500.600,83.- al 22/2/91, fs. 130 - vta.; O.S.N. ₳ 3.572.600.- Al 8/1/91; Expensas ₳ 96.581.250 al 23/5/91, fs. 225; siendo la cuota correspondiente al mes de julio de 1991 de ₳ 10.856.000. Base: ₳ 590.027.205. II) Un local sito en Av. Rivadavia 4781/83/85/87 entre Campichuelo y Otamendi, Nom. Catast.: Ptda. 6145020-08/1776930/1776931, Circ. 7, Secc. 45, Mz. 113, Parc. 13, Unid. 86 y 87, Matr. FR7-1834/2, con una superficie de 626,19 m² en una sola planta. Posee dos línea telefónicas. Registra las siguientes deudas: Municipal ₳ 60.230.848,56.- al 14/5/91, Fs. 314/15; y de 1984 ₳ 37,71 fs. 317 vta.; O. S. N. ₳ 7.596.657,54, fs. 137/8; Expensas: ₳ 24.331.800.- a junio del 91, siendo la cuota mensual de julio de ₳ 3.708.000.- Base: ₳ 375.904.520. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Visitar los días 3, 4, 5 y 6 de setiembre de 1991, de 11 a 14 hs. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos del Art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1991.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 3/9 Nº 70.002 v. 4/9/91

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días, en los autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BOLLEA DE DANTUR, MARTA PATRICIA s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 19.092/90, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 17 de septiembre de 1991 a las 10,50 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe en Juncal 2638, Capital en el horario 9 a 12 y 15 a 18 hs., con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel GL, año 1989, motor Nº UN927989, chassis Nº BAVZZZ30ZKJ201580, dominio T 120.092. El automotor se encuentra en buen estado general: puertas abolladas, sin radio, antena rota; tapizado regular, 4 ruedas y auxilio gastadas; con criquet, sin llave de ruedas; 2 bocinas y farolito delantero izq. sueltos; pequeña abolladura en puerta del. der.; rotas ópticas delant.; detalles en guardab. del. izq.; cerradura pta. del. izq. no abre. La venta es al contado y mejor postor. Base ₳ 22.623.912,99 seña 20%, comisión 10%, sellado 1%, todo en dinero efectivo en el acto del remate. La unidad será entregada una vez abonado el saldo total del precio. Las deudas que pudieran surgir por patentes e infracciones serán abonadas con el producido de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1991.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 3/9 Nº 70.003 v. 5/9/91

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Enrique M. Butty, Secretaría Nº 51 de la Dra. Julia Villanueva, con sede en la calle Callao Nº 635, Piso 1º de la Capital Federal, hace saber por 3 días en los autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PEREZ HUGO OSCAR s/Ejecución Prendaria" Expte. 10.194/90, que el martillero Osvaldo A. Bózzola, rematará el día 13 de setiembre de 1991 a las 9,30 horas en el local de la calle Juan Agustín García 2548 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 10; 11 y 12 de setiembre en el horario de 12,30 a 16,30 hs. el siguiente bien: Un automotor Renault Fuego GTX año 1986, coupe, motor marca Renault Nº 4656538, chasis (bastidor) Renault Nº 951-11646, el que se encuentra en el siguiente estado: paragolpes rotos, lateral y puerta derecha abollados, puertas abolladas, sin radio, sin encendedor, sin rueda de auxilio, sin criquet y llave de rueda, luces rompe niebla roto, luz trasera rota y golpes varios en carrocería en regular estado. Base: ₳ 80.000.000. Seña: 30%. Comisión: 10%. Sellado del boleto: 1%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1991.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 3/9 Nº 67.976 v. 5/9/91

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por tres días. El Juzgado Federal de Azul, Secretaría uno, hace saber que el martillero Horacio Hugo Biscayart subastará el 28 de setiembre de 1991, a las 14:30, en la calle 4 de Abril 1256, de Tandil, donde se exhiben, tres equipos de soldadura eléctrica por arco, uno marca "La Oxigena" Nº 87-1773, modelo RM 30, de 300 amperes, entrada 220/380 voltios, tensión en vacío 70 voltios, regulación entre 60 y 300 amperes. Base ₳ 7.200.000; y los otros dos marca "Losarc", N) 140 y 180, modelo MIG 355/S de 16 KVA., entrada 220/380 voltios, regulación entre 40 y 350 amperes, equipados con devanador marca "Losarc" Nº 87.535 y 87.556, modelo 45/S. Base ₳ 19.500.000, cada uno. Pago total de contado en el acto del remate, contra entrega de los bienes en el estado en que se encuentren. Comisión 10 %, a cargo de los compradores. Venta decretada en los autos caratulados "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c/a. PATRONELLI, ROBERTO MARIO s/Ejecución Prendaria", expediente 5180. El Presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregón de Azul".
Azul, agosto 15 de 1991.
Eduardo Luis Vischi, secretario.
e. 2/9 Nº 69.519 v. 4/9/91

Por tres días. El Juzgado Federal de Azul, Secretaría uno, hace saber que el martillero Horacio Hugo Biscayart subastará el 28 de setiembre de 1991, a las 15 horas, en la calle 4 de Abril 1256, de Tandil, donde se exhiben, tres tornos mecánicos paralelos marca "Sideral", dos modelos S-280 de 1500 mm. de distancia entre puntas y 280 mm. de altura sobre bancada, transmisión monopolea con caja norton, potencia de accionamiento 7,5 CV, cada uno, 220/380 voltios, equipados con platos de cuatro mordazas independientes de 400 mm. de Ø, platos de tres mordazas autocentrantes de 300 mm. de Ø, números 8725 y 8802. Base ₳ 70.000.000, cada uno; y el restante número D 20 3251, modelo 16 V. de 2200 mm. de distancia entre puntas y 280 mm. de altura sobre bancada, bancada prismática, equipado con caja norton, plato de cuatro mordazas independientes, plazo de tres mordazas autocentrantes. Base: ₳ 40.000.000. Pago total de contado en el acto del remate, contra entrega de los bienes en el estado en que se encuentren. Comisión 10 %, a cargo de los compradores. Venta decretada en los autos caratulados "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c/A. PATRONELLI, ROBERTO MARIO s/Ejecución Prendaria", expediente 5179. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "El Tiempo" de Azul.
Azul, agosto 15 de 1991.
Eduardo Luis Vischi, secretario.
e. 2/9 Nº 69.518 v. 4/9/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — ₳ 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — ₳ 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — ₳ 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — ₳ 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — ₳ 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — ₳ 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — ₳ 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — ₳ 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — ₳ 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — ₳ 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — ₳ 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — ₳ 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — ₳ 50.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — ₳ 59.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — ₳ 158.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — ₳ 182.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — ₳ 116.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — ₳ 68.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — ₳ 198.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — ₳ 29.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — ₳ 38.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — ₳ 150.000,-